



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE Y ATENCIÓN A LA DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-107-2018, POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL EX ALCALDE MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2018.



SAN VICENTE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

INDICE

1. Párrafo introductorio.....	1
2. Objetivos del examen	1
a) Objetivo General.....	1
b) Objetivos Específicos	1
3. Alcance del examen	2
4. Procedimientos de auditoría aplicados	2
5. Resultados del examen.....	2
6. Conclusión del examen.....	54
7. Análisis de informes de auditoría interna y externa.....	54
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	55
9. Párrafo aclaratorio.....	56
10. Anexos	57

Señores
Concejo Municipal de El Rosario
Departamento de La Paz
Presente.

1. Párrafo introductorio

De conformidad a los incisos Cuarto y Quinto del artículo 207 de la Constitución de la República, numerales 1, 2 y 3 del artículo 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y el artículo 108 del Código Municipal y según Orden de Trabajo No. 11/2019, de fecha 21 de febrero del 2019, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable y Atención a la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-107-2018, por supuestas Irregularidades cometidas por el Ex Alcalde Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018 y de conformidad al Plan Anual Operativo de la Dirección Regional San Vicente para el ejercicio fiscal 2019.

2. Objetivos del examen

a) Objetivo General

Efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable y Atención a la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-107-2018, por supuestas Irregularidades cometidas por el Ex Alcalde Municipal a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, con la finalidad de verificar el adecuado manejo de los fondos percibidos y concluir al respecto, con base al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias y demás normativa aplicable durante el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril 2018.



b) Objetivos Específicos

- Verificar que las transacciones de ingresos y egresos fueron registradas oportunamente, en orden cronológico y clasificadas apropiadamente;
- Evaluar que los ingresos y egresos se ejecutaron de acuerdo a la reglamentación legal vigente durante el período objeto de examen; y su documentación de respaldo;
- Determinar que los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se invirtieron en proyectos de desarrollo local a un costo, calidad y funcionalidad razonables;
- Verificar que en las adquisiciones y contrataciones realizadas por la Municipalidad; se aplicara procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP);
- Verificar que los Proyectos y/o programas se ejecutaron de conformidad a la normativa legal y técnica y si cumplen con la finalidad de su realización;
- Verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica relacionada al que hacer municipal;
- Verificar el uso apropiado de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES);
- Confirmar o desvirtuar las posibles irregularidades cometidas por el Excalde Municipal según denuncia ciudadana;
- Verificar y evaluar los informes de Auditoría Interna y Externa;

- Efectuar seguimiento a recomendaciones de Auditorías Anteriores ; y
- Concluir sobre los resultados del examen.

3. Alcance del examen

Nuestra auditoría consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable y Atención a la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-107-2018, por supuestas irregularidades cometidas por el Ex Alcalde Municipal a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, por el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, el cual se efectuó con base a Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

El alcance para examinar la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-107-2018, consistió en verificar los aspectos denunciados, consistentes en: seguimiento a reinstalos por despidos, Retenciones de renta y Seguro Social no enteradas; Evaluación de programas sociales; Manejo de los fondos de la cuenta de refinanciamiento Bancario 2016; Uso de los fondos del proyecto Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la entrada principal de El Rosario; Uso de la cuenta 72201 de los Fondos Propios, del 25% y 75% y la no ejecución del proyecto Asfalto de calle frente al Centro Escolar Cantón El Pedregal.

4. Procedimientos de auditoría aplicados

Resumen de procedimientos aplicados:

- a) Comprobamos el registro de los documentos que respaldan los ingresos y egresos, por el período evaluado;
- b) Verificamos la razonabilidad y legalidad con la que la Municipalidad utilizó los egresos y aplicó los ingresos, a través de los registros y documentación de soporte;
- c) Verificamos que se aplicó un adecuado uso y control de los bienes propiedad de la Municipalidad;
- d) Determinamos la razonabilidad con que fueron utilizados los recursos provenientes del FODES 75%;
- e) Comprobamos si cuentan con la pertinente y suficiente documentación de respaldo;
- f) Comprobamos que las erogaciones fueron autorizadas, mediante acuerdos emitidos por el Concejo Municipal;
- g) Comprobamos la contratación de los servicios de Auditoría Interna y Externa;
- h) Verificamos en lo referente a denuncias: Reinstalos laborales; Retenciones laborales, el uso de fondos de préstamos, programas sociales y uso de fondos y evaluación de proyectos de infraestructura denunciados;
- i) Efectuamos seguimiento a recomendaciones de Auditorías anteriores; y
- j) Comprobamos que las inversiones en Proyectos fueron ejecutadas de conformidad a la normativa aplicable.

5. Resultados del examen

Hallazgo No 1: Indebida utilización de los fondos del préstamo para proyectos de infraestructura

Comprobamos que la Municipalidad depósito en el Banco de Fomento Agropecuario, a un plazo de 165 días, el monto de \$600,000.00, comprendidos del 1 de julio al 14 de diciembre

de 2016, a una tasa de interés del 6.00%, por el cual recibieron en concepto de intereses un monto de \$16,229.51, sin embargo, dichos fondos provenían de préstamos adquiridos, destinado para obras de infraestructura, monto por el que pagaron \$28,443.66, en concepto de interés del 11.00% y 10.50%, y por igual número de días que los depositados a plazo, según detalle:

Intereses obtenidos por la municipalidad, por el monto de \$600,000.00, depositado a un plazo de 165 días, a la tasa de interés del 6.00%, en el Banco de Fomento Agropecuario.

Capital	Tasa de Interés	C * i	Días	Interés diario (\$36,000.00/366)	Días Plazo	Intereses obtenidos (\$98.36*165)
\$600,000.00	6.00%	\$36,000.00	366	\$98.36	165	\$16,229.51

1) Monto destinado para proyectos de infraestructura que utilizaron para realizar el depósito a un plazo de 165 días.

No.	Nombre del Proyecto	Crédito otorgado por	Monto
1	Empedrado fraguado superficie terminada de 350 ml de calle a Cementerio Municipal de El Rosario y otras obras complementarias	Caja de Crédito de Sonsonate	\$125,799.47
2	Construcción de arriates y aceras en la entrada principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de La Paz	Caja de Crédito de Tonacatepeque	\$103,270.70
3	Empedrado fraguado superficie terminada de 500 ml de calle a Caserio Nahualapa, Ciudad El Rosario, Departamento de La Paz	Caja de Crédito de Tonacatepeque	\$153,955.29
4	Empedrado fraguado superficie terminada de 350 ml de calle a Cementerio Municipal de El Rosario y otras obras complementarias	Caja de Crédito de Tonacatepeque	\$102,135.47
5	Construcción de salón de usos múltiples en el Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz.	Caja de Crédito de San Martín	\$ 92,623.98
	TOTAL		\$577,784.91



2) Intereses que la municipalidad pagó a los acreedores durante mantuvo el monto de \$577,784.91 en el depósito a plazo de 165 días en el Banco de Fomento Agropecuario.

Capital	Tasa de Interés	C * i	Días	Interés diario	Días Plazo	Intereses pagados
\$485,160.93	11.00%	\$53,367.70	366	\$145.81	165	\$24,059.21
\$92,623.98	10.50%	\$9,725.52	366	\$26.57	165	\$4,384.45
\$577,784.91						\$28,443.66

El artículo 4, de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, establece: "La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal"

En el acta número 16, acuerdo número 8, del día 20 de junio de dos mil dieciséis, el Concejo Municipal establece: "El Concejo Municipal tomando en cuenta que esta administración ha considerado solicitar REORIENTACION DE FONDOS provenientes de refinanciamiento

bancario y en base a las diferentes necesidades que surgen de proyectos nuevos a lo largo y ancho del Municipio solicitados por la población; y dicha reorientación requiere de una serie de tramitología, elaboración de nuevas carpetas técnicas y otra serie de trámites con el fin de tener la documentación que respalde dichos procedimientos lo cual genera un retraso significativo de tiempo en ello y en uso de las Facultades que le confiere los arts. 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal Vigente ACUERDAN: Autorizar al Tesorero Municipal Realizar la siguiente Apertura de Depósito a Plazo en Banco de Fomento Agropecuario, Agencia El Rosario, 1-ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, LA PAZ. (DEPOSITO A PLAZO POR 180 DIAS, CON TASA DEL 6%, POR UN MONTO DE \$600,000.00) Los intereses generados serán depositados a la cuenta de Ahorro que se denomina REFINANCIAMIENTO BANCARIO 2016 AM/EL ROSARIO, LA PAZ. Fondos Provenientes del REFINANCIAMIENTO BANCARIO 2016".

En el contrato del prestamos de fecha 27 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de Sonsonate Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, en el Romano III, literal e) establece: "III DESTINO: El deudor en el carácter que comparece invertirá la suma mutuada en: e) Empedrado fraguado superficie terminada de 350 ml de calle a Cementerio Municipal de El Rosario y otras obras complementarias, por el monto de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERCA"

En el Romano V, del mismo contrato la Caja de Crédito de Sonsonate Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, establece: "V. INTERESES; La suma mutuada devengará inicialmente el interés del ONCE POR CIENTO (11%) anual sobre saldos..."

En el contrato del préstamo de fecha 26 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el Romano II, literales a, b y c, establecen: "II. DESTINO: La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero así: a) Construcción de arriates y aceras en la entrada principal de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Ciento tres mil doscientos sesenta dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) Empedrado fraguado superficie terminada de quinientos metro, de calle a Caserio Nahualapa, de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Empedrado fraguado superficie terminada de trecientos cincuenta metros, de calle a Cementerio Municipal de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz y otras obras complementarias por un valor de Ciento dos mil ciento treinta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América..."

En el Romano V, del mismo contrato la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, establece: "V) INTERESES. La Municipalidad deudora reconocerá sobre la cantidad mutuada inicialmente, el interés nominal de ONCE PUNTO CERO CERO POR CIENTO (11.00%) anual sobre saldos insolutos, la cual podrá modificarse conforme las variaciones que determine la Caja LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUALIZADA DEL ONCE PUNTO CERO CERO POR CIENTO (11.00%)".

En el contrato del préstamo de fecha 28 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el Romano II, numeral 3) establecen: II. DESTINO: La Municipalidad deudora se obliga a invertir la

cantidad de dinero así: "3) Construcción de salón de usos múltiples en el municipio de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Noventa y dos mil seiscientos veintitrés dólares con noventa y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América".

En el Romano V, del mismo contrato la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, establece: "V) INTERESES. La Municipalidad deudora reconocerá sobre la cantidad mutuada inicialmente, el interés nominal de DIEZ PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (10.50%) anual sobre saldos insolutos, la cual podrá modificarse conforme las variaciones que determine la Caja".

La deficiencia se debe a que el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de propietario (por el período del 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016); Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, por no realizar una buena planificación de sus recursos financieros.

Consecuentemente, pagaron un monto de \$14,799.94, en detrimento de la Municipalidad, por el pago de intereses por préstamos no utilizados para los fines previstos.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, primer Regidor Suplente (con funciones de Primer Regidor Propietario en el período del 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016), Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "El Concejo Municipal (2015-2018) tomó en cuenta como administración considerar, solicitar REORIENTACION DE FONDOS provenientes de refinanciamiento bancario y en base a las diferentes necesidades que surgen de proyectos nuevos a lo largo y ancho del Municipio solicitados por la población; y dicha reorientación requirió de una serie de tramitología, elaboración de nuevas carpetas técnicas y otra serie de trámites con el fin de tener la documentación que respaldara dichos procedimientos lo cual generaba un retraso significativo de tiempo en ello por lo que se tomó la decisión buscar las mejores ofertas en la red financieras para depositar \$600,000.00 y obtener los mejores beneficios por lo que en este caso fue el Banco de Fomento Agropecuario la mejor oferta y se los recomendó por la financiera de poner a plazo dicho dinero del préstamo depositándolo en dicho banco, a un plazo de 165 días, comprendidos del 1 de julio al 14 de diciembre de 2016, a una tasa de interés del 6.00%, tuvimos conscientes que el ocupar o no dicho dinero generaría intereses pues eso está estipulado en los contratos de préstamos de las financieras, eso los llevo a tomar dicha decisión de ponerlo a plazo ya que necesitábamos el tiempo para elaborar nuevas carpetas de proyectos por la reorientación de fondos y así ejecutarlos, Y se tuvo una ganancia de dinero en intereses de \$16,229.51".

Adicionalmente en nota de fecha 27 de agosto del presente año el Representante Legal de los Señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, primer Regidor Suplente (con funciones de Primer Regidor Propietario en el período del 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Como administración Municipal que administró los recursos en el periodo 2015-2018 creemos que es muy importante que se tome en cuenta la información que se detalla a continuación: 1- En el Romano V, del mismo contrato la Caja de Crédito de



Sonsonate Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, establece: "V. INTERESES; La suma mutuada devengará inicialmente el interés del ONCE POR CIENTO (11%) anual sobre saldos..." y la forma de pago por medio de 180 cuotas mensuales de \$7,957.00 que comprende capital e interés. 2- En el Romano V, del mismo contrato la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, establece: "(V) INTERESES. La Municipalidad deudora reconocerá sobre la cantidad mutuada inicialmente, el interés nominal de ONCE PUNTO CERO CERO POR CIENTO (11.00%) anual sobre saldos insolutos, la cual podrá modificarse conforme las variaciones que determine la Caja LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUALIZADA DEL ONCE PUNTO CERO CERO POR CIENTO (11.00%)". y la forma de pago por medio de 179 cuotas mensuales de \$4,164.49 que comprende capital e interés. Y una última cuota por el saldo de capital más los respectivos intereses al vencimiento del plazo. 3- En el Romano V, del mismo contrato la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, establece: "(V) INTERESES. La Municipalidad deudora reconocerá sobre la cantidad mutuada inicialmente, el interés nominal de DIEZ PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (10.50%) anual sobre saldos insolutos, la cual podrá modificarse conforme las variaciones que determine la Caja". y la forma de pago por medio de 179 cuotas mensuales de \$3,317.00 que comprende capital e interés. Y una última cuota por el saldo de capital más los respectivos intereses que quedaren. La Municipalidad independientemente hubiera utilizado inmediatamente los fondos o no siempre hubiera tenido que cancelar la cantidad que se observa en la presente observación puesto que el préstamo ya establece montos, plazos, interés, y todo lo básico que se genera sobre un préstamo bancario a Instituciones Municipales aprobados con puntos de acta de cada Junta Directiva, En este caso según referencias firmadas por sus gerentes generales y obviamente avalados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM; Así mismo no existe en el documento de contratación del préstamo un apartado donde establezca que se pague un interés extra por la no utilización de los fondos. Por lo tanto NO EXISTE un detrimento de la Municipalidad, por el pago de intereses por préstamos no utilizados para los fines previstos. Lo antes mencionado refleja claramente que la Municipalidad independientemente haya depositado o no el dinero a plazos siempre tenía que cancelar en concepto de ABONO A CAPITAL E INTERESES las cantidades antes detalladas. Se anexan cartas de aprobación de Juntas Directivas de las cajas de crédito relacionadas".

Comentarios de los Auditores

Los comentarios presentados por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, primer Regidor Suplente (con funciones de Primer Regidor Propietario en el período del 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016), Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, no desvanecen la observación debido a que el Concejo Municipal, solicitó el refinanciamiento para realizar obras de infraestructuras ya definidas en el mismo Acuerdo número 2, del acta número 13 del día dieciocho de mayo de 2016, en el que se aprobó solicitar el préstamo, el cual recibieron el 20 de junio de 2016. Así mismo en la respuesta presentan notas en las que solicitaron la reorientación de fondos de unos proyectos por otros a la Caja de Crédito de Sonsonate con nota de fecha 26 de mayo de 2016, la cual les resolvió en punto de acta de fecha 27 de diciembre de 2016, también realizaron solicitud de reorientación de fondos a la Caja de Crédito de Tonacatepeque, la cual les resolvió el día 8 de diciembre de 2016 y la Caja de Crédito de San Martín, les resolvió el día 9 de febrero de 2017. Es de mencionar que debido a las reorientaciones se realizaron traslados de fondos para pagos en gasto corriente, situación que se les señala en condición sobre inadecuados usos de fondos del préstamo. El hecho de solicitar reorientación de los

fondos del préstamo, denota una inadecuada planificación, ya que no se ejecutaron las obras que tenían proyectadas al solicitar el financiamiento.

Al analizar los comentarios presentados con fecha 27 de agosto de 2019, ratifican los comentarios presentados en fecha 13 de mayo de 2019 y con base a los puntos centrales y de importancia solamente han adicionando información de los intereses que se establecen según las cláusulas en los contratos de los créditos adquiridos y la explicación de que no han pagado un interés extra por la no utilización de los fondos. Con ello confirman que después de haber obtenido los fondos y solicitar la reorientación, les ha ocasionado el pago en exceso entre el interés que recuperaría por el depósito a plazo contra lo que debían de pagar las instituciones financieras, por lo que ratificamos que la administración municipal, no realizó una buena planificación de sus recursos financieros.

El Quinto Regidor Propietario no presentó comentarios, habiéndole sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-38/2019, de fecha 24 de abril de 2019.

Hallazgo No 2: Inadecuado uso de los fondos del préstamo

Comprobamos que el Concejo Municipal, aprobó transferencias por un monto de \$150,581.76 de los fondos del préstamo adquirido para realizar proyectos de infraestructura, así: A cuentas del Fondo Municipal, utilizado para pago de planillas; FODES 75%, proyectos de desarrollo social denominados: Apoyo al adulto mayor, apoyo a familias de escasos recursos económicos, contribución a la salud, a la educación, al deporte, actividades sociales y culturales; y, FODES 25%, pago de planillas y aguinaldos, que no estaban contemplados en los objetivos de los contratos del endeudamiento, según detalle:

- 1) Transferencias de cuenta Refinanciamiento bancario 2016, para el fondo municipal, para pago de planillas.

# Acta – Acuerdo Municipal	Fecha del Acta	Concepto	Registro Contable	Ingreso al fondo municipal \$	Devolución a la cuenta del préstamo \$	Inadecuado uso de fondos. \$
22 - 3	17/08/16	Pago de planillas	08-000088	20,000.00		
25 - 1	25/09/16	Pago de planillas	09-000436	20,000.00		
01 - 61	03/01/17	Pago de planillas	12-000995	35,722.50		
01 - 61	03/01/17	Pago de planillas	07-000056	8,784.00		
01 - 61	03/01/17	Pago de planillas	07-000417	8,619.25		
01 - 61	03/01/17	Pago de planillas	07-000570	746.76		
01 - 61	03/01/17	Pago de planillas	07-000259	9,000.00		
01 - 61	03/01/17	Pago de planillas	10-000310	3,234.00		
	05-09-16		09-000123		20,000.00	
	05-06-17		09-000418		7,000.00	
TOTALES				\$106,106.51	\$27,000.00	\$79,106.51

- 2) Transferencias de cuenta Refinanciamiento bancario 2016, para el fondo FODES 75%, para pago de planillas.



# Acta – Acuerdo Municipal	Fecha del Acta	Concepto	Registro Contable	Ingreso al FODES 75% \$	Devolución a la cuenta del préstamo \$	Inadecuado uso de fondos. \$
22 - 3	17/08/16	Apoyo al adulto mayor.	08-000462	\$6,043.75		
25 - 1	21/09/16	Apoyo al adulto mayor.	09-000484	\$5,799.76		
35 - 4	16/12/16	Apoyo a las familias de escasos recursos económicos.	12-000663	\$13,680.00		
36 - 2	23/12/16	Apoyo al deporte, a la salud, a la educación.	12-000525	\$25,300.00		
13 - 3	04/05/17	Actividades sociales y culturales	05-000442	5,000.00		
24 - 1	31/08/17	Apoyo a familias de escasos recursos.	09-000331	3,500.00		
27 - 3	27/09/17	Apoyo a familias de escasos recursos.	10-000309	3,500.00		
01 - 61	03/01/17	Aporte en efectivo para festival gastronómico.	10-000529	2,100.00		
3 - 1	03/01/18	Adoquinado Mixto en pasaje del Caserio Gailica.	11-000292	5,000.00		
01 - 61	03/01/17	Mejoramiento de tramo de pasaje en cantón Amatepe.	12-000704	1,300.00		
	29-08-16		08-000572		6,043.75	
	11-11-16		11-000356		5,799.86	
	27-12-16		12-000676		25,300.00	
				\$71,223.51	\$37,143.61	\$34,079.90

3) Transferencias de cuenta Refinanciamiento bancario 2016, para el fondo FODES 25% GASTOS PERSONALES, para pago de planillas.

# Acta – Acuerdo Municipal	Fecha del Acta	Concepto	Registro Contable	Ingreso al FODES 25% \$	Devolución a la cuenta del préstamo \$	Inadecuado uso de fondos. \$
22 - 3	17/08/16	Pago de planillas	08-000526	9,000.00		
25 - 1	21/09/16	Pago de planillas	09-000319	9,200.00		
36 - 2	23/12/16	Pago de planillas	12-000586	37,788.86		
	29-08-16		08-000538		9,000.00	
	27-12-16		12-000645		11,700.00	
	28-03-17		03-000629		5,000.00	
				\$55,988.86	\$25,700.00	\$30,298.86

4) Transferencias de cuenta Refinanciamiento bancario 2016, para el fondo FODES 25% GASTOS NO PERSONALES, para pago de planillas.

# Acta – Acuerdo Municipal	Fecha del Acta	Concepto	Registro Contable	Ingreso al FODES 25% \$	Devolución a la cuenta del préstamo \$	Inadecuado uso de fondos. \$
36 - 2	23/12/16	Pago de planillas	12-000587	20,096.49		
	27-12-16		12-000634		8,000.00	
	28-03-17		03-00542		5,000.00	
				\$20,096.49	\$13,000.00	\$7,096.49

El Art. 57, del Código Municipal, establece "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

El Art. 28 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación a la Objeciones a Órdenes Superiores, señala que: "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción,".

El Art. 61, de la misma Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo".

En el contrato del prestamos de fecha 27 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de Sonsonate Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, en la cláusula III, literal e) establece: "III DESTINO: El deudor en el carácter que comparece invertirá la suma mutuada en: e) Empedrado fraguado superficie terminada de 350 ml de calle a Cementerio Municipal de El Rosario y otras obras complementarias, por el monto de ciento veinticinco mil setecientos noventa y nueve dólares con cuarenta y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de América"

En el contrato del préstamo de fecha 26 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de capital Variable, en el Romano II, literales a, b y c, establecen: "II. DESTINO: La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero así: a) Construcción de arriates y aceras en la entrada principal de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Ciento tres mil doscientos setenta dólares con setenta centavos de dólar centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) Empedrado fraguado superficie terminada de quinientos metro, de calle a Caserío Nahualapa, de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Empedrado fraguado superficie terminada de trecientos cincuenta metros, de calle a Cementerio Municipal de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz y otras obras complementarias por un valor de Ciento dos mil ciento treinta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América..."

En el contrato del préstamo de fecha 28 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de capital Variable, en el romano II, numeral 3) establecen: "II DESTINO: La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero así: 3) Construcción de salón de usos múltiples en el municipio de El



Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Noventa y dos mil seiscientos veintitrés dólares con noventa y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, autorizó al Tesorero Municipal dar un destino distinto a los pactados en los créditos obtenidos.

Consecuentemente, la Municipalidad utilizó inadecuadamente los fondos provenientes de los préstamos por un monto de \$150,581.76.

Comentarios de la Administración

En nota recibida de fecha 20 de mayo de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, manifiestan: “Mis representados me manifiestan que los traslados de cuentas detalladas en la observación fueron realizadas con el objeto de subsanar compromisos inmediatos, con el objetivo de préstamo interno entre la cuenta de préstamo y las detalladas; sin embargo, por situaciones de liquides de fondos atravesados por la municipalidad no fue posible reintegrarlo en su totalidad a la cuenta corriente destinada y denominada, cabe mencionar que en estos meses se vio interrumpida la recepción de ingresos FODES, provenientes del gobierno central, causando déficit en las cuentas detalladas, y era necesario velar por el bienestar de cada familia de los empleados por lo tanto se tenía que dar solución y priorizar el salario de cada uno de los empleados, por lo tanto el concejo Municipal en plena facultad que le confiere la Constitución de la República en su Artículo Art. 203. Que literalmente establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. El Artículo 2.- Del Código Municipal que establece que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente”.

Adicionalmente en nota de fecha 27 de agosto del presente año el Representante Legal de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, manifiestan: “Como bien ha sido expuesto por los auditores, en el contrato de préstamos de fecha 27 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de Sonsonate Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, en la cláusula III, literal e) establece: “III DESTINO: El deudor en el carácter que comparece invertirá la suma mutuada en: e) Empedrado fraguado superficie terminada de 350 ml de calle a Cementerio Municipal de El Rosario y otras obras complementarias, por el monto de ciento veinticinco mil setecientos noventa y nueve dólares con cuarenta y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de América”

En el contrato del préstamo de fecha 26 de junio de 2016, con la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de capital Variable, en el Romano II, literales a, b y c, establecen: “II. DESTINO: La Municipalidad deudora se obliga a invertir la cantidad de dinero así: a) Construcción de arriates y aceras en la entrada principal

de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Ciento tres mil doscientos setenta dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) Empedrado fraguado superficie terminada de quinientos metro, de calle a Caserío Nahualapa, de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz, por un valor de Ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Empedrado fraguado superficie terminada de trecientos cincuenta metros, de calle a Cementerio Municipal de la ciudad de El Rosario, departamento de La Paz y otras obras complementarias por un valor de Ciento dos mil ciento treinta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América..."

Se dejó estipulado una parte para obras complementarias por valor de \$227,934.47, que en el entendido para la administración municipal y la contraparte del contrato la caja de crédito no excluye obras de beneficio social como las señaladas por los auditores, que beneficiaron a familias de escasos recursos, a la comunidad de adulto mayor, el deporte y mejoramiento de calles de acceso de la población y el comercio en general de la municipalidad, que es el fin primordial de las acciones del gobierno municipal; en el caso de las planillas de salarios pagadas, no es de desconocimiento público de la ineficiencia del gobierno central, en el periodo señalado, para efectuar la transferencia del fondos FODES a las 262 municipalidades del país, y que incluso en los medios de comunicación nacional se cubrieron las noticias generadas al respecto que conllevaron a la unión de varios municipios y efectuar cierres de calles en presión para que se depositara el referido FODES, lo que produjo apalea esta situación con fondos que se tenían en el momento por lo que el concejo Municipal en plena facultad que le confiere la Constitución de la República en su Artículo Art. 203. Que literalmente establece: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. El Artículo 2.- del Código Municipal que establece que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente" opto por efectuar los pagos de salarios devengados por empleados de la municipalidad, y por el deber que se tiene como empleador según el Artículo 73. Del Código de Trabajo, Otras obligaciones del empleador, Los patronos estarán especialmente obligados: c) A recibir el trabajo y pagar los salarios en la forma, tiempo y lugar convenidos; y d) A proporcionar a las autoridades laborales los informes que les soliciten. Si el patrono no cumple con lo dispuesto en los literales b) y c), el trabajador tendrá derecho a una indemnización por el tiempo de espera, la cual se determinará de acuerdo al salario básico por hora. Conociendo el momento que se atravesaba, que los empleados se encontraban en total abandono de sus necesidades como trabajadores por la deficiencia del gobierno central. Conocedores del reintegro el cual se tenía que efectuar. Se autorizó al Tesorero Municipal, para que programara las respectivas cuotas alcanzándose a cancelar durante el periodo auditado un monto de \$102,843.61. Por lo tanto, por la falta de disponibilidad en el periodo auditado no se logró cancelar en su totalidad los préstamos entre cuentas".



Comentarios de los Auditores

Los comentarios presentados por Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, no desvanecen la observación debido que solamente confirman los hechos señalados ya que manifiestan que utilizaron los fondos para fines distinto de los contratado, esto porque estaban atravesando situaciones de liquidez de fondos y que no fue posible reintegrarlo en su totalidad. Es de mencionar que no todos los miembros del Concejo aprobaron en su totalidad las transferencias para programas sociales, según el acuerdo número 1 del acta número 24 de fecha 31 de agosto de 2017 (\$3,500.00), acuerdo 3 del acta 27 de fecha 27 de septiembre de 2017(\$3,500.00) y en el acuerdo número 1 del acta número 3 de fecha 3 de enero de 2018 (\$5,000.00), se abstuvieron de votar el Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Cuarto y Quinto Regidor Propietario, sin embargo, en el resto si autorizaron.

Al analizar los comentarios presentados con fecha 27 de agosto de 2019, ratifican los comentarios presentados en fecha 20 de mayo de 2019, y al centrarnos en los puntos de interés hemos verificado que solamente han adicionado la información de las cláusulas de los contratos con respecto a los destinos de los créditos y mencionado que en los contratos no se excluye que se pueda utilizar los montos para obras de beneficio social como los recursos destinados a la comunidad de adulto mayor y al deporte, tomando como referencia que en los contratos se establecen obras complementarias en los proyectos de infraestructuras. Con base a lo mencionado en esos comentarios confirman el uso de los fondos en destinos que no estaban establecido en los contratos y que se realizó un uso no adecuado de los fondos adquiridos en el endeudamiento municipal para obras de infraestructura, por lo que se mantiene los hechos señalados.

La Primera Regidora Propietaria no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-39/2019, de fecha 24 de abril de 2019, así mismo el Quinto Regidor Propietario no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-38/2019, de fecha 24 de abril de 2019.

Hallazgo No. 3: Irregularidades en el reconocimiento obligaciones pendientes de pago

Comprobamos que, según Acuerdo No. 11, del Acta No. 13, de fecha 4 de mayo de 2017, el Concejo Municipal acordó el gasto por el monto de \$2,256.35, por el costo de viaje al exterior que realizó el Síndico Municipal, quien se autofinanció y asistió al "Encuentro Internacional sobre Desarrollo Municipal y Presupuestos Participativos" a la Ciudad de Río de Janeiro (Brasil); a quien posteriormente se le reintegraría los gastos cubiertos por él mismo; sin embargo, comprobamos que en el presupuesto 2017, no existía asignación presupuestaria para dicho evento y en el acuerdo no se estableció la fuente de financiamiento del cual se le pagaría dicha deuda; así mismo, contablemente no se registró el compromiso pendiente de pago, originada por la obligación adquirida; no obstante en el acta de traspaso por el periodo 2015 al 2018, quedó reconocida como parte de las deudas pendientes de cancelar.

Artículo 78, del Código Municipal, establece: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.

En el artículo 104, literal b) de mismo Código Municipal, establece: "El Municipio está obligado a: b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la

composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio".

En el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado C.2.3 NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS, numeral 3, establece: "PROVISIONES DE COMPROMISOS NO DOCUMENTADOS. Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo y que a esa fecha cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. Los compromisos se registrarán en las cuentas de ACREEDORES MONETARIOS, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico, traspasando al cierre del ejercicio contable a PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS dichos movimientos".

La deficiencia la originó el Concejo Municipal, por no haber efectuado las respectivas modificaciones al presupuesto para incluir el gasto por el viaje que realizó el Síndico Municipal y la Contadora Municipal, que, teniendo el acuerdo de autorización y la transferencia bancaria a la institución capacitadora cubierta por el Síndico, no realizó el registro de las obligaciones por pagar.

Consecuentemente, esto conlleva al riesgo de demandas judiciales por el reclamo de dicha deuda e incurrir en costas procesales y el pago de la misma.

Comentarios de la Administración

En nota recibida de fecha 8 de mayo de 2019, la Contadora Municipal y en nota de fecha 13 de mayo de 2019, del representante legal de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Que el presupuesto es una herramienta flexible ante los eventos que acontecen en el que hacer municipal, el Concejo Municipal como máxima autoridad, tiene la facultad de autorizar las respectivas reprogramaciones de erogaciones no presupuestadas al presupuesto original, mediante acuerdo municipal para autorizar al encargado de presupuesto realizar las respectivas modificaciones que sean necesarias.

Así mismo se hace del conocimiento que en el presupuesto del año 2018, existe una partida presupuestaria bajo el código 72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES en las fuentes de recursos 110,111,000. En esta partida quedan todos aquellos gastos de los cuales no se tiene mayor documentación, ni se conoce la fuente de financiamiento. Al tener la respectiva documentación se procede hacer la debida reprogramación autorizada, para poder ejecutarlo en el año vigente. Y así poder solventar todas aquellas deudas pendientes de pagar de los años anteriores. La contadora Municipal presento en su contestación el presupuesto para el año 2018. (Verificable en presupuesto original 2018)".

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota de fecha 19 de Agosto de 2019, la Contadora Municipal y en nota de fecha 27 de agosto de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "En la municipalidad de El Rosario La Paz, fue implementado el Sistema de Administración



Financiera Municipal (SAFIM), cuyo sistema se conforma de tres módulos, PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD, y en cada uno de estos módulos hay encargados de ejecutar las funciones específicas requeridas por la Dirección Gubernamental del Ministerio de Hacienda, la municipalidad cuenta con un encargado de presupuesto, es El quien verifica en primer momento que exista asignación presupuestaria para los diferentes gastos que la municipalidad realiza, y al no existir asignación a El corresponde realizar el proceso de trámites administrativos con las áreas correspondientes, (Secretario Municipal), para que le proporcione el acuerdo de Reprogramación presupuestaria, y luego proceder a realizar la solicitud presupuestaria correspondiente para que al momento que el contador valida, la información verifique el devengado del gasto no pagado, ya que con el nuevo Sistema SAFIM, el contador valida, aprueba y aplica interfaces contables las cuales son generados desde la solicitud presupuestaria, justificante de pago y documento financiero.

Además, el hallazgo solo fue documentado, con un acuerdo el cual no estableció de que fuente de financiamiento se cancelara. Dificultando poder cuantificar el gasto objetivamente. Como lo establece el principio del devengado." La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente."

Comentarios de los Auditores

Los comentarios y documentación presentada por la Contadora y el Concejo Municipal, no superan la condición observada, debido a que las cuentas por pagar de años anteriores bajo el código 72101, en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público en la que se establecen las obligaciones devengadas y pendientes de pago existentes al término del ejercicio fiscal anterior, relacionadas con gastos corrientes; aplica si el Concejo Municipal, al momento de aprobar el gasto se asegura de exista la previsión presupuestaria o en su defecto asignar la fuente de financiamiento y la Contadora tener el debido cuidado de realizar el devengado o de lo contrario solicitar la asignación presupuestaria, para registrar la obligación, situación que no realizaron. En relación a que el Concejo tiene las facultades de aprobar reprogramaciones, es eso precisamente lo que se los señala, la falla de las reprogramaciones respectivas al momento de aprobar el acuerdo del gasto, por otra parte, se menciona que en el presupuesto 2018, están inmersas las deudas de años anteriores, eso es posible siempre y cuando existan las provisiones presupuestarias en el ejercicio inmediato que recién finaliza, lo cual tampoco se efectuó.

Al analizar los comentarios posteriores a la lectura del Borrador de Informe, la deficiencia se mantiene ya que el Concejo Municipal y la Contadora Municipal, solamente ratifican los comentarios presentados en fecha 8 y 13 de mayo de 2019, adicionando que la responsabilidad es de la Unidad de Presupuesto; aun cuando la Contadora Municipal, realizó el registro contable solamente por el pago de \$817.00 correspondiente al boleto aéreo y no tuvo el debido cuidado de verificar que también se establecía el monto de \$2,236.35 en el Acuerdo No. 11, del Acta No. 13, de fecha 4 de mayo de 2017 el gasto de los demás costos de viaje al exterior que realizó el Síndico Municipal y que fueron documentados; asimismo la Contadora no ha presentado documentación de haber realizado por escrito las consultas necesarias al Concejo Municipal de las respectivas modificaciones al Presupuesto Municipal del año 2017.

La Primera Regidora Propietaria y el quinto Regidor Propietario no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-45/2019 de fecha 2 de mayo de 2019.

Hallazgo No 4: Fondos de fiestas bailables no remesados al fondo general y pagos en efectivo

Comprobamos que en la municipalidad realizaron fiestas bailables en el mes de diciembre 2015, 2016 y 2017, por las cuales cobraron las entradas a los participantes de esos eventos; sin embargo, no efectuaron el registro y depósito de la totalidad de los ingresos al fondo municipal, por un monto de \$36,660.00, de los cuales simultáneamente se realizaron pagos en efectivo por \$35,755.00, por los que tampoco se registraron como gastos, así mismo, se determinó un faltante de fondos no registrados, ni remesados por \$905.00; ver detalle a continuación.

Detalle de Ingresos y Egresos por Fiestas Bailables 2015 al 2017				
Fecha	Ingreso por venta de tarjetas año 2015 al 2017.	Tarjetas de entradas	Anticipo realizado con cheque \$	Ingresos \$
18/12/2015	Ingreso de taquilla 2,000 tarjetas x \$6.00	2,000	6	12,000.00
18/12/2016	Ingreso de taquilla 1,494 tarjetas x \$6.00	1,494	6	8,964.00
18/12/2018	Ingreso de taquilla 2,370 tarjetas x \$7.00	2,370	7	16,590.00
	TOTALES			37,554.00



Fecha	Detalle de Remesas únicas al Fondo Municipal años 2015 al 2017	Montos de Ingresos según recibos de ingreso \$
18/12/2015	No existe recibos en el mes de diciembre 2015 y enero 2016.	0.00
18/12/2016	Recibo #745933 de fecha 26/01/2017, ingreso por venta de tiquet a fiesta bailable el día 18/12/2016 y remesado.	704.00
18/12/2017	Recibo #826980 de fecha 22/12/2017, ingreso por venta de tiquet a fiesta bailable el día 18/12/2017 y remesado.	190.00
	SUBTOTALES (-)	894.00
	TOTALES (\$37,554.00- \$894.00)	36,660.00

PAGOS EN EFECTIVO				
Fecha	Nombre de grupos musicales años 2015 al 2017	Valor de Contrato \$	Anticipo realizado con cheque	Pago Final 18/12/2015 \$
6/8/2015	Orq. Hermanos Flores	5,000.00	1,500.00	3,500.00
6/8/2015	Grupo MELAO	4,000.00	1,200.00	2,800.00
6/11/2015	Sonora dinamita	4,000.00	1,200.00	2,800.00
8/11/2015	Depredador discotec	1,500.00	450	1,050.00
13/8/2015	Disco móvil turbulencia	1,350.00	405	945
3/4/2016	Orq. Hermanos Flores	5,000.00	1,500.00	3,500.00
4/1/2016	Grupo los dinamiteros	5,000.00	1,500.00	3,500.00
4/1/2016	Sounlight disco móvil	1,800.00	540	1,260.00

7/5/2017	Orq. Hermanos Flores	5,650.00	1,650.00	3,850.00
7/5/2017	Grupos los sabaneros	7,000.00	1,500.00	5,500.00
11/1/2017	Sounlight disco móvil	1,800.00	-	1,800.00
11/1/2017	Bandas los jefes	3,000.00	900	2,100.00
6/8/2017	La maquina	4,500.00	1,350.00	3,150.00
	TOTALES			35,755.00
	Ingreso no efectuados al fondo general de la municipalidad (\$36,660.00- \$35,755.00)			905.00

El artículo 87, del Código Municipal, establece: "Los ingresos municipales de toda naturaleza se centralizarán en el fondo general del municipio"

El artículo 90, del mismo Código Municipal, establece: "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata.

El artículo 92, del mismo Código Municipal, establece: "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques"

El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, decidió hacer uso de los fondos percibidos en la actividad bailable, sin el registro de su ingreso, y autorizaron que realizaran los pagos en efectivo por los servicios de fiestas bailables.

Consecuentemente un detrimento al patrimonio municipal por el monto de \$905.00.

Comentarios de la administración

En nota recibida de fecha 17 de mayo de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario; asimismo también con nota de esa misma fecha el Tesorero Municipal por el periodo del 11 de marzo de 2016 al 30 de abril de 2018, manifiestan: "Que si se realizaron fiestas bailables en el mes de diciembre de los años 2015, 2016 y 2017, por las cuales se cobraron por el ingreso sin embargo, no efectuaron el registro y depósito de la totalidad de los ingresos al fondo municipal, por un monto de \$36,660.00, ya que se realizaron pagos en efectivo por \$35,755.00, para realizar pagos de las orquestas y discomóvil ya que solo se les había pagado un anticipo del contrato respectivo y con lo que se percibió de taquilla se le cancelo lo restante haciéndoles recibos correspondientes, y así cubrir la totalidad de los contratos respectivos. Cabe mencionar honorable Corte de Cuentas de la Republica que mis representados no ingresaron dicho dinero de Taquillas al fondo Municipal que ya según costumbre que es fuente de Derecho, siempre se ha realizado de esa manera pagar a las orquestas y discomóvil de lo que se percibe de taquillas. Y cabe mencionar también que nunca en otras auditorias se había observado esto, y mucho menos se los recomendó por

su digna institución no hacerlo. Respecto al faltante \$905 no es que no ingreso ya que, si se remeso en recibo de ingreso obtenido de Taquillas por venta de Ticket, pero cabe la aclaración que la administración actual de la alcaldía de El Rosario no ha querido dar dicha información de fiestas y no ha permitido buscar dicho recibo con diligencia. Por lo que solicitamos de su colaboración para poderlo buscarlo nuevamente”.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota de fecha 27 de agosto de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Cabe mencionar que no existe un detrimento al patrimonio municipal por el monto de \$905.00. ya que si se remeso en recibo, pero la administración actual no los a permitido acceso a buscarlo con diligencia ya que se han opuesto a darlos información cosa que a los auditores les costa en el examen realizado, respecto a que el dinero no ingresos al fondo municipal, mencionar que se realizaban los pagos en efectivo a las orquestas (Costumbre) (fuente de Derecho), ya que no se contaba con una Normativa que regulara lo concerniente a las fiestas Patronales. También es de mencionar que en ninguna auditoria anterior se recomendó por su honorable Institución realizar dicha normativa que regulara los fondos y gastos de fiestas patronales”.

Comentarios de los Auditores

Con respecto a los comentarios presentados por el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario y los comentarios presentados por el Tesorero Municipal por el período del 11 de marzo de 2016 al 30 de abril de 2018; no desvanecen la observación, debido a que aceptan que no efectuaron el registro y depósito de la totalidad de los ingresos al fondo municipal y que se realizaban los pagos en efectivo, ya que siempre en las fiestas bailables se realizaba así y por lo cual no se ha observado en ninguna ocasión en auditoria anteriores. En cuanto al faltante del monto de los \$905.00, solicitan nuevamente realizar revisión de los recibos, aun cuando en el proceso de la auditoria, se han verificado, en los cuales solamente se encontraron el recibo #745933 de fecha 26/01/2017 y el ingreso por venta de tiquet a fiesta bailable el día 18/12/2016 y remesado, por el monto de \$704.00 y el recibo #826980 de fecha 22/12/2017 y el ingreso por venta de tiquet a fiesta bailable el día 18/12/2017 y remesado, por el monto de \$190.00; aun cuando esta diferencia del monto de \$905.00, en la fiesta bailable del 18 de diciembre de 2015, en documentación del comité de fiesta se genera por tarjetas que en documentación reflejan que se vendieron 1, 850 tarjetas por el valor de \$6.00 en las entrada, generando un monto de \$11,100.00; pero que en factura #146, de fecha 18 de diciembre de 2015, el concepto es de 2,000, tarjetas impresa y 300 tarjetas de cortesía, por lo que al vender las 2,000.00, por el valor de \$6.00, el monto ingresado debió haber sido por valor de \$12,000.00, generándose una diferencia de \$900.00, más \$5.00, que se generan en la diferencia entre los pagos y los ingresos de los año 2015 al 2017, por lo que en la documentación no se encuentran tarjetas que no fueron vendidas.

La deficiencia se mantiene ya que en los comentarios presentados con fecha 27 de agosto de 2019, ratifican los comentarios presentados en fecha 17 de mayo de 2019 y no presentan evidencia de haber realizado la remesa por el monto de \$905.00.



La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-52/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

Hallazgo No 5: Falta de formalización de convenio sobre dación en pago en beneficio del municipio

Comprobamos que el Concejo Municipal no exigió a la Empresa Providencia Solar la dación en pago por el monto de \$219,012.02, de la cual solamente había cancelado el monto de \$20,000.00 en efectivo por la calificación de lugar del Proyecto Providencia Solar 1, y por el resto de la tasa lo pagaría con la ejecución del proyectos de inserción laboral y formación de jóvenes en la jurisdicción del Municipio, cubriendo así el pago de la totalidad en tasa Municipal que se especificaría en el convenio respectivo, sin embargo, no se formalizó ningún convenio entre la Municipalidad y la Empresa Providencia Solar, que estableciera las condiciones y beneficios que el municipio obtendría; habiendo encontrado únicamente, el acta once, acuerdo siete de fecha 20 de abril de 2018, en el que se acuerda que harían llegar escrito al Concejo Municipal entrante para que formalice dicho convenio.

El artículo 61, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece. "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

En el acuerdo 15, acta 40, de fecha 12 de noviembre de 2014, Romano V, establece: "Que la Sociedad Providencia S.A. de C.V., propietaria del proyecto denominado Providencia Solar 1, en un inmueble de área total de 1,838,554.01 m2, ubicado en calle a San Luis La Herradura, aproximadamente a 600 metros del desvío del km 45 de la CA02, Cantón Pedregal, de esta jurisdicción; manifiesta que por el momento no puede cancelar la totalidad en efectivo de la Tasa Municipal Relativa al trámite de calificación de lugar en la OPLAGEST La Paz; por lo que solicita cancelar \$20,000.00 en efectivo y el resto en ejecutar proyectos de inserción laboral y formación de jóvenes en la jurisdicción de este Municipio, los cuales cubrirán el pago de la totalidad de la tasa municipal, los cuales se especificaran con exactitud en el convenio respectivo, por tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203; y 206 de la Constitución de la República; Art. 4 numeral 27 del Código Municipal; por UNANIMIDAD de votos ACUERDA: Aprobar la solicitud y Autorizar a la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio de la Región La Paz OPLAGEST La Paz, aceptar la cancelación de la cantidad referida, dar ingreso y resolver la solicitud de calificación de lugar al proyecto PROVIDENCIA SOLAR 1, en un inmueble de área total de 1,838,554.01 m2, ubicado en calle a San Luis La Herradura, aproximadamente a 600 metros del desvío del km 45 de la CA02, Cantón Pedregal, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, ya que este Concejo ha convenido establecer la referencia Dación en pago por el complemento de las Tasas establecidas para dicho trámite; Acuerdo Municipal que se emite en atención a la documentación antes referida a la vista por medio de la agenda de esta sesión".

En el Acta número 11, acuerdo número 7, de fecha 20 de abril de 2018, el Concejo Municipal, establece: "ACUERDAN solicitar a la Empresa Providencia Solar 1 proporcionar o de lo contrario que se realicen los trámites correspondientes para gestionar el Convenio de Dación en Pago establecido en el Acuerdo Municipal Número Quince del Acta Numero Cuarenta de sesión extraordinaria celebrada con fecha Doce de Noviembre del año dos mil catorce por la Municipalidad a través del Concejo Municipal 2012-2015, o de existir algún tipo de restricción

o inconveniente al respecto de la presente solicitud hacerla llegar por escrito al Concejo Municipal entrante para que formalice dicho convenio".

La deficiencia la originó el Concejo Municipal, debido a la falta de gestiones para formalizar el Convenio y hacer cumplir la dación con el proyecto Providencia Solar 1, o hacer efectivo el cobro por el monto del valor restante de la tasa pendiente de pago.

Consecuentemente la población del Municipio de El Rosario, del Departamento de la Paz, no recibe los beneficios de la ejecución de proyectos de inserción laboral y formación de jóvenes, y no se ha hecho efectivo el cobro de la tasa Municipal a la que tiene derecho por el permiso concedido para ejecutar el proyecto PROVIDENCIA SOLAR 1, por el monto de \$219,012.02.

Comentarios de la Administración

En nota recibida de fecha 17 de mayo de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "El Concejo Municipal (2012-2015) no realizaron convenio de dación en pago con la empresa Providencia Solar, la cual solamente había cancelado el monto de \$20,000.00 en efectivo por la calificación de lugar del Proyecto Providencia Solar 1, y por el resto de la tasa ejecutarían proyectos de inserción laboral y formación de jóvenes en la jurisdicción del Municipio, cubriendo así el pago de la totalidad en tasa Municipal que se especificara en el convenio respectivo, el cual era por un monto de \$219,012.02; Respecto mis representados en el año 2015 tuvieron el primer acercamiento con la empresa Providencia Solar 1, Para seguir con el trámite administrativo de los permisos de construcción y se consultó respecto a dicho convenio de dación en pago el cual la empresa negó rotundamente que se había acordado dicho convenio, al saber la omisión que había cometido el concejo municipal (2012-2015) mis representados presentaron denuncia ciudadana a Honorable Corte de Cuentas para que delimitara la responsabilidad de la omisión e irregularidades cometidas por el concejo (2012-2015). Según INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA NO 24 -2017 AL PROCESO LEGAL DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PROVINCENCIA SOLAR 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2012 AL 30 DE ABRIL DE 2015. Se determinó en la auditoria especial que el Concejo Municipal (2012-2015) Tuvieron que haber creado los instrumentos necesarios para garantizar que la referida empresa cumpliera con el compromiso de generar empleos en beneficios de las población de ese Municipio y no dejar para futuros Concejos, continuar con un proyecto del cual desconocen los detalles que dieron origen al acuerdo de aceptar en dación en pago o el riesgo de perder la oportunidad de hacer exigible la obligación de la empresa contribuyente, ya que no se cuenta con un documento que garantice que esta haya asumido algún compromiso con la Municipalidad.

Cabe destacar que en dicho Informe de Examen Especial nunca se le recomendó a mis representados seguir con el trámite de hacer convenio respectivo con la empresa Providencia Solar 1. Una vez teniendo dicho informe de examen especial, mis representados tomaron ha bien presentar aviso a la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a la DIRECCIÓN DE DEFENSA Y INTERESES DEL ESTADO ya que es la encargada de velar por las finanzas públicas y me manifiestan mi representados que ya se había nombrado fiscal a dicho aviso. Cabe aclarar que mis representados desde que tomaron posesión y se dieron cuenta de la Omisión realizada por dicho Concejo Municipal (2012-2015), se buscaron los mecanismos



para sobre guardarse ya que lo único que se encontró respecto a este caso fue el acuerdo 15, acta 40, de fecha 12 de noviembre de 2014 dejado por el concejo Municipal (2012-2015).

Una vez terminando nuestro periodo (2015-2018) sin recomendación alguna en el Informe de Examen Especial y con los procesos iniciados por ustedes Honorable Corte de Cuentas y La Fiscalía General de la Republica se tomó a bien solicitar a la Empresa Providencia Solar 1 proporcionar o de lo contrario que se realicen los trámites correspondientes para gestionar el Convenio de Dación en Pago establecido en el Acuerdo Municipal Número Quince del Acta Numero cuarenta de sesión extraordinaria celebrada con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce por la Municipalidad a través del Concejo Municipal 2012-2015, o de existir algún tipo de restricción o inconveniente al respecto de la presente solicitud hacerla llegar por escrito al Concejo Municipal entrante para que formalice dicho convenio".

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota de fecha 27 de agosto de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiesta: " Cabe mencionar que dicha empresa manifiesta que nunca acordó realizar Convenio en Dación en Pago con el Municipio de El Rosario, por lo que presentamos documentación al respecto y también documentación de los procedimientos seguidos por Nuestra administración respecto a la denuncia Ciudadana y denuncia presentada en la fiscalía General de la república, cabe resaltar que en la Auditoria Especial Realizada por Honorable Corte de Cuentas de la Republica NUNCA SE LOS RECOMENDÓ REALIZAR EL CONVENIO CON LA EMPRESA PROCIDENCIA SOLAR 1, habido auditado todo lo referente al acuerdo suscrito por la Administración (2012-2015) referente a dicho convenio, hasta el día de hoy no se los recomendó por parte de su Honorable institución realizar dicho convenio. Más bien se los acusa de la falta de gestiones para formalizar el Convenio y hacer cumplir la dación con el proyecto Providencia Solar 1 y no es así sino más bien ustedes honorable Corte de Cuentas Omitieron recomendarlos que lo hiciéramos. Habiendo nosotros acudidos a ustedes para que los dijieran que hacer Respecto a dicho Convenio".

Comentarios de los Auditores

Los comentarios presentados, no son válidos para desvanecer el hecho señalado, debido a que hacen mención que la situación que denunciaban, era sobre que no existía el convenio de dación en pago con la empresa Providencia Solar, teniendo conocimiento que la empresa solamente habían cancelado el monto de \$20,000.00 en efectivo por la calificación del lugar y que por el resto de la tasa ejecutarla proyectos de inserción laboral y formación de jóvenes, el cual el monto del convenio sería de \$219,012.02 y que aun contando con esta información, no concretizaron los trámites para formalizar el convenio y de esa manera hacer efectiva la dación en pago, como parte de su gestiones administrativas y podía haber logrado proyectos para beneficios del municipio, o hacer efectivo el cobro del monto total de la tasa a la que la referida Empresa estaba obligada a pagar.

La deficiencia se mantiene ya que en los comentarios presentados con fecha 27 de agosto de 2019, ratifican los comentarios presentados en fecha 17 de mayo de 2019, adicionado que no recibieron recomendación de realizar el convenio de dación y por ello no realizaron gestiones para verificar la situación legal de dicha situación.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-52/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

Hallazgo No 6: Falta de pago de aportes patronales y cotizaciones laborales

Comprobamos que se retuvo en concepto de cotizaciones laborales y las obligaciones correspondientes a aportes patronales de AFP'S, IPSFA e ISSS, por la cantidad de \$ 52,264.61 desde diciembre de 2017 al 31 de marzo 2018, así mismo las correspondientes al mes de abril 2018 por un monto de \$ 16,044.67; sin embargo, estas no fueron pagadas a las instituciones correspondientes, tal como se detalla a continuación:

a) Según acta de entrega firmada por la Unidad de Tesorería las deudas institucionales de planillas previsionales fueron las que a continuación se detallan:

Mes /año	Nombre de Institución	Monto retenido no pagado \$
Febrero 2018	IPSFA	182.30
Marzo 2018	IPSFA	182.30
Febrero 2018	ISSS	4,204.68
Febrero 2018	ISSS	82.37
Marzo 2018	ISSS	4,204.68
Marzo 2018	ISSS	82.37
Diciembre 2017	AFP CONFIA	3,899.54
Enero 2018	AFP CONFIA	3,899.54
Febrero 2018	AFP CONFIA	3,058.67
Marzo 2018	AFP CONFIA	4,193.55
Diciembre 2017	AFP CRECER	1,697.25
Enero 2018	AFP CRECER	1,734.75
Febrero 2018	AFP CRECER	1,775.13
Marzo 2018	AFP CRECER	1,891.25
Diciembre 2017	RENTA	7,332.98
Enero 2018	RENTA	3,788.17
Febrero 2018	RENTA	3,664.56
Marzo 2018	RENTA	5,212.60
TOTAL		52,264.61



Ley de la Corte de Cuentas de la República, "Responsabilidad por acción u omisión. Art. 61. Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo"

El artículo 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrende, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

La Ley de Ahorro Para Pensiones, en el artículo 20, establece "El empleador que haya dejado de pagar total o parcialmente, en la época establecida la cotización previsional que corresponda, será sancionado según lo establecido en la presente Ley. La Institución Administradora estará en la obligación de iniciar la acción administrativa de cobro de oficio en el plazo de diez días hábiles después de haber concluido el periodo de acreditación; finalizado dicho plazo, sin haberse iniciado de oficio la recuperación administrativa, el afiliado, sus beneficiarios o la Superintendencia de Pensiones, podrán solicitarlo y la Institución Administradora, sin perjuicio de lo que establece el artículo 175 de la presente Ley, deberá iniciarla a más tardar dentro de los primeros cinco días posteriores a dicha solicitud; todo con la finalidad que el empleador cumpla con su obligación de pago, dentro del plazo de treinta días después de iniciada la acción de cobro."

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal y el Tesorero Municipal, por no efectuar los pagos en concepto de cotizaciones laborales, así como los respectivos aportes patronales a las correspondientes instituciones de seguridad social.

Esta práctica conlleva, además de incumplimiento legal, a afectar las prestaciones laborales, la seguridad y asistencia social de los empleados al prescindir de los servicios médicos hospitalarios del ISSS, además influyó negativamente en los recursos financieros de la Municipalidad, por lo que la actual administración ha tenido que cancelar multas por valor de \$2,917.49, por pago extemporáneo.

Comentarios de la Administración

En fecha 13 de mayo de 2019 el Apoderado General Judicial Administrativo con Clausula Especial de los señores: Dr. Wilberg de Jesús Gallardo Jovel, Lic. Delvy Ernesto Campos Grande, Domingo García Meléndez, Manuel de Jesús Rivas Domínguez, Nicolás Cerón Alvarado, Francisco Antonio Alvarenga, Dubbas Odir Cabrera Alvarado, expuso lo siguiente: "Mis representados me manifiestan que la municipalidad siempre ha tenido dificultades de cumplir con las obligaciones de pagos, debido a lo deficientes que son su ingresos propios, aunque tuviéramos los ingresos providentes del FODES las planillas de IPSFA, ISSS Y AFP se cancelan de fondos FODES y Fondos Propios.

En el mes de diciembre es un mes donde la Municipalidad tiene más gastos como Aguinaldos y obtiene menos ingresos por que el municipio tiene sus fiestas patronales y de allí sus festividades navideñas y se hace más corto el tiempo de recolección de sus ingresos y mis representados tuvieron que decidir, entre pagar los salarios de los empleados el fin de mes o pagar las retenciones de las instituciones previsionales extemporáneamente; dado que, en algunos meses se tuvo que llegar a fin de mes y no se disponía de todo el dinero.

Para pagar salario más las prestaciones sociales de los empleados se tuvo que tomar la decisión de pagar de manera tardía las retenciones previsionales; pero no dejar de pagar el salario líquido a nuestros empleados, dado que económicamente la Municipalidad estaba pasando por una situación de bajos ingresos, dado que la situación económica de nuestro país impidió que los contribuyentes pagaran a tiempo sus tributos (Tasas e Impuestos) y esto provocó que la Municipalidad no tuviera liquidez para cubrir todo el salario y pagara a tiempo las cotizaciones y aportes patronales; así como esta Municipalidad existen muchas en el país, sin embargo, esta acción no puede ser vista como un incumplimiento ya que no se debe a una negligencia o irresponsabilidad de mis representados (Concejo Municipal) ya que este tema fue discutido por los Miembros del Concejo en oportunidades, la preocupación de querer cumplir con las obligaciones, como IPSFA, AFP e ISSS pero es el hecho que la Municipalidad

no obtuvo los ingresos necesarios para cumplir con estas obligaciones, en ese sentido en el mes de enero logramos pagar ISSS para no vulnerar derechos de salud de los empleados, pero se nos juntaba nuevamente el pago de salarios es por tanto esta condición de falta de recursos debe ser considerada al establecer la responsabilidad, siendo que en ningún momento existió dolo de incumplir la norma por parte del Concejo Municipal, sino que existieron factores ajenos a su voluntad que les impidió cumplir con las obligaciones, que si bien existe un incumplimiento a la norma este no fue con dolo, por lo tanto la responsabilidad debe de ser asumida por el municipio como parte de los riesgos que deben de asumirse en el uso de la autonomía, económica que posee, sin que esto implique responsabilidad de los administradores ya que no depende de la voluntad de estos, sino a las condiciones de la misma realidad económica que vive el país, el ciudadano no paga los impuestos a tiempo por lo tanto la Municipalidad no puede cumplir con las obligaciones a tiempo."

Así mismo en nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Tesorero manifestó: "La municipalidad siempre ha tenido dificultades de cumplir con la obligaciones de pagos, debido a lo deficientes que son su ingresos propios, Aunque tuviéramos los ingresos provenientes del FODES las planillas de IPSFA, ISSS y AFP se cancelan de fondos FODES y Fondos Propios y el mes de diciembre es un mes donde la municipalidad tiene más gastos como Aguinaldos y obtiene menos ingresos por que el municipio tiene sus fiestas patronales y de allí sus festividades navideñas y se hace más corto el tiempo de recolección de sus ingresos El Concejo Municipal tuvo que decidir, entre pagar los salarios de nuestros empleados o el pagar las retenciones de las instituciones previsionales posteriormente; dado que, en algunos meses se tuvo que llegar a fin de mes y no se disponía de todo el dinero pero no dejar de pagar el salario líquido a nuestros empleados así como esta Municipalidad existen muchas en el país, sin embargo esta acción no puede ser vista como un incumplimiento ya que no se debe a una negligencia o irresponsabilidad de mi persona como tesorero ya que manifestó en oportunidades la preocupación de querer cumplir con las obligaciones, como IPSFA, AFP e ISSS si no al simple hecho que la municipalidad no obtuvo los ingresos necesarios para cumplir con estas en ese sentido en el mes de enero logramos pagar ISSS para no vulnerar derechos de salud de los empleados, pero se nos junta nuevamente el pago de salarios es por tanto esta condición de falta de recursos debe ser considerada al establecer la responsabilidad, siendo que en ningún momento existió intención de incumplir la norma, sino que existieron factores ajenos a nuestra voluntad que nos impidió cumplir con las obligaciones que si bien hubo un incumplimiento a la norma este no fue voluntario, por lo tanto la responsabilidad debe de ser asumida por el municipio como parte de los riesgos que deben de asumirse en el uso de la autonomía económica que posee, sin que esto implique responsabilidad de los administradores de ya que no depende de la voluntad de estos, sino a las condiciones de la misma realidad económica que vive el país, el ciudadano no paga los impuestos a tiempo por lo tanto la municipalidad no puede cumplir con las obligaciones a tiempo".

Adicionalmente y posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota de fecha 27 de agosto de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiesta: Cabe mencionar que ya se tomaron acuerdos por la administración actual para gestionar los convenios de pago con las AFP, HACIENDA e ISSS ya fue cancelado en su totalidad, Anexamos documentación al respecto

Pero es de mencionar como administración 2015-2018 siempre hemos querido resolver dicha situación por tanto gestionamos a través de la Síndico de la administración 2018- 2021 para



que se pagaran las planillas previsionales y se ha logrado solventar a través de convenios de pago por lo cual anexamos dichos documentos.

Cabe mencionar que hemos solicitado más información respecto a los convenios, pero la Administración actual (2018-2021) siempre nos ha puesto obstáculo a no darlos la información requerida.

Comentarios de los Auditores

Al analizar los comentarios presentados por la Administración Municipal, a través de su Apoderado General Judicial y Administrativo y solamente se confirma los hechos señalados y los argumentos expuestos no son válidos, debido a que las obligaciones patronales debieron programarse y priorizarse, así mismo las cuotas por cotizaciones laborales ya se habían descontado y no se enteraron, tal como lo establece la normativa, por lo que existió una inadecuado manejo de los recursos por una inadecuada planificación financiera.

Al analizar los comentarios adicionales de la Administración, consideramos se mantiene la deficiencia ya que, a pesar de convenios de pago con las AFP y el Ministerio de Hacienda, la situación de impago de las cotizaciones y obligaciones patronales persisten; sin embargo se recibió vía correo electrónico un finiquito de fecha 10 de septiembre del corriente año, emitido por la Sección de Administración de Cuentas por Cobrar del ISSS, en el cual se expresa que la Municipalidad está solvente; no obstante, el incumplimiento por la Administración 2015-2018 es un hecho que se consumó al dejar sin enterar dichas cotizaciones y aportes, ya que es la actual Administración la que ha solventado dicha situación.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-42/2019 de fecha 29 de abril de 2019.

Hallazgo No 7. Falta de controles apropiados para el uso de combustibles

Verificamos que la Municipalidad, en el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, no implementó controles adecuados sobre el consumo de combustible, según las condiciones siguientes:

Las bitácoras de control de la utilización del combustible a través de las unidades de transporte propiedad de la municipalidad, se elaboraron inadecuadamente, debido a que:

- ✓ No existe un control de la cantidad de combustible que consumió cada unidad de transporte (cantidad de galones y su monto mensual) para confrontar dicha cantidad respecto a las facturas y los registros contables; comprobando que se erogó el monto de \$ 87,800.96 en combustibles y lubricantes;
- ✓ No se registró el kilometraje recorrido por vehículo (kilometraje de salida y kilometraje de entrada) para efectuar el cálculo de rendimiento (Kms. /galón) y al mismo tiempo determinar la distancia recorrida desde la municipalidad a su destino y viceversa; y
- ✓ No se cuentan con la misión desarrolladas por los vehículos.

La Constitución de la República, en su Art. 207 numeral 3, establece: "Los fondos municipales: 3. Los Concejos municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República".

El Código Municipal, en el Art. 105, establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones.

Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del Concejo Municipal."

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, en el artículo 11 establece: "Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos:

- a) Número de placas del vehículo;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales;
- c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial;
- d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión, comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo contener la fecha precisa de su abastecimiento..."



La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no establecieron controles adecuados que permitan justificar la cantidad de combustible asignada y la misión oficial en que fue utilizada.

Esta práctica conlleva, además de incumplimiento legal, al riesgo que el combustible no se utilice para fines institucionales y provoque un detrimento en los recursos financieros de la Municipalidad.

Comentarios de la Administración

En fecha 13 de mayo de 2019 el Apoderado General Judicial Administrativo con Clausula Especial de los señores: Dr. Wilberg de Jesús Gallardo Jovel, Lic. Delvy Ernesto Campos Grande, Domingo García Meléndez, Manuel de Jesús Rivas Domínguez, Nicolás Cerón Alvarado, Francisco Antonio Alvarenga, Dubbas Odir Cabrera Alvarado, expuso lo siguiente: "Mis representados al respecto a esta observación, hemos tratado de la mejor manera llevar un control apropiado para el uso de combustible, para ello la Municipalidad a través del Auditor Interno modificó la bitácora de combustible en el año 2015 dándole el Aval a dicho cambio dicho Auditor, las cuales contienen el nombre de la persona que recibe el combustible, la

misión o el concepto por el cual se le está proporcionando el combustible, fecha de emisión, el número de placas, la cantidad combustible, la clase de vehículo, kilometraje, la firma de la personas que lo recibe y la firma del funcionario que lo autoriza, sellos de la instituciones que se hacían diligencias, el combustible se daba a través de vale dirigido a la gasolinera, que nos daba crédito y este documento se detalla en el pago mensual, con respecto a el recorrido en kilómetros, la verdad es que teníamos camiones y vehículos cuyo marcador estaban dañado (no todos), fue comprado nuevo camión con fondos PFGL y contrapartida de la Municipalidad, y en nuestra administración era obligación de cada motorista llevar su bitácora de control de uso de combustible.

Cabe mencionar que se llevaba un libro donde se consignaba el número de vale que se daba, la cantidad de combustible, nombre de la persona que lo recibía, número de placa, misión a realizar, por la Unidad de UACI".

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota de fecha 27 de agosto de 2019, el representante legal, de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan que ratifican los comentarios emitidos en nota de fecha 13 de mayo de 2019.

Comentarios de los Auditores

Al revisar los argumentos y/o evidencia presentados por la Administración Municipal consideramos que no presentan prueba física o documental que respalde lo manifestado en sus comentarios para desvirtuar la deficiencia señalada, además de señalar que se verificó mucha de la documentación mencionada, pero con información incompleta, por ello la condición se mantiene.

Posterior al análisis de los argumentos y evidencia expuestos por la Administración, en fecha 27 de agosto de 2019, consideramos que la deficiencia se mantiene, ya que incluso las bitácoras presentadas además de insuficientes, son inconsistentes pues al revisar la bitácora del Bus placa No. 9337, el kilometraje reportado en el marcador es inferior al del mes anterior (el kilometraje reportado en diciembre es inferior a lo reportado en noviembre).

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-42/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y convocados mediante notas Ref.DRSV 319.2/2019, Ref. DRSV 319.6/2019, respectivamente, ambas de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 8: Dietas pagadas no devengadas

Comprobamos que, en el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, existen pagos de Dietas no devengadas; observando, además, que existen dietas no canceladas a algunos Miembros del Concejo Municipal, según los siguiente:

- a) El pago dietas a los Concejales Propietarios y Suplentes no corresponde al control de asistencia de las reuniones realizadas por el Concejo Municipal, según consta en Libro de Actas y Acuerdos Municipales y Lista de Asistencia, por lo que existe pago de dietas no devengadas por un valor de \$ 15,688.75, como se detalla en anexo 1;

- b) Existe deuda equivalente a \$ 18,915.00 por la no remuneración de Planillas de Dietas devengadas, según verificación de auditoría e informe brindado en el Acta de Entrega de Bienes, Fondos, Valores, Derechos y Obligaciones de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, de fecha 1 de mayo de 2018 y Planillas de Dietas no pagadas a la fecha. Según Anexo 1

El Código Municipal en el Art. 46: "Los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta"

El Art. 66. Son obligaciones a cargo del municipio:

- 1.- Las legalmente contraídas por el municipio derivadas de la ejecución del Presupuesto de Gastos;
- 2.- Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente;

Las deficiencias se deben a:

- ✓ Qué el Alcalde autorizó el pago de dietas a Regidores propietarios y Regidores Suplentes sin haber asistido a la Reuniones Ordinarias y/o Extraordinaria.
- ✓ Qué el Secretario Municipal elaboró Actas que presentan firmas estampadas de los Regidores que, según Lista de Asistencia no reportaron su participación a dichas reuniones.



Esta condición incide negativamente en la eficiencia de Administración Municipal y en el patrimonio de la misma, al efectuar pagos no han devengado por el monto de \$ 15,688.75.

La obligación contraída y no cancelada conlleva a violentar los derechos laborales de dichos funcionarios arriesgando a la Municipalidad a demandas judiciales por dichas deudas.

Comentarios de la Administración

En fecha 20 de mayo de 2019 el Apoderado General Judicial Administrativo con Clausula Especial de los señores: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, expuso lo siguiente: "Referente a la Observación planteada Mis Representados manifiestan lo siguiente: según Acuerdo Municipal número 7 del Acta Numero 1 de fecha 1 de Mayo del año dos mil quince dice: EL Concejo Municipal, Considerando: 1- Que los miembros de este Concejo Municipal, desempeñan una serie de actividades laborales fuera de sus obligaciones municipales, teniendo que desplazarse a distancias considerables, sin horarios definidos ni actividades específicas; 2- que existen una serie dificultades para poder realizar las convocatorias por medios escrito por las considerables distancias de sus lugares de trabajo y residencias; 3- contando con un medio de comunicación más rápido, efectivo y oportuno para poder realizar las convocatorias a todos los miembros antes mencionados; por lo tanto este Concejo

municipal por unanimidad Acuerda: según el Art. 55 Numeral 3 comunicar a los concejales las convocatorias para que concurran a las sesiones vía telefonía Celular y con 3 días de anticipación respectivamente.... de esta manera quedo plasmado a través de dicho acuerdo la manera de cómo se convocarían a todos los integrantes de nuestro Concejo Municipal; al mismo tiempo el Secretario Municipal cada vez que iniciaban una sesión siendo esta ordinaria o extraordinaria se pasaba a todos y cada uno de los miembros de dicho Concejo Municipal siendo este Alcalde, Sindico o Miembros de dicho Concejo Propietarios y Suplentes un listado donde a pesar de ya estar estipulado la forma de convocatoria se firmaba, anexo a este se pasaba la lista de asistencia en dichas sesiones, en la que ellos tenían que plasmar sus firmas para hacer constar que asistían a cada una de las sesiones, de esta manera es importante hacer notar que es una responsabilidad individual en el ejercicio de sus funciones de todos y cada uno de dichos miembros, de esta manera se cumplió con el procedimiento estipulado en el Art. 46 del Código Municipal Vigente y de lo que estipula el Art. 55 del mismo código donde expresa los deberes del Secretario Municipal.

Así mismo ustedes detallan en su observación una serie de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias en las que a su criterio existe exceso de pago (Anexo 1); para lo cual el Secretario Municipal según sus archivos anexar en su respuesta copias de listado de Convocatorias y Asistencias de sesiones Ordinarias y extraordinarias, las cuales reflejan una clara evidencia de firmas de convocatorias y asistencias de los miembros del concejo municipal 2015-2018 con lo cual se comprueba que NO EXISTE EXCESO DE PAGO tal y como ustedes lo plantean inicialmente en el referido anexo.

Es Importante también destacar que, en todo el actual proceso de auditoría a nuestra gestión, una de las dificultades más grandes que nos ha tocado afrontar para poder brindar la documentación con prontitud, ha sido la falta de disponibilidad de la actual administración Municipal 2018-2021 en poder brindarnos los espacios y mecanismos necesarios para poder buscar información de respaldo que quedó en resguardo del actual Concejo a partir del primero de mayo del año dos mil dieciocho.

Con respecto a dietas no canceladas mis representados manifiestan que como Miembros del Concejo Municipal estamos conscientes que si existe deuda de dietas no canceladas y se encuentra detallada en el acta de entrega que este Concejo Municipal (2015-2018) entrego al nuevo Concejo municipal (2018-2021) quedando como deuda del municipio, dicha acta se presentara en la lectura de borrador"

En nota de fecha 22 de mayo de 2019, el Secretario Municipal, expresó lo siguiente:

"Al iniciar mis funciones como Secretario Municipal en Mayo del año dos mil quince, una de los primeros acuerdos emitidos por el Concejo Municipal fue el Acuerdo Municipal número 7 del Acta Numero 1 de fecha 1 de Mayo del año dos mil quince dice: EL Concejo Municipal, Considerando: 1- Que los miembros de este Concejo Municipal, desempeñan una serie de actividades laborales fuera de sus obligaciones municipales, teniendo que desplazarse a distancias considerables, sin horarios definidos ni actividades específicas; 2- que existen una serie dificultades para poder realizar las convocatorias por medios escrito por las considerables distancias de sus lugares de trabajo y residencias; 3- contando con un medio de comunicación más rápido, efectivo y oportuno para poder realizar las convocatorias a todos los miembros antes mencionados; por lo tanto este Concejo municipal por unanimidad Acuerda: según el Art. 55 Numeral 3 comunicar a los concejales las convocatorias para que concurran a las sesiones vía telefonía Celular y con 3 días de anticipación respectivamente.... de esta manera quedo plasmado a través de dicho acuerdo la manera de cómo se convocarían

a los integrantes de dicho Concejo Municipal; al mismo tiempo y como parte de mis funciones como Secretario Municipal cada vez que iniciaban una sesión siendo esta ordinaria o extraordinaria se pasaba a todos y cada uno de los miembros de dicho Concejo, siendo este Alcalde, Sindico o Miembros de dicho Concejo Propietarios y Suplentes un listado o nómina de convocatoria donde a pesar de ya estar estipulado la forma de convocatoria se firmaba, además anexo a dicha lista de convocatoria se pasaba la lista de asistencia a dichas sesiones, en la que ellos tenían la responsabilidad individual de plasmar sus firmas para hacer constar que asistían a cada una de las sesiones, de esta manera cumplí con mis funciones como Secretario Municipal tal y como está estipulado en el Art. 55 del código Municipal Vigente.

Mas sin embargo en dicha observación planteada por ustedes detallan una serie de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias en las que a su criterio existe exceso de pago (Anexo 1); para lo cual y según mis archivos como Secretario Municipal, anexo en el presente escrito copias de listado de Convocatorias y Asistencias de sesiones Ordinarias y extraordinarias (49 anexos), las cuales reflejan una clara evidencia de firmas de convocatorias y asistencias de los miembros del concejo municipal 2015-2018 con lo cual se comprueba que NO EXISTE EXCESO DE PAGO tal y como ustedes lo plantean inicialmente en el referido anexo.

Fecha de Acta	Cargo	Nº cheque	Monto
20/05/2015	1º REG. PROP.	6938441	\$445.00
04/06/2015	1º REG. PROP.	6938604	\$445.00
18/06/2015	3ER REG. PROP.	6938606	\$222.50
03/07/2015	1º REG. SUPL.	6938672	\$445.00
17/07/2015	1º REG. PROP.	6938666	\$890.00
1/10/2015	3ER REG. PROP.	7036482	\$222.50
15/10/2015	1º REG. SUPL.	7036489	\$445.00
09/12/2015	1º REG. SUPL.	7078881	\$445.00
24/08/2016	1º REG. PROP.	7512442	\$225.00
05/09/2016	1º REG. PROP.	7512581	\$445.00
28/09/2016	1º REG. PROP.	7512582	\$222.50
12/10/2016	1º REG. PROP.	7555706	\$222.50
19/10/2016	1º REG. PROP.	7555539	\$445.00
31/08/2017	2º REG. PROP.	7555607	\$22.50



Es Importante también destacar que en todo el actual proceso de auditoría a la gestión 2015-2018, una de las dificultades más grandes que nos a tocado afrontar para poder brindar la documentación con prontitud, a sido la falta de disponibilidad de la actual administración Municipal 2018-2021 en poder brindarnos los espacios y mecanismos necesarios para poder buscar información de respaldo que quedo en resguardo del actual Concejo a partir del primero de mayo del año dos mil dieciocho.

En relación al Literal B) de la presente observación si Existe deuda por un monto \$ 18,915.00 por la no remuneración de Planillas de Dietas según verificación de auditoría e informe brindado en el Acta de Entrega de Bienes, Fondos, Valores, Derechos y Obligaciones de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, de fecha 1 de mayo de 2018 y Planillas de Dietas no pagadas a la fecha. Según Anexo 2".

En notas posteriores a la lectura del Borrador de Informe recibidas en fechas 19 de agosto y 27 de agosto del 2019 el Secretario Municipal y el Concejo Municipal ratifican los comentarios emitidos inicialmente y se presenta evidencia documental relacionado a listados de asistencia de miembros del Concejo Municipal”.

Comentarios de los Auditores

Al revisar los argumentos presentados por la administración municipal y el Secretario Municipal consideramos que no son válidos, debido a que si efectivamente la forma de convocar fuera vía telefónica, sin embargo, según lista de asistencia a sesiones de Concejo, solo algunos Concejales colocaron sus firmas de asistencia a las reuniones, además la documentación probatoria presentada, corresponde a asistencias en fechas diferentes a las fechas que se han observado; y la documentación correspondiente a las actas y acuerdos según detalle de nuestro anexo, carecen de las firmas de algunos Concejales, las que fueron verificadas en el proceso de campo de la auditoría y es parte de la evidencia documental, así mismo se aclara que no hemos señalado exceso de dietas pagadas, sino dietas cobradas sin evidencia de haber asistido; Por otro lado, confirman están conscientes de los montos adeudados en concepto de dietas, en razón de todo lo expuesto la condición se mantiene.

Hallazgo No 9: Falta de Auditoria Externa e Interna

Se constató que la municipalidad de El Rosario, Departamento de la Paz, en el periodo del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, no contó con los servicios de Auditoria Externa; así también, en el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, no conto, además, con los servicios de Auditoria Interna.

El Artículo 107 del Código Municipal, establece: Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.

Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.

El artículo 106 del código Municipal, establece: "los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados Unidos de América, deberán tener auditoria interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, estará sometida a las leyes y ordenanza del municipio.

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el periodo de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros periodos”.

La observación la generó el Concejo Municipal, por no incluir en su presupuesto los servicios de Auditoria Interna y Externa.

En consecuencia, la municipalidad no contó con un profesional que les permitiera mejorar su gestión en la administración municipal; además del incumplimiento legal.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiesta: "Mis representados responden que no se contó con los servicios de Auditoria Externa en el años dos mil quince ya que no se tenía presupuestado en ese año y en los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete no se tenía liquidez financiera ya que los costos de dicha operación se elevan, para poder contratar los servicios de Auditoria Interna y Externa. Sin embargo, las tareas de control y supervisión eran ejercidas por los jefes de las distintas dependencias de la Municipalidad, lo cual es válido para realizar una administración adecuada y transparente, eso no quiere decir honorable Corte de Cuenta que no estamos conscientes que en la gestión Municipal es de suma importancia el control preventivo que requiere esta Unidad. Pero en auditorias anteriores nunca fue recomendada dicha Unidad.

En nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiesta: "Mis representados manifiestan que mantienen lo argumentado ya que no se contó con los servicios de Auditoria Externa en el años dos mil quince ya que no se tenía presupuestado en ese año y en los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete no se tenía liquidez financiera ya que los costos de dichas operación se elevan para contratación de auditoria externa, no así la Auditoria Interna si contamos con los año (2015, 2016, 2017) para poder contratar los servicios de Auditoria Interna y Externa se requería de más Ingresos. Sin embargo, las tareas de control y supervisión eran ejercidas por los jefes de las distintas dependencias de la Municipalidad, lo cual es válido para realizar una administración adecuada y transparente, eso no quiere decir Honorable Corte de Cuenta que no estamos conscientes que en la gestión municipal es de suma importancia el control preventivo que requiere esta Unidad. Pero en auditorias anteriores nunca fue recomendada dicha Unidad de Auditoria Externa".



Comentarios de los Auditores

No obstante, los comentarios iniciales y posteriores emitidos por el Representante Legal del Concejo Municipal, no desvanecen la observación, puesto que dicha contratación legalmente establecida en el Código Municipal, le hubiese servido de mucha utilidad a la administración para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales y para la toma de decisiones.

Hallazgo No. 10: Inconsistencias en la elaboración de bases de licitación

Constatamos que el Concejo Municipal aprobó las bases de Licitación del proyecto denominado: Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la Entrada Principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de la Paz, mediante Acuerdo No. 13 del Acta No. 13 de fecha 4 de

mayo de 2017 y sin haber designado a un responsable de su elaboración, las cuales no cumplen con las indicaciones siguientes:

- a) En el apartado del objeto de la licitación y alcance de servicios establece, el título corresponde a otro proyecto (construcción de centro escolar en Caserio El Cauca Municipio de El Rosario, Departamento de la Paz) y
- b) En el apartado de especificaciones Técnicas se detallan aspectos relacionados a paredes y otras partidas que no corresponden al proyecto ejecutado.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

El Artículo 43 establece: Previo a toda licitación o todo concurso deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamento aplicable constituyen el instrumento particular que regula a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.

El artículo 44, literales a) y f) establece las bases de licitación o de concurso contendrán por los menos las indicaciones siguientes: a) un encabezado contenido la identificación de la institución contratante, indicación de la UACI que aplicara el procedimiento, la forma y número de la licitación o del concurso, la clase de contrato y una breve descripción del objeto contractual; f) la cantidad, especificaciones o características técnicas de las adquisiciones de las obras, bienes o servicios, sin hacer referencia en su caso a marcas de fábrica número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante.

El artículo 45, establece: Las bases de licitación o de concurso deberán contener, además las exigencias sobre las especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales administrativas y el modelo general del contrato.

La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptada las indicaciones contenidas en las bases de licitación o de concurso.

Las inconsistencias señaladas se deben a la falta de verificación del Ingeniero de Proyectos que elaboró dichas bases y por el Concejo por no asegurarse del contenido del documento aprobado.

Esto ocasiona falta de transparencia en cuanto a las partidas ejecutadas en el proyecto por incluir otros aspectos o actividades que no corresponden a la naturaleza del Proyecto contratado.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario manifiesta: "... que si aprobaron las bases de Licitación del proyecto denominado remodelación, ordenamiento y Ornato de la entrada principal de la ciudad de El Rosario, Departamento de la Paz, Mediante Acuerdo No. 13 del Acta No. 13 de fecha 4 de mayo de 2017 y por error de área administrativa

se agarró las bases de otro proyecto y no se designado a un responsable de su elaboración, se presentara documentación en la lectura de borrador.

Posterior a la lectura del borrador de Informe en nota de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de Proyectos, manifestó: "Las bases de licitación utilizadas en el proyecto: Construcción de Centro Escolar Caserío El Cauca, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, en su defecto fueron utilizadas como referencia para el proyecto Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la entrada principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de La Paz, ya que los requisitos generales establecidos por la UNAC eran iguales por la similitud de la obra (Obras de Infraestructura) más sin embargo por error involuntario no se cambiaron algunas cosas que deberían haber sido información del proyecto: Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la entrada principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de La Paz, más sin embargo las empresas concursantes durante el proceso de la licitación no hicieron consultas al respecto, ya que los planos constructivos y Plan de Oferta venían lo suficiente claros para el costeo y ejecución de la obra, por tal razón el error involuntario no influyo en que las empresas tuviesen dificultades para la presentación de las ofertas y el proyecto se adjudicara con un monto con los márgenes considerables al presupuesto oficial".

En nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Mis Representados me manifiestan que mantiene lo argumentado ya que si aprobaron las bases de Licitación del proyecto denominado remodelación, ordenamiento y Ornato de la entrada principal de la ciudad de El Rosario, Departamento de la Paz, Mediante Acuerdo No. 13 del Acta No. 13 de fecha 4 de mayo de 2017 y por error de área administrativa se agarró las bases de otro proyecto y no se designado a un responsable de su elaboración, por lo que la Jefa de UACI presento argumentos y documentación en su escrito el día de la Lectura de borrador".



Comentarios de los Auditores

Al analizar los comentarios iniciales y posteriores presentados por la administración municipal y el Jefe de Proyectos, consideramos que solamente nos confirman que se tomó bases que no eran del proyecto, sin embargo, así continuaron con el proceso de licitación, sin haber revisado detenidamente el contenido de las bases, y tales errores, pudieron generar también, errores de costos en las ofertas recibidas por los ofertantes por la falta de claridad en los documentos generados por la Municipalidad, por tanto, la observación se mantiene.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocados mediante notas Ref-DRSV 319.2/2019, Ref. DRSV 319.6/2019, respectivamente, ambas de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 11: Contratación de arrendamiento de inmueble a pariente en segundo grado de Afinidad

Constatamos que el concejo Municipal mediante acuerdo No. 13 del acta No. 1 de fecha cinco de enero del 2016, acordó autorizar el contrato de arrendamiento de un Inmueble que fue utilizado como Ludoteca a una pariente en segundo grado de afinidad del Alcalde Municipal, por un monto de \$2,700 anuales.

El artículo 26, literal c) de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrá participar como ofertantes: c) el cónyuge o conviviente y las personas que tuvieran vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos, mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios accionistas administradores, gerente, directivos, directores, concejales o representantes legales".

El Art. 59 del Código Municipal. Se prohíbe a los miembros del Concejo:

- a) Intervenir en la resolución de asuntos municipales en que ellos estén interesados personalmente, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o empresas en las cuales sean accionistas o ejecutivos;

La condición de bebe a que el Concejo Municipal aprobó y autorizó el arrendamiento obviando la prohibición legal.

Estos hechos les restan transparencia a los procesos de contratación y perjudica la buena marcha de una sana administración, arriesgando el patrimonio de la Municipalidad por la posibilidad de declaratoria de nulidad del referido contrato.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "...Mis Representados manifiestan que acordaron autorizar el contrato de arrendamiento de un inmueble que fue Utilizado como Ludoteca por un monto de \$2,700 anual.

Pero no a un pariente en segundo Grado de Consanguinidad del ex Alcalde Municipal.

El Código de Familia establece en Artículo 127.- Que el Parentesco es la relación de familia que existe entre dos o más personas y puede ser por consanguinidad, afinidad o por adopción.

El Código de Familia en Artículo. 131.- establece que La proximidad del parentesco se determina por el número de generaciones.... Por lo que mis presentados demostraran la documentación pertinente en la Lectura de Borrador."

Posterior a la lectura del borrador de informe en nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Mis Representados manifiestan que si acordaron autorizar el contrato de arrendamiento de un Inmueble que fue Utilizado como Ludoteca por un monto de \$2,700 anual. Cabe mencionar que en ningún momento se buscó un beneficio respeto a este arrendamiento, ya que lo que se buscaba era un inmueble con las condiciones necesarias para

realizar el proyecto de Ludotecas Naves y esa casa era la idónea que estaba en el momento de querer ejecutar el proyecto..."

Comentarios de los Auditores

Al revisar los comentarios presentados por la administración municipal consideramos que efectivamente no es pariente por consanguineidad, pero si en segundo grado de afinidad, por tratarse de la cuñada del señor ex Alcalde, y por otra parte no se cuestiona el contrato de arrendamiento, sino el conflicto de intereses, por tanto, la observación se mantiene.

El Quinto Regidor Propietario, no presento comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocado mediante, Ref. DRSV 319.6/2019, de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 12: Falta de documentación en la ejecución de proyectos de infraestructura

Comprobamos que en los expedientes de los proyectos: Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la Entrada Principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de la Paz y Asfalto de Tramo de Calle en Cantón Nahualapa, no se cuenta con documentación que se detalla a continuación:

N°	Nombre del proyecto	Nombre del proyecto
	Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la Entrada Principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de La Paz	Proyecto Asfalto de Tramo de Calle en Cantón Nahualapa.
FALTA DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
1.	Acuerdo de Inicio de Contratación de Formulación de Carpeta Técnica	Acuerdo de inicio de contratación de Formulación de Carpeta Técnica
2.	Lista corta para la Elaboración de Carpeta Técnica	Acuerdo de Contratación de Carpeta Técnica
3.	Invitación para la formulación de Carpeta Técnica	Acuerdo de Aprobación de Carpeta Técnica
4.	Ofertas para Formulación de Carpeta Técnica	Acuerdo de Autorización para elaboración de Bases de Licitación
5.	Acuerdo de Contratación de Carpeta Técnica	Registro de visita de Campo
6.	Acuerdo de Aprobación de Carpeta Técnica	Notificación a todos los participantes de la resolución del proceso de licitación o de concurso publico
7.	Acuerdo de Autorización para Elaboración de Bases de Licitación	Informes de Administrador de Contrato
10.	Orden de Inicio de la Ejecución de la Obra	
11.	Convocatoria del proceso de contratación de Supervisión en Comprasal	
12.	Invitación al Proceso de contratación de Supervisión	



La ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece:

"El artículo 10, establece, La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley y sus atribuciones serán las siguientes: ...b) ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley, para lo cual llevara un expediente de

todas sus actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento de la Unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio”.

El artículo 57, establece: “antes del vencimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta la institución por medio de jefe de la UACI notificara a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público en el sistema electrónico de compras públicas y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados del proceso, una vez transcurrido el plazo para la interposición de recursos de revisión y no se haya hecho uso de este”.

El artículo 82 bis, literal d), establece: “la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento a los administradores de cada contrato quienes tendrán las responsabilidades siguientes: d) conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta las recepciones final”.

El artículo 30 facultades del concejo, número 4 del código Municipal establece: “Emitir ordenanzas, reglamento y acuerdos para normas el gobierno y la administración Municipal”.

Así mismo, el artículo 34 del mismo código establece: “los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular....”.

El hecho se debe a que la Jefe UACI, no documentó los acuerdos respectivos, ya que en los expedientes de los mencionados proyectos no se encontró toda la documentación detallada.

Esto ha ocasionado falta de transparencia y orden lógico y cronológico en los procesos de licitación de dichos proyectos.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 8 de mayo de 2019, la jefe UACI manifestó:

Nº	Nombre del proyecto	COMENTARIO
	Remodelación, Ordenamiento y Ornato de la Entrada Principal de la Ciudad de El Rosario, Departamento de La Paz	
1.	Acuerdo de Inicio de Contratación de Formulación de Carpeta Técnica	Acuerdo Número 24 de Acta Número Cuatro, de fecha 06 de febrero de 2017.
2.	Lista corta para la Elaboración de Carpeta Técnica	Art. 40 literal b) de la LACAP, No, supera los 20 SMU, por lo que no es necesario este requisito en este caso.
3.	Invitación para la formulación de Carpeta Técnica	Se anexa copia de invitación de fecha 24 de octubre de 2016. Y por no superar los 20 SMU que establece el art 40 literal b) de la LACAP, se puede contratar con solo una oferta

4.	Ofertas para Formulación de Carpeta Técnica	Se anexa copia de la oferta presentada por el formulador de la Carpeta técnica de fecha 31 de octubre de 2016. Y por no superar los 20 SMU que establece el art 40 literal b) de la LACAP, se puede contratar con solo una oferta.
5.	Acuerdo de Contratación de Carpeta Técnica	Acuerdo Numero 24 de Acta Número Cuatro, de fecha 06 de febrero de 2017.
6.	Acuerdo de Aprobación de Carpeta Técnica	Acuerdo Numero 24 de Acta Número Cuatro, de fecha 06 de febrero de 2017.
7.	Acuerdo de Autorización para Elaboración de Bases de Licitación	Acuerdo Número Trece, de Acta Número Trece, de fecha 05 de mayo del 2017, con número de folio de expediente 146. Se anexa copia del acuerdo.
8.	Registro de Visita de Campo	Se Anexa, Cuadro de Visita de Campo
9.	Notificación a todos los participantes de la resolución del proceso de licitación o de concurso	Lectura de borrador se presentara
10.	Orden de Inicio de la Ejecución de la Obra	Con fecha 7 agosto del 2017, se anexa copia de orden de inicio.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota de fecha 19 de agosto de 2019 la jefa UACI ratificó los comentarios detallados en cuadro presentados en fecha 13 e mayo del corriente año".



Comentarios de los Auditores

Al revisar los comentarios presentados por la Jefa UACI consideramos que no superan la observación, ya que no se presentó la totalidad de la documentación probatoria; sin embargo, es de recalcar que el acuerdo 24, acta número 4, al que hacen referencia, establece la erogación por la formulación de la carpeta, no así del resto de requisitos que debieron documentar; Posterior a la lectura del borrador se presentó: invitaciones al proceso de contratación de la Supervisión, orden de inicio del Supervisor, Registro de visita de campo e informes de Administrador de Contrato, los que ya se tomaron en consideración; no obstante, persiste la falta del resto de documentos en los procesos observados, por lo que se mantiene el hecho señalado.

Hallazgo No 13: Obra pagada y no ejecutada

Comprábamos el pago de \$1,167.01 por obra no ejecutada y cancelada según el contrato y orden de cambio aprobado para la ejecución del proyecto: Asfalto en Tramo de Calle en Cantón Nahualapa, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, ejecutado por la empresa DETCO, S.A DE C.V., en el periodo de 7 de agosto al 2 de octubre de 2017; según se detalla a continuación:

No/Descripción	Cantidades contratados y orden de cambio, cancelados según estimación Final		Cantidad verificada 02/04/2019	Diferencia en cantidades	Precio unitario cancelado	Diferencia en Costos
	Cantidad	Unidad				
8. Badén	40.00	MI	23.47	16.53	\$23.50	\$388.46

14. Rampa de concreto	5.10	m2	2.25	2.85	\$35.00	\$93.75
15. Empedrado fraguado superficie terminada	10.00	m2	7.51	2.49	\$70.00	\$43.80
16. Muro de mampostería	10.54	m3	6.38	4.16	\$150.00	\$624.00
Monto cancelado por obra no ejecutada						\$1,162.01

El artículo 82 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la administración Pública establece: El contrato deberá cumplir en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexo al mismo.

El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle de los bienes que suministre y de las prestaciones y servicios realizados; así como las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato.

El Art. 152 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece. Se consideraran infracciones graves las siguientes: b) Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado o que no se hubieren ejecutado.

Contrato para la Ejecución del proyecto Asfalto de Tramo de Calle en Cantón Nahualapa Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, suscrito entre la Municipalidad y la empresa Desarrollo y Tecnologías Constructivas S.A. de C.V. (DETCO S.A de C.V), en su Clausula sexta establece: Características del proyecto ASFALTO EN TRAMO DE CALLE EN CANTON NAHUALAPA MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ las obras serán según plan de oferta.

El hecho observado se debió, a que el Alcalde Municipal, Supervisor Interno y el Administrador de Contrato, por aprobar para su pago estimaciones de los contratos y recibir las obras con cantidad de obras no ejecutadas, según la oferta económica y orden cambio aprobado y cancelada.

Y los Contratistas realizadores, debido a que no ejecutaron las cantidades de obra detalladas en estimaciones y sometieron a cobro las cantidades totales contratadas.

El hecho observado genera un detrimento a los fondos municipales por un monto de \$1,162.01, además del incumplimiento legal.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Mis representados manifiestan que si se realizó el pago de \$1,167.01 por obra según el contrato y orden de cambio aprobado para la ejecución del proyecto: asfalto en tramo de calle en Cantón Nahualapa, Municipio de El Rosario, Departamento de la paz, ejecutado por la empresa DETCO, S.A DE C.V. y que dicha infraestructura fue ejecutada, se presentara documentación pertinente en la lectura de borrador.

Posterior a la lectura de Borrador de Informe en nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico

Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Mis representados mantienen lo manifestado en nota de fecha 13 de mayo del corriente año, además manifiestan que...: "Cabe mencionar también que las obras observadas en este hallazgo en su mayoría no pudieron ser cuantificadas debido a la ampliación de la carretera CA-2 con el programa FOMILENIO II es un programa financiado por el gobierno de Estados Unidos, a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC, por sus siglas en inglés), más una contrapartida aportada por gobierno de El Salvador, fueron demolidas para poder realizar tan importante vía, las cantidades faltantes de Badén se encontraban ejecutadas en esa área que fue intervenida en la ampliación antes mencionada, las partidas de rampa de acceso y Muro de mampostería no se tomaron en consideración ya que estos fueron construidos en el acceso a una vivienda la cual su entrada le fue afectada durante el proceso de corte de terracería y construcción de cordón cuneta".

Comentarios de los Auditores

De conformidad a los comentarios presentados por la administración la observación señalada se mantiene, y se aclara que el señalamiento es por obra que no se ejecutó, indistintamente que se aprobara la orden de cambio. Adicionalmente se manifiesta que las obras demolidas por la ampliación de la carretera CA-2 del programa FOMILENIO II, fueron consideradas y no son parte de las actividades de las obras señaladas y por tanto se excluyeron al momento de realizar las mediciones de campo por la Técnico que evaluó la obra.

Hallazgo No 14: Pago por elaboración de carpetas técnicas de proyecto de infraestructura no ejecutados

Comprobamos que se erogó la cantidad de \$9,449.30 por elaboración de dos carpetas Técnicas de Proyecto de infraestructura que no fueron ejecutados: a) Construcción de Salón de Usos Múltiples en el municipio de El Rosario, Departamento de La Paz; b) Asfaltado de Calle frente a Centro Escolar cantón El Pedregal; además, la carpeta del primer proyecto de los mencionados, no se presentó ni se encontraba contemplados en los planes anuales de adquisición de los años 2016 ni 2017, así:

No.	Nombre del Proyecto	Acuerdo de aprobación	Número de Cheque	Fecha	Monto de cheque(liquido)	Monto de la Carpeta Técnica	Fondo
1.	Construcción de Salón de Usos Múltiples en el municipio de El Rosario, Departamento de La Paz	Acta No. 18, Acuerdo No. 12 de fecha 05 de julio de 2016	7367824	05-04-2017	\$ 2050.88	\$6,750.00*	FODES 75%
			7367873	28-06-2017	\$ 2050.88		
			7367877	09-08-2017	\$ 2050.88		
2.	Asfaltado de Calle frente a Centro Escolar cantón El Pedregal	Acta No. 2, Acuerdo No. 13 de fecha 20 de enero de 2017	80261	24-01-2017	\$2,699.30	\$2,699.30	FODES 75%
Total						\$9,449.30	

* El valor total contratado por la carpeta fue Por \$ 15,000.00, sin embargo, solamente se pagó \$6,750.00, ya que según contrato se adeuda aún al formulador.



El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, establece: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

El artículo 12 inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que, los Concejos Municipales serán Responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.

La deficiencia la origino el Concejo Municipal, al no planificar debidamente la ejecución de obras e incurrir en costos innecesarios y autorizar pagos por servicio no recibido.

En consecuencia, la Municipalidad erogó en concepto de pago por Carpetas que no se utilizaron por un valor de \$ 2,699.30 y pago de servicios no recibidos por el monto de \$6,750.00.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario (del 31 de julio 2015 al 31 de julio de 2016), Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Mis representados manifiestan respeto que si se erogo la cantidad de \$9,449.30 en concepto de pago por elaboración de dos carpetas Técnicas de Proyecto de infraestructura pero no fueron ejecutaron por lo siguiente:

Construcción de Salón de Usos Múltiples en el municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, dicha Carpeta estaba con un avance de 85% para su ejecución y dichas observaciones para ejecutar dicho proyecto fueron presentadas en abril del 2018 en el FSDL. Como lo demostramos por nota emitida por dicha institución. Se anexa nota.

Y que dicho Concejo Municipal actual (2018-2021) no siguió con dicho proyecto de Salón de Usos Múltiples en el municipio de El Rosario, ya que lo cancelo priorizando otros.

Cabe mencionar que dichos fondos, son provenientes del 0.3 por ciento de lo que genera anualmente la Empresa Providencia Solar 1

Con respecto Asfaltado de Calle frente a Centro Escolar cantón El Pedregal mis representados me manifiestan que dicho proyecto en ningún momento se iba a dejar de realizar, por eso dichas cuentas estaban abiertas, y no existe acuerdo de cierre de dicho proyecto, pero no se llevó a cabo por priorizar las necesidades de otras comunidades haciendo dos proyectos por el mismo monto de dicho proyecto ante mencionado (no se pagó por carpetas)

Cabe mencionar que existe un Plan estratégico participativo, por parte de 2015 a 2019 respecto a los proyectos.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, en nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico

Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario (del 31 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016), Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, ratifican los comentarios emitidos en fecha 13 mayo de 2019...además manifiestan: "Cabe también mencionar que existe Acuerdo Municipal de la Administración (2018-2021) donde cancelan dichas Carpetas y no fuimos nosotros quienes cancelamos dichas Carpetas. Esto quiere decir que la administración actual tubo que continuar con dichos proyectos pero prefirieron cancelarlos, por lo que los responsables de dicho hallazgo es la administración actual quienes cancelaron dichas carpetas.

Por lo que presentamos los acuerdos tomados por la administración actual donde priorizan realizar otros proyectos y ya no realizar Construcción de Salón de Usos Múltiples en el municipio de El Rosario, Departamento de La Paz y Asfaltado de Calle frente a Centro Escolar cantón El Pedregal".

Comentarios de los Auditores

En relación a los comentarios expresados por la Administración Municipal no desvirtúan los hechos observados, debido a que solamente confirman la condición planteada y que efectivamente no existió una eficiente planificación para la ejecución de las obras, independientemente las hayan incluido en el Plan Estratégico; sin embargo, pagaron la formulación de ambas carpetas, adicionalmente es de mencionar que en el caso de la Carpeta Construcción de Salón de Usos Múltiples fue presentada para una séptima revisión el 17 de septiembre de 2017 al FISDL y se dejó en un avance del 85% de su formulación, tal como lo expresa la nota del FISDL a la que hacen referencia; posteriormente a esto no corrigieron las observaciones de diseño que hiciera el FISDL para superar las observaciones a la carpeta y finalmente fue devuelta por los formuladores el 20 de abril de 2018, quedando inconclusa y por el cual existe un pago pendiente que hoy se procura cobrar a la actual administración por un producto que no se finalizó y que no fueron utilizadas. Por todas estas situaciones la condición se mantiene.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocados mediante notas Ref.DRSV 319.2/2019, Ref. DRSV 319.6/2019, respectivamente, ambas de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 15: Falta de aplicación del Impuesto sobre la Renta

Comprobamos que se pagó a artísticas nacionales, servicios para amenizar eventos musicales en el marco de las Fiestas Patronales de los años 2015, 2016 y 2017, a los cuales no se les aplicó retenciones del impuesto sobre la Renta; sin embargo, dichos artistas no están clasificados como sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes de impuestos. Los tributos dejados de retener fueron por el valor de \$10,938.46 y se detalla en anexo No 2.

El artículo 5 de La Ley de Impuestos Sobre la Renta, establece: "Son sujetos pasivos o contribuyentes y, por lo tanto, obligados al pago del impuesto sobre la renta, aquéllos que realizan el supuesto establecido en el artículo 1 de esta ley, ya se trate:

a) De personas naturales o jurídicas domiciliadas o no;

- b) De las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país;
- c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, sea que se presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos”.

El artículo 156 del Código Tributario, establece : "Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código..."

El artículo 1, del Decreto No 150, Diario Oficial, Tomo No 361, de fecha 2 de octubre de 2003, establece: "Declarase a partir de esta fecha y por un período de tres años exentos del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo los Municipales, que puedan causar las presentaciones que realicen conjuntos musicales y artistas salvadoreños en sus diferentes especialidades, de conformidad a la tabla siguiente:

PARA PERSONAS NATURALES

Desde	Hasta
¢ 0.01	¢ 50,000.....exentos

PARA PERSONAS JURIDICAS

¢ 0.01	¢ 75,000.....exentos
--------	----------------------

En consecuencia, las personas naturales y Jurídicas que sobrepasen los montos exentos, en concepto de ingresos por las presentaciones artísticas que efectúen, estarán sujetos al pago de impuestos correspondientes en exceso de las cantidades mencionadas, en cada ejercicio fiscal.

El hecho observado se debe a una incorrecta interpretación al decreto sobre la exoneración de impuesto, por parte del Tesorero Municipal.

Por el hecho observado se dejó de retener y enterar al fisco el valor de \$10,938.46.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 19 de agosto de 2019, el Tesorero Municipal manifestó: "Es muy importante hacer referencia que hemos sido sujetos de múltiples auditorías por diferentes equipos de auditores de La honorable Corte de Cuentas de La Republica desde el año 2003 y en ningún momento se nos cuestionó la interpretación que teníamos de dicho decreto que por cierto es la mayoría de las municipalidades a nivel nacional por ende en ningún momento se nos dejó alguna recomendación.

Y por otro lado ni el mismo Ministerio de Hacienda había emitido comunicado alguno sobre dicha interpretación y por parte de COMURES simplemente atreves de circulares nos hacían saber de la vigencia del referido decreto en sus múltiples prórrogas.

Con respecto a los gastos enumerados como suministros, nos referimos a la adquisición de un producto ya elaborado, como es el suministro de revistas para festejos decembrinos del municipio del Rosario La Paz, y no a un servicio de publicidad, de igual manera se refiere cuando se adquiere papel membretado u otro tipo de papelería de oficina, los cuales no están sujetos a renta por no ser una prestación de un servicio más bien el suministro de productos. Como lo establece el artículo 156 del código tributario. RETENCIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS.

Mencionando también que no es la unidad de tesorería que hace los contratos, órdenes de compra, documentos que viene con dese y visto bueno para que se realicen los pagos, sino son otras unidades las que tiene su cargo la elaboración de dichos documentos, por tesorería no tendría que ser señalada por esa deficiencia.

D.O. No. 207, T. 417, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017. (Vence 25 /10/20)

DECRETO No. 150. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I.- Que los artistas nacionales promueven el arte y la cultura salvadoreña dentro y fuera de nuestro país.

II.- Que cuando estos artistas realizan presentaciones en cualquier lugar de la República, están sujetos al pago de impuestos por las mismas.

III. Que en la actualidad los artistas nacionales atraviesan por una crisis económica que les desmotiva a seguir desarrollándose, por lo que es necesario otorgarles incentivos fiscales, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de éstos.

IV. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo los municipales, que puedan causar las presentaciones que éstos realicen en el país, por un periodo de 3 años.

La Interpretación que teníamos del decreto desde el romano II. En que los artistas que realizan presentaciones en cualquier lugar de la Republica están sujetos al pago de impuesto por la misma.

Pero en el romano III los artistas nacionales expresan que atraviesan por crisis económica que los desmotiva a seguir desarrollándose.

Para que en el romano IV. Asamblea Legislativa tome a bien de conformidad a las facultades que le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo los municipales, que puedan causar las presentaciones que éstos realicen en el país, por un periodo de 3 años desde su emisión y así sucesivamente en las diferentes prórrogas hasta la vigente que data desde D.O. No. 207, T. 417, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017. (Vence 25 /10/20)".



Comentarios de los Auditores

De conformidad al análisis de los comentarios proporcionados por el Tesorero Municipal no superan la observación, debido a que efectivamente en los considerandos que expresan es lo mismo que contempla el decreto 150 y la Asamblea Legislativa en el resto de prórrogas del referido decreto, sólo hacen mención del decreto, sin embargo no se incluye en esas prórrogas el contenido de lo que realmente está contemplado en el decreto, obviándose la condición que los sujetos activos deben cumplir y que lo establece el mismo Decreto, en el sentido que se establece que los excesos de los ingresos generados en un ejercicio fiscal están sujetos al pago de impuesto y que si están obligados al pago y que le corresponde a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, determinar si están exento al final del ejercicio fiscal y que la obligación de todo Agente de Retención es aplicar la retención del Impuesto sobre la Renta a las Personas Naturales y Jurídicas de conformidad al art 156 del Código Tributario, y estas a su vez deben declarar sus ingresos en cada ejercicio fiscal, ya que obtiene una cantidad significativa de ingresos por realizar una infinidad de presentaciones las cuales no se está enterando dichos ingresos.

Hallazgo No 16: Erogaciones que no Corresponden a la Naturaleza del Proyecto

La Municipalidad ejecutó diferentes Proyectos Sociales, habiendo identificado en la documentación de soporte que los respalda, facturas y recibos por un monto de \$113,341.48 en gastos por alimentación que no corresponden a la naturaleza de los mismos, ni para los fines para los cuales fueron transferidos los fondos FODES, los cuales se detallan a continuación: Ver detalle en Anexo No. 3.

Proyectos Sociales	Monto
Apoyo al Adulto Mayor 2015	\$ 10,460.18
Incentivos Municipales a las Actividades Sociales y Culturales 2015	\$ 7,509.76
Apoyo a las Familias 2015	\$ 1,120.66
Total	\$ 19,090.49

Nombre del Proyecto 2016	Monto
Apoyo al Adulto Mayor 2016	\$ 24,691.22
Incentivos Municipales a las Actividades Sociales y Culturales 2016	\$ 20,180.84
Apoyo a las Familias 2016	\$ 15,432.95
Total	\$ 60,305.01

Nombre del Proyecto 2017	Monto
Apoyo al Adulto Mayor 2017	\$ 21,807.44
Incentivos Municipales a las Actividades Sociales y Culturales 2017	\$ 11,666.04
Total	\$ 33,473.48

Nombre del Proyecto 2018	Monto
--------------------------	-------

Apoyo al Adulto Mayor 2018	\$ 472.50
Total	\$ 472.50

El artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

El hecho observado se debe a que el Concejo Municipal autorizó dichos gastos en consumo de bienes que no contribuyen con el objetivo y la finalidad de dichos fondos.

Esto ha ocasionado un uso inadecuado de los fondos FODES 75%, por el valor de \$128,743.45, limitando dichos fondos para obras de beneficio social.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 17 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan : "Que La Municipalidad realizó las erogaciones amparado en el artículo 5 de la ley de FODES, en el que establece: "Art. 5.- Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y



mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA FERIAS, FIESTAS PATRONALES, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA.

1. En concordancia con el Art. 32. De la Constitución de la Republica que establece "La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico" la municipalidad realiza los eventos indicados, utilizando los fondos FODES, del cual se tiene amparo de la ley en su artículo 5 antes descrito.
2. Además el artículo 4 del Código Municipal 4) establece: Art. 4.- Compete a los Municipios: 4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; además este mismo artículo posee mediante decreto legislativo No. 1018 interpretación auténtica de la siguiente manera: Art. 1.- Interpretase auténticamente el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, así: Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo; 2. Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio; y, 3. La adquisición de inmuebles, construcción o mantenimiento de instalaciones, en las cuales se desarrollen las actividades deportivas o recreativas promocionadas por la municipalidad. Las anteriores erogaciones, dependerán de la capacidad económica de cada municipalidad, sin afectar la prestación de servicios básicos municipales y la promoción social de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio. Esta interpretación auténtica se considerará incorporada al tenor del numeral 4, del artículo 4 del Código Municipal, y sus efectos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigencia del Código Municipal.

En nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "... Como bien se detalla por los auditores, las erogaciones se encuentran amparadas en carpetas de proyectos sociales, y estas benefician a la población en general en las distintas actividades sociales y culturales, así como a la población de adultos mayores del municipio, estas

actividades incentivan la convivencia social, el sano esparcimiento y el fomento de la cultura de los habitantes de la municipalidad, alejando a jóvenes de actividades que dañen tanto su integridad física como emocional, el de sus familias y demás habitantes, además con estas actividades se mejora la calidad de vida y sano esparcimiento del adulto mayor que de manera contraria fuera una parte de la población descuidado; para todos estos tipos de actividades se hace necesario un pequeño refrigerio o alimento dependiendo la duración del evento y el tipo de actividad el cual como bien lo señalan los auditores se encuentra debidamente documentado y fundamentado en la ley de creación del FODES en su artículo 5, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local". Con esto podemos evidenciar que se ha actuado en derecho y fundamentando las erogaciones en obras de beneficio social los cuales cumplen el objetivo y la finalidad de dichos fondos.

Enmarcados en esta ley la cual no regula ni especifica montos para inversiones sociales, se optó por los programas observados, los cuales se fomentaron con el objetivo que nuestros ciudadanos se desenvuelvan en un ambiente sano y enfocado a llevar desarrollo en nuestra ciudad, las erogaciones observadas están amparadas en los perfiles, carpetas y en el presupuesto municipal. De los cuales solo se presenta presupuesto 2018, por lo difícil de obtener la información al no estar en la municipalidad, la cual actualmente es gobernada por otra administración".

Comentarios de los Auditores

No obstante, los comentarios emitidos por la Administración Municipal, no superan la observación señalada, debido que al revisar los documentos y comprobar que en la práctica se pierde el objetivo y la finalidad para lo cual están destinados estos fondos, ya que parece una costumbre crear programas sociales que no abonan ni contribuyen a fortalecer y mucho menos incentivar el desarrollo de los Municipios. Ya que no existe evidencia en que hayan



mejorado o beneficiado en lo social, cultural y económico a la población, ya que sólo se encuentran los gastos efectuados. Por lo que la observación se mantiene.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocados mediante notas Ref-DRSV 319.2/2019, Ref. DRSV 319.6/2019, respectivamente, ambas de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 17: Uso inadecuado de fondos FODES 75%

Comprobamos que el Concejo Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz, en el período del 1 mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, aprobó la ejecución de los proyectos denominados "Funcionamiento de Ludotecas Naves 2015 y 2016; Apoyo al Adulto Mayor 2016, 2017 y 2018; Apoyo al Deporte 2016, 2017 y 2018; y, Clínica Asistencial Municipal 2017 y 2018", financiado con recursos FODES 75% designados para obras de infraestructura; sin embargo, de estos fondos se cubrieron gastos de funcionamiento de la Municipalidad, ya que se efectuaron pagos de salarios por un monto total de \$252,170.69, según detalle: Ver detalle en Anexo No. 4

Nombre del Proyecto 2015	Monto
Funcionamiento de Ludoteca 2015	\$ 5,966.84
Total	\$ 5,966.84
Nombre del Proyecto 2016	Monto
Apoyo al Adulto Mayor 2016	\$ 39,329.82
Funcionamiento de Ludoteca 2016	\$ 14,489.31
Apoyo al Deporte 2016	\$ 39,147.37
Total	\$ 92,966.50

Nombre del Proyecto 2017	Monto
Apoyo al Adulto Mayor 2017	\$ 33,817.73
Apoyo al Deporte 2017	\$ 50,062.51
Clinica Asistencial 2017	\$ 45,649.19
Total	\$ 129,529.43

Nombre del Proyecto 2018	Monto
Apoyo al Adulto Mayor 2018	\$ 6,707.92
Apoyo al Deporte 2018	\$ 7,285.40
Clinica Asistencial 2018	\$ 9,714.60
Total	\$ 23,707.92

El artículo 12, incisos 1º y 4º del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbana y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio"; "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados

en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

La reforma a la Ley del FODES, según Decreto Legislativo No. 141, de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 373 de fecha 8 de diciembre de 2006, en el artículo 8, establece: "A partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en gastos de funcionamiento".

La observación se debe a que el Concejo Municipal aprobó contratación de personal administrativo de forma permanente para el desarrollo de los diferentes programas sociales.

Debido a la condición planteada la Municipalidad disminuyó en \$252,170.69 la inversión en obras de infraestructura declinando el propósito de dichos fondos.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 17 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Que en el período del 1 mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, si se aprobó la ejecución del proyectos denominados "Funcionamiento de Ludotecas Naves 2015 y 2016, Apoyo al Adulto Mayor 2016, 2017 y 2018, Apoyo al Deporte 2016, 2017 y 2018 y Clínica Asistencial Municipal 2017 y 2018", y fueron financiados con recursos FODES 75%; sin embargo, todos estos proyectos fueron implementados para contribuir con el desarrollo del municipio, en lo cultural y social y cada uno de estos proyectos conlleva gastos para su implementación, cabe mencionar que estos proyectos se llevaban a cabo en años anteriores y nunca se había observado por Honorable Corte de Cuentas y mucho menos se habían dado recomendación alguna.

El Artículo. 5.- de la Ley del FODES establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento



ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Posterior a la lectura del borrador de informe en nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, ratifican los comentarios emitidos en nota de fecha 17 de mayo de 2019.

Comentarios de los Auditores

De conformidad a los comentarios brindados por la Administración no superan la observación planteada, debido a que no obstante la interpretación que se hace del artículo 5 de la Ley del FODES de los fondos FODES 75%, en ninguna parte de la Ley se estableció que, dichos fondos, se pueden destinar para gastos de funcionamiento como es el pagos de salarios, que es lo que se ha venido designando, ya que todos son pagos de salarios permanentes con renovación de contratos en cada año y que se les aplica los descuentos de Ley, por tanto la condición señalada se mantiene.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocados mediante notas Ref-DRSV 319.2/2019, Ref. DRSV 319.6/2019, respectivamente, ambas de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 18: Erogaciones innecesarias por elaboración de Perfiles y Carpeta Técnica.

Constatamos que con los fondos FODES 75%, se erogó la cantidad de \$6,236.85, en concepto de elaboración de perfiles y una carpeta Técnica de Proyectos Sociales; sin embargo; dichas erogaciones eran innecesaria ya que en esa clase de proyectos, no se requieren diseños técnicos, memorias de cálculo, planos arquitectónicos, entre otras especificaciones, y únicamente se requiere de un perfil o presupuesto de gastos, tal como fue presentado por la contratista; además, la municipalidad cuenta con un departamento técnico para realizar ese tipo de perfiles, los cuales detallamos a continuación:

Pago de Perfiles para Proyectos Sociales						
No.	Descripción	No. de Factura	No. de Cheque	Fecha	Monto	Proveedor
1.	Elaboración de 9 Perfiles de proyectos para la Alcaldía Municipal	17	6210475	25/08/2015	\$2,250.00	Soraya Mariela Portillo Chávez
2.	Elaboración de Carpeta Técnica para proyecto Clínica Asistencial Municipal, El Rosario La Paz	67	6210494	21/10/2015	\$3,986.85	Especialidades y Diseños Integrales de Ingeniería y Arquitectura, nombrando como administradora única de la empresa la Arq Soraya Mariela Portillo de Navarrete,
Total					\$6,236.85	

El artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de pre inversión. Se entenderán como gastos de pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

La deficiencia la origino el Concejo Municipal, al autorizar el pago por elaboración de Perfiles y Carpeta que no requieren conocimientos técnicos.

En consecuencia, la Municipalidad erogó por documentos innecesarios un monto total de \$6,236.85, los cuales se dejaron de invertir en obras de infraestructura



Comentarios de la Administración

En nota de fecha 17 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Que si se erogó la cantidad de \$6,236.85, en concepto de elaboración de perfiles y una carpeta Técnica de Proyectos Sociales; sin embargo; dichas erogaciones si eran necesaria ya que en esa clase de proyectos, no es atribución y competencia de la encargada de UACI elaborar perfiles de proyectos según artículo 10 de la LACAP.

Cabe mencionar que se contratado los servicios de la arquitecta Soraya Mariela Portillo Chávez ya que no se tenía y contaba con un departamento Técnico o otra persona para realizar dicho trabajo.

También se manifiesta que se contrató al Ingeniero Rene Orlando Romero Anaya según contrato de fecha 7 de septiembre del año 2015. En el cual en su cláusula sexta establece: Obligaciones de contratista, en su literal b): Formulara Carpetas técnicas, perfiles en proyectos ejecutados directamente por la administración, por lo cual que a partir de esta fecha él fue el responsable de elaboración de perfiles y Carpetas Técnicas.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo

Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, ratifican los comentarios emitidos en nota de fecha 17 de mayo de 2019.

Comentarios de los Auditores

No obstante los comentarios brindados por la Administración, no son válidos, debido a que los perfiles elaborados por la profesional contratada no requería de especificaciones técnicas o memorias de cálculo, a lo sumo con los presupuestos de gastos de salarios de los programas sociales, por otra parte expresan que el Ingeniero Contratado como apoyo fue a partir de septiembre de 2015, pero la carpeta señalada se canceló en octubre de ese mismo año, por lo que contaban con un profesional para ello. Por tanto, el hecho señalado se mantiene.

El Quinto Regidor Propietario, no presentó comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocado mediante nota Ref. DRSV 319.6/2019, de fecha 12 de agosto del corriente año.

Hallazgo No 19: Gastos indebidos de recursos FODES 75%, para actividades de recolección y disposición final de desechos sólidos.

Comprobamos que se erogaron fondos por un monto total de \$14,533.25, por el período del 8 de mayo al 12 de agosto de 2015, de los recursos correspondientes a gastos de inversión FODES 75%, para la recolección y disposición de desechos sólidos, sin estar la municipalidad facultada para este tipo de gastos; ya que, el Decreto No.607, de fecha 16 de enero de 2014 terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2014, el cual permitía la utilización de estos recursos.

El artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

El artículo 1 de la Interpretación Auténtica de la Ley antes citada, Según Decreto Legislativo No 142, de fecha 8 de diciembre de 2006, establece: "Interpretase auténticamente el artículo 5, de la siguiente manera: Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio Público Municipal".

El artículo 1 del Decreto Legislativo No. 607 de fecha 16 de enero de 2014, relacionado con el uso de recursos del 75% FODES, para gastos de actividades de recolección, transporte,

disposición final y cierre técnicos de botaderos a cielo abierto, establece: "No obstante lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), facúltase a las Municipalidades para que a partir de la vigencia de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento, de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus Municipios. Para estos efectos, las Municipalidades deberán elaborar y documentar el proyecto mediante la elaboración de la carpeta correspondiente, que incorpore aspectos técnicos y presupuestarios de las acciones a realizar. La utilización de los recursos asignados por el Fondo se hará de acuerdo a la normativa propia de cada Municipalidad".

La deficiencia fue ocasionada por el Concejo Municipal, al haber autorizado la utilización de los recursos del fondo FODES 75 %, para efectuar los pagos por desechos sólidos sin contar con base legal que lo facultare.

En consecuencia, la inversión en infraestructura de la municipalidad se ha visto afectada al haber utilizado los recursos en otras actividades no prevista en la ley por un valor de \$14,533.25.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 17 de mayo de 2019, el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, manifiestan: "Que se erogaron por el período del 8 de mayo al 12 de agosto de 2015, de los recursos correspondientes a gastos de inversión FODES 75%, para la recolección y disposición de desechos sólidos, ya que no se tenía presupuestado en el presupuesto 2015 dejado por el concejo Anterior (2012-2015), el Decreto No.607, de fecha 16 de enero de 2014 terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2014, el cual permitía la utilización de estos recursos. Cabe decir la importancia de permitir la utilización de dicho fondo que la honorable Asamblea Legislativa tomo habían volver a dictar otro decreto en el mes de agosto del 2015 que permitía dicho uso.

Y según Ley del Medio Ambiente en su artículo 52 establece que el Ministerio promoverá, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Gobiernos Municipales y otras organizaciones de la sociedad y el sector empresarial el reglamento y programas de reducción de la fuente, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final de los desechos sólidos. Para lo anterior se formulará y aprobará un programa nacional para el manejo integral de los desechos sólidos, el cual incorporará los criterios de selección de los sitios para su disposición final.

Y también me manifiestan mis representados que cuentan con circulares de comunes que se presentaran en el borrador que los daba el aval para seguir utilizando dichos fondos.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe en nota recibida en fecha 27 de agosto de 2019 el Representante Legal de los señores del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor Suplente con funciones de Primer Regidor Propietario, Segundo



Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, ratifican los comentarios emitidos en nota de fecha 17 de mayo de 2019.

Comentarios de los Auditores

No obstante, los comentarios expresados por el Concejo Municipal, a través de su Representante Legal, solamente nos confirman la situación señalada y no son válidos para desvirtuarla, ya que para ese período no estaban facultados ni autorizados para utilizar los recursos FODES 75%, por tanto, se mantiene el hecho observado.

La Primera Regidora Propietaria y el Quinto Regidor Propietario, no presentaron comentarios habiendo sido comunicado mediante nota REF.DRSV-MER-EE11-31/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y convocados mediante notas Ref-DRSV 319.2/2019, Ref. DRSV 319.6/2019, respectivamente, ambas de fecha 12 de agosto del corriente año.

6. Conclusión del examen

Con base al objetivo del Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable y Atención a la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-107-2018, por supuestas irregularidades cometidas por el Ex Alcalde Municipal a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018 y a los resultados obtenidos, concluimos, que la Municipalidad utilizó los fondos percibidos de conformidad a la normativa legal aplicable, sin embargo, existen condiciones reportables que se detallan en el apartado 5 de este informe; así también, se confirmaron algunas de las irregularidades mencionadas en la denuncia de participación DPC -107-2018, relacionadas al préstamo, sobre el pago de cuotas laborales y patronales, sobre programas sociales, las cuales se identificaron como hallazgos No. 2, 6 y 17, desarrollados en el apartado 5 de este informe.

7. Análisis de informes de auditoría interna y externa

Se analizaron 8 informes emitidos por Auditoría Interna denominados:

1. Informe Relacionado a Proyectos y Programas de Inversión en Desarrollo Local, Período: del 1 de octubre a 31 de diciembre de 2015;
2. Informe Relacionado a los Proyectos y Programas de Desarrollo Local, por el Período del 1 de enero al 31 de mayo de 2016;
3. Informe de Auditoría Relacionado a los Bienes de Uso y Consumo, del período del 1 De enero al 31 de mayo de 2016;
4. Informe de Examen Relacionado al Control Interno Área: Mercado Municipal, por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016;
5. Informe Relacionado a los Ingresos y Egresos, período: 1 de mayo al 31 de agosto de 2016;
6. Informe relacionado a los Ingresos y Egresos por el período: 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015;
7. Informe de Auditoría Relacionado a los Bienes Muebles e Inmuebles y Especies Municipales Período: 1 de enero al 31 de septiembre de 2016; e
8. Informe Relacionado al Control Interno y Bienes de Uso y Consumo, del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2015

En el caso de los informes presentados por Auditoría Interna, se consideró algunas observaciones identificadas para efecto de verificar si aún persisten en el período evaluado en el desarrollo de la presente auditoría, concluyendo que no son deficiencias que ameritan ser incorporados en nuestro informe.

En cuanto a la verificación que establece el apartado 2.6.1, literales del A) al literal H) del Manual de Auditoría Gubernamental, podemos mencionar que, de conformidad a la vigencia de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas en marzo de 2016, por la Corte de Cuentas de la República.

Con respecto a la verificación sobre el trabajo del Auditor Interno en la Municipalidad de El Rosario y de conformidad a los literales mencionados detallamos los siguientes:

- a) Ha elaborado papeles de trabajo de forma física y hay evidencia de la comunicación de resultados de los exámenes realizados al Concejo Municipal;
- b) Ha desarrollado sus auditorías y revisiones de conformidad al Plan de Trabajo y a sus modificaciones;
- c) Los informes generados fueron remitidos a la Corte de Cuentas;
- d) Las observaciones reportadas a la administración están debidamente documentadas;
- e) Se han generado recomendaciones, las cuales se les ha dado cumplimiento;
- f) Se ha emitido recomendaciones a las unidades administrativas y Concejo Municipal;
- g) No ha participado en decisiones administrativas y operativas; y
- h) En cuanto al cumplimiento de las horas de educación continuada, no se pudo verificar debido a que no se cuenta con el expediente del profesional que prestó sus servicios en el período evaluado.



No se realizó análisis de Informes de Auditoría Externa, debido a que la Municipalidad no contrató dichos servicios.

8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Se obtuvo dos Informes de Auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas, denominados: "Informe de Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 64-2017, por Supuestas Irregularidades Administrativas Cometidas por el Alcalde Municipal de El Rosario, departamento de la Paz, por el período del 1 de mayo 2015 al 30 de junio de 2017", el cual se emitió el 14 de noviembre de 2017; e "Informe de Examen Especial sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 24-2017 al proceso legal de la ejecución del Proyecto Providencia Solar 1, de la Municipalidad de El Rosario, departamento de la Paz", emitido el 12 de diciembre de 2017, ambos informes no contienen recomendaciones a las que haya que dar seguimiento.

Es de mencionar que la Municipalidad contó con la Unidad de Auditoría Interna solamente en el periodo del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, el cual emitió 8 informes de auditoría de exámenes especiales que no contenían recomendaciones a las que dar seguimiento, no obstante, el resto del período no hubo Auditoría Interna.

9. Párrafo aclaratorio

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable y Atención a la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-107-2018, por supuestas Irregularidades cometidas por el Ex Alcalde Municipal a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 14 de noviembre de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD


Director Regional San Vicente.



10. Anexos

Anexo 1 (Hallazgo No 8 "a" Dietas pagadas no devengadas)

Fecha de Acta	Cargo	No. de Cheque	Monto pagado no devengado US \$
20/05/2015	1ª. Reg. Propietaria	6938441	445.00
04/06/2015	1ª. Reg. Propietaria	6938604	445.00
18/6/2015	3er. Reg. Propietario	6938606	222.50
03/07/2015	1ª. Reg. Suplente	6938672	445.00
17/07/2015	1ª. Reg. Propietaria	6938666	890.00
02/9/2015	1ª. Reg. Suplente	6979112	445.00
1/10/2015	3er. Reg. Propietario	7036482	222.50
15/10/2015	1ª. Reg. Suplente	7036489	445.00
09/12/2015	1ª. Reg. Suplente	7078881	445.00
16/12/2015	1ª. Reg. Suplente	7036705	445.00
20/1/2016	1ª. Reg. Suplente	7078980	222.50
24/8/2016	1ª. Reg. Propietaria	7512442	225.00
05/9/2016	1ª. Reg. Propietaria	7512581	445.00
28/09/2016	1ª. Reg. Propietaria	7512582	222.50
12/10/2016	1ª. Reg. Propietaria	7555706	222.50
19/10/2016	1ª. Reg. Propietaria	7555539	445.00
27/4/2017	3er. Reg. Propietario	7384494	222.50
5/7/2017	1ª. Reg. Propietaria	7468482	222.50
5/7/2017	3er. Reg. Propietario	7468483	222.50
26/7/2017	2o. Reg. Propietario	7555518	222.50
26/7/2017	3er. Reg. Propietario	7555519	222.50
26/7/2017	6º. Reg. Propietario	7555522	222.50
26/7/2017	3er. Reg. Suplente	7555524	222.50
26/7/2017	4ª. Reg. Suplente	7555525	222.50
1/8/2017	3er. Reg. Suplente	7468711	667.50
16/8/2017	1a. Reg. Propietaria	7468705	222.50
31/8/2017	2o. Reg. Propietario	7555607	222.50
6/9/2017	3er. Reg. Propietario	7512427	667.50
6/9/2017	6º. Reg. Propietario	7512430	445.00
6/9/2017	3er. Reg. Suplente	7512432	667.50
6/9/2017	4ª. Reg. Suplente	7512433	445.00
27/9/2017	3er. Reg. Suplente	7555615	222.50
27/9/2017	4ª. Reg. Suplente	7555616	222.50
02/10/2017	3er. Reg. Suplente	7512570	667.50
02/10/2017	4ª. Reg. Suplente	7512571	445.00
20/10/2017	3er. Reg. Propietario	7512566	333.75
20/10/2017	6º. Reg. Propietario	7512568	222.50
27/10/2017	2o. Reg. Propietario	7555704	222.50
27/10/2017	3er. Reg. Propietario	7613015	222.50
27/10/2017	6º. Reg. Propietario	7613016	222.50
27/10/2017	3er. Reg. Suplente	7613017	222.50
27/10/2017	4ª. Reg. Suplente	7613037	222.50
27/11/2017	2o. Reg. Propietario	7613019	222.50
27/11/2017	3er. Reg. Propietario	7613020	222.50
27/11/2017	6º. Reg. Propietario	7613021	222.50
27/11/2017	3er. Reg. Suplente	7613022	222.50
27/11/2017	4ª. Reg. Suplente	7613038	222.50
Total			15,688.75



Anexo 1.1 (Hallazgo No 8 "b")

Fecha de Acta	Cargo	Monto adeudado US \$
31/08/2017	4º. Reg. Propietario	222.50
31/8/2017	2º. Reg. Suplente	222.50
27/9/2017	1º. Reg. Propietaria	222.50
27/9/2017	4º. Reg. Propietario	222.50
27/9/2017	5º. Reg. Propietario	222.50
27/9/2017	2o. Reg. Suplente	222.50
27/10/2017	1º. Reg. Propietaria	222.50
27/10/2017	4º. Reg. Propietario	222.50
27/10/2017	5º. Reg. Propietario	222.50
27/10/2017	2o. Reg. Suplente	222.50
Nov/2017	Sindico	445.00
Nov/2017	Sindico	222.50
27/11/2017	1º. Reg. Propietaria	222.50
27/11/2017	4º. Reg. Propietario	222.50
27/11/2017	5º. Reg. Propietario	222.50
27/11/2017	2o. Reg. Suplente	445.00
Dic/2017	Sindico	445.00
Dic/2017	Sindico	222.50
Dic/2017	1º. Reg. Propietaria	222.50
Dic/2017	4º. Reg. Propietario	222.50
Dic/2017	5º. Reg. Propietario	222.50
Dic/2017	2o. Reg. Suplente	222.50
03 y 19/01/2018	Sindico	445.00
Enero/2018	Sindico	222.50
03 y 19/01/2018	1º. Reg. Propietaria	445.00
03 y 19/01/2018	4º. Reg. Propietario	445.00
03 y 19/01/2018	5º. Reg. Propietario	445.00
03 y 19/01/2018	2o. Reg. Suplente	445.00
25/01/2018	1º. Reg. Propietaria	222.50
25/01/2018	4º. Reg. Propietario	222.50
25/01/2018	5º. Reg. Propietario	222.50
25/01/2018	2o. Reg. Suplente	222.50
05 y 10/02/2018	Sindico	445.00
Febrero/2018	Sindico	222.50
05 y 16/02/2018	1º. Reg. Propietaria	445.00
05 y 16/02/2018	4º. Reg. Propietario	445.00
05 y 16/02/2018	5º. Reg. Propietario	445.00
05 y 16/02/2018	2o. Reg. Suplente	445.00
26/02/2018	1º. Reg. Propietaria	222.50
26/02/2018	4º. Reg. Propietario	222.50
26/02/2018	5º. Reg. Propietario	222.50
26/02/2018	2o. Reg. Suplente	222.50
1 y 20/03/2018	Sindico	445.00
Marzo/2018	Sindico	222.50
01 y 20/03/2018	1º. Reg. Propietaria	445.00
01 y 20/03/2018	4º. Reg. Propietario	445.00
01 y 20/03/2018	5º. Reg. Propietario	445.00
01 y 20/03/2018	2o. Reg. Suplente	445.00
27/03/2018	1º. Reg. Propietaria	222.50
27/03/2018	4º. Reg. Propietario	222.50
27/03/2018	5º. Reg. Propietario	222.50
27/03/2018	2o. Reg. Suplente	222.50
01 y 20/04/2018	Sindico	445.00
Abril/2018	Sindico	222.50
03 y 20/04/2018	1º. Reg. Propietaria	445.00
03 y 20/04/2018	4º. Reg. Propietario	445.00
03 y 20/04/2018	5º. Reg. Propietario	445.00
03 y 20/04/2018	2o. Reg. Suplente	445.00
25/04/018	1º. Reg. Propietaria	222.50

25/04/018	4º. Reg. Propietario	222.50
25/04/018	5º. Reg. Propietario	222.50
25/04/018	2º. Reg. Suplente	222.50
Total		18,915.00

Anexo No 2 (Hallazgo No 15 Falta de aplicación de ISR)

Renta de fiestas patronales 2015				
Fecha	Número de comprobante	Concepto	Egreso US \$	Renta no retenida US \$
03/10/2015	56561	PAGO POR PRESENTACIÓN MUSICAL DEL GRUPO CATÓLICO ALTO MANDO ES EL SEÑOR, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO DEL 27/09/2015 AL 07/10/2015. A/F. EDITH RUTH GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ	1,900.00	190.00
11/12/2015	7036393	PAGO FINAL DE UN MONTO DE \$1,350 POR PRESENTACIÓN DE DISCOMÓVIL TURBULENCIA, EL DÍA 11/12/2015 EN LA APERTURA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2015. A/F. RAÚL ANTONIO SERRANO	945.00	94.50
11/12/2015	7036394	PAGO FINAL DE UN MONTO TOTAL DE \$3,500 POR PRESENTACIÓN DE ORQUESTA INTERNACIONAL SONORA MAYA EL 11/12/2015. A/F. REINA IDALIA AYALA HENRÍQUEZ	2,450.00	245.00
08/12/2015	7036392	PAGO DE 30% DE UN MONTO TOTAL DE \$5,625 POR SUMINISTRO DE 2500 REVISTAS PARA FIESTAS DECEMBRINAS DEL ROSARIO, SEGÚN FACTURA N°0088. A/F. DEYSI ELIZABETH MUNDO DE PÉREZ	1,687.50	168.75
12/12/2015	7036401	PRIMER PAGO DEL 30% DE UN MONTO TOTAL DE \$6,000, POR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE RODEO PROFESIONAL EN EL JARIPEO REALIZADO EL 12/12/2015 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. A/F. REINA IDALIA AYALA HENRÍQUEZ	1,800.00	180.00
12/12/2015	7036402	PRIMER PAGO DEL 30% DE UN MONTO TOTAL DE \$5,225.00, POR PRESENTACIÓN DE CABALGATA ARTÍSTICA LOS DÍAS 12, 14, 15, 16 Y 17/12/2015 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. A/F. BRENDA MORENA MÉNDEZ GARCÍA	1,567.50	156.75
15/12/2015	7036405	PAGO POR PRESENTACIÓN DE 2 HORAS DE LA BANDA MUSICAL 2 PUNTO CERO, A REALIZARSE EL 15/12/2015 EN EL PARQUE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. A/F. NELSON HUMBERTO MALDONADO GUEVARA	400.00	40.00
16/12/2015	7036409	PAGO POR PRESENTACIÓN DE BANDA MUSICAL ADHESIVO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS A REALIZARSE EL 16/12/2015 EN EL PARQUE MUNICIPAL, SEGÚN PROGRAMA. A/F. JOHNNY FRANCISCO COTO COLINDRES	1,000.00	100.00
18/12/2015	7036413	PAGO POR PRESENTACIÓN DE BANDA INSTRUMENTAL MORAZÁN, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. A/F. JOSÉ LAURIANO FUENTES HERNÁNDEZ	2,000.00	200.00
18/12/2015	7036414	PAGO DE UN 70% SUMINISTRO DE 2500 REVISTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES, SEGÚN FACTURA N°0089. A/F. DEYSI ELIZABETH MUNDO DE PÉREZ	3,937.50	393.75
18/12/2015	7036415	PAGO FINAL DE \$6,000 POR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA RODEO PROFESIONAL EN JARIPEO EL 12/12/2015, EN LA CANCHA C.D. ALACRÁN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS. A/F. REINA IDALIA AYALA HENRÍQUEZ	4,200.00	420.00



18/12/2015	7036416	PAGO FINAL DE UN MONTO DE \$5,225 POR PRESENTACIÓN DE CABALGATA ARTÍSTICA LOS DÍAS 12,14, 15, 16 Y 17/12/2015, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DCEMBRINAS. A/F. BRENDA MORENA MÉNDEZ GARCÍA	3,657.50	365.75
04/12/2015	7036386	PAGO DE UN 30% DE UN MONTO TOTAL DE \$17,500 POR SERVICIO DE MONTAJE Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE BELLEZA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DCEMBRINAS, MISS CHIQUITITA Y TRADICIONAL DESFILE DE CORREO, LOS DÍAS 05, 11 Y 13/12/2015. A/F. EV MARKETING, S.A. DE C.V.	5,250.00	525.00
25/02/2016	7036454	SEGUNDO PAGO DE UN MONTO TOTAL DE \$17,500, POR MONTAJE Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE BELLEZA REINA DE LOS FESTEJOS PATRONALES Y MISS CHIQUITITA, EVENTOS REALIZADOS EL DÍA 05 Y 13/12/2015 EN LAS FIESTAS PATRONALES Y TRADICIONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE DE \$6,250.00. A/F. EV MARKETING S.A DE C.V.	6,000.00	600.00
Total rentas fiestas patronales 2015			36,795.00	3,679.50

Renta de fiestas patronales 2016				
Fecha	Número de comprobante	Concepto	Egreso US \$	Renta no redonida US \$
09-dic-16	76440	PAGO A LA MAGISTRAL ORQUESTA PREMIER EL DIA 09/12/2016	3,500.00	350.00
09-dic-16	7323101	PAGO POR DISCOMOVIL EXTRAVAGANZA EL DIA 09/12/2016 EN EL INICIO DE LAS FIESTAS DCEMBRINAS	1,050.00	105.00
28-nov-16	76434	PAGO DEL 30% POR SUMINISTRO DE 2000 REVISTAS DE FIESTAS PATRONALES PAPER CAUCHE	1,350.00	135.00
03-dic-16	76435	PAGO DEL 25% POR SERVICIOS ARTISTICOS PARA EVENTO DE ELECCION Y CORONACION DE REINA DE FIESTAS Y MISS CHIQUITITA	4,390.05	439.01
08-dic-16	76438	PAGO DE 30% DE SUMINISTRO DE 2000 REVISTAS DE FIESTAS PATRONALES QUEDANDO PENDIENTE UN 40% DE \$1,800	1,350.00	135.00
09-dic-16	76439	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CARROZAS PARA EL PASEO DE LA REINA DE LAS FIESTAS DCEMBRINAS	1,600.00	160.00
09-dic-16	7323102	PAGO POR PRESENTACION DE PERSONAJES ANIMADOS, MITOLOGICOS Y VIEJOS DE AGOSTO, PARA DESFILE DEL CORREO	1,800.00	180.00
17-dic-16	7323108	PAGO POR PRESENTACION ARTISTICA LOS DIAS 10 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2016	3,000.00	300.00
17-dic-16	7323111	PAGO FINAL POR PRESENTACION DE BANDA MUSICAL	2,117.50	211.75
27-dic-16	7323115	PAGO POR PRESENTACION ARTISTICA LOS DIAS 09,12,14 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DCEMBRINAS	625.00	62.50
27-dic-16	7323116	PAGO FINAL DEL 40% POR SUMINISTRO DE 2000 REVISTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES	1,800.00	180.00
27-dic-16	7323116	PAGO FINAL DEL 40% POR SUMINISTRO DE 2000 REVISTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES	1,800.00	180.00

27-dic-16	7323120	PAGO POR PRESENTACIONES ARTISTICAS DEL 09 AL 12 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS	600.00	60.00
27-dic-16	7323121	PAGO POR SERVICIOS DE SONIDO ESTACIONARIO DEL 09 AL 12 EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES	1,035.00	103.50
29-dic-16	7323122	PAGO POR SONIDO ESTACIONARIO	900.00	90.00
29-dic-16	7323123	PAGO POR ANIMACION EN FIESTAS DCEMBRINAS	630.00	63.00
30-dic-16	7323126	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CARROZAS PARA DESFILE DEL CORREO EN FIESTAS DCEMBRINAS	700.00	70.00
09-feb-17	7323199	PAGO POR SERVICIOS ARTISTISCOS EN EVENTO DE ELECCION DE REINA Y MISS CHIQUITITA EN FIESTAS PATRONALES Y TRADICIONALES	4,390.05	439.01
Total renta de fiestas patronales 2016			32,637.60	3,263.76

Renta de fiestas patronales 2017				
Fecha	Número de comprobante	Concepto	Egreso US \$	Renta no retenida US \$
07-oct-17	7490753	PAGO POR PRESENTACION BANDA MUSICAL DE BARAHONA EN FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO EN ESTA CIUDAD DEL 28-09 AL 07-10-2017	2,000.00	200.00
01-dic-17	7490758	PRIMER PAGO POR SERVICIO DE PREPARACION Y ELECCION DE LA REINA DE LAS FIESTAS DCEMBRINAS 2017	5,698.50	569.85
08-dic-17	7490760	PAGO POR SUMINISTRO DE 2,500 REVISTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPTO. LA PAZ SEGÚN CONTRATO FIRMADO DEL 20/10/2017	1,800.00	180.00
09-dic-17	7490768	PAGO POR PRESENTACION DE BANDA DE LA ESCUELA DE MUSICOS DE BARAHONA CHUCHO TOBAR FORES, DEL 09 AL 19/12/2017 EN LAS FIESTAS DCEMBRINAS. ANTICIPO DEL 30% DE UN VALOR DE \$2,200 QUEDANDO PENDIENTE \$1,540	660.00	66.00
09-dic-17	7490770	PAGO POR PRESENTACION DE DESFILE DE CARNAVAL EN EL CORREO EN EL MARCO DE FIESTAS DCEMBRINAS 2017	3,150.00	315.00
11-dic-17	7490773	PAGO POR ANTICIPO DEL 30% DE UN MONTO TOTAL DE \$6,500 PARA JARIPEO PARA EL DIA SABADO 16/12/2017 QUEDANDO PENDIENTE \$5,550. EN EL MARCO DE FIESTAS DCEMBRINAS 2017	1,950.00	195.00
16-dic-17	7490790	PAGO FINAL POR JARIPEO REALIZADO EL DIA 16/12/2017 EN EL MARCO DE FIESTAS DCEMBRINAS 2017	4,550.00	455.00
26-ene-18	7490797	PAGO POR SERVICIO DE SONIDO ESTACIONARIO LOS DIAS 14, 15, 16 Y 17/12/2017. DE UN VALOR TOTAL DE \$2,000 QUEDANDO PENDIENTE \$1,000	1,000.00	100.00
26-ene-18	7568076	SEGUNDO PAGO POR PRESENTACION DE BANDA DE MUSICOS DE BARAHONA DEL 09 AL 19/12/2017. EN EL MARCO DE FIESTAS PATRONALES, QUEDANDO PENDIENTE \$770	770.00	77.00
31-ene-18	7568079	PAGO POR PRESENTACIONES ARTISTICAS LOS DIAS 11,13 Y 17/12/2017 EN EL MARCO DE FIESTAS DCEMBRINAS 2017 DEL MPIO. SEGÚN ORDEN DE COMPRA DEL 20/12/2017. SIENDO ESTE PAGO PARCIAL, QUEDA PENDIENTE \$1,262.50	1,262.50	126.25



02-mar-18	7568082	PAGO FINAL POR PRESENTACION DE BANDA MUSICAL ESCUELA DE MUSICOS DE BARAHONA QUE PARTICIPARON DEL 09 AL 19/12/2017 EN EL MARCO DE FESTEJOS DICEMBRINOS 2017	770.00	77.00
02-mar-18	7568083	PAGO FINAL POR EVENTO DE RODEO REALIZADO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DICEMBRINAS 2017. DE UN VALOR TOTAL DE \$6,500	4,550.00	455.00
13-mar-18	7568084	PAGO FINAL POR SERVICIO DE PERIFONEO PARA PUBLICIDAD DE EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE FIESTAS DICEMBRINAS Y ENTREGA DE JUGUETES EN EL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES. DE UN VALOR TOTAL DE \$680	396.00	39.60
04-abr-18	7568090	PAGO FINAL POR SERVICIOS DE SONIDO ESTACIONARIO DEL 14 AL 17/12/2017	900.00	90.00
05-abr-18	7568091	PAGO FINAL DE UN VALOR DE \$1100.00 POR SERVICIO DE AUDIO EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA EVENTOS DENTRO DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO	495.00	49.50
26-abr-18	7568095	PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EVENTOS DE ELECCION Y CORONACION DE LA REINA DE LAS FIESTAS Y MISS CHIQUILLA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO LA PAZ	5,600.00	560.00
19-oct-17	7490754	PAGO POR ANTICIPO DEL 30% POR PRESENTACION ARTISTICA DE BANDA LOS JEFES QUE SE PRESENTARAN EL 18-12-2017 POR UN VALOR TOTAL DE \$3,000 QUEDANDO PENDIENTE \$2,100	900.00	90.00
09-dic-17	7490772	PAGO FINAL POR PRESENTACION DE DISCOMOVIL DEPRIMADOR EL DIA 09/12/2017 EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE UN MONTO TOTAL DE \$1,600	1,200.00	120.00
13-dic-17	7490784	PAGO FINAL POR PRESENTACION DE DISCOMOVIL TURBULENCIA DE UN VALOR TOTAL DE \$1,400 EN PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO EL DIA 13/12/2017 EN EL MARCO DE FIESTAS DICEMBRINAS 2017	1,000.00	100.00
13-dic-17	7490785	PAGO POR DISCOMOVIL ACTIVA EN EL MARCO DE FIESTAS DICEMBRINAS 2017 DEDICADO A LA JUVENTUD	1,300.00	130.00
Total monto de fiestas patronales 2017			39,952.00	3,995.20

Anexo No. 3 (Hallazgo No. 16 erogaciones que no corresponden a la naturaleza del proyecto)

Apoyo al adulto mayor 2015			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
09/09/2015	55231	PAGO POR SUMINISTRO DE SÁNDWICH PARA EL LANZAMIENTO DE CLUB DEL ADULTO MAYOR EN CASERIO EL TUNAL Y NAIJALAPA. A/F. MARÍA JULIA MEJÍA DE ZEPEDA	250.00
18/09/2015	55232	PAGO POR SUMINISTRO DE 890 SÁNDWICH PARA EL LANZAMIENTO DE CLUB ADULTO MAYOR EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. A/F. MIRTALA AREVALO DE CAMPOS	890.00
24/09/2015	55234	PAGO POR SUMINISTRO DE 105 SÁNDWICH PARA EL LANZAMIENTO DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO A/F. MIRTALA AREVALO DE CAMPOS	105.00
24/09/2015	55235	PAGO POR SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA DEL CLUB ADULTO MAYOR EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. A/F. PATRICIA DEL CARMEN CRUZ DE BELTRÁN	450.00

01/10/2015	55237	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 QQ DE AZÚCAR, 1 QQ DE ARROZ Y 2 LIBRAS DE CANELA PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, FACTURA N°06852. A/F. MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	101.00
14/10/2015	55239	PAGO POR SUMINISTRO DE 201 BOLSAS DE CHOCOLATE A RAZÓN DE \$1.00, PARA EL CONSUMO DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR EN DIFERENTES COMUNIDADES DE ESTA JURISDICCIÓN. MARÍA JULIA MEJÍA VIUDA DE ZEPEDA	201.00
20/10/2015	6947377	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN FRANCÉS PARA EL PROGRAMA DE EL ADULTO MAYOR 3ª RONDA, QUE SE ENTREGÓ DEL 03/10/2015 AL 17/10/2015. A/F. ROONY JAVIER CABRERA ALVARADO	300.00
23/10/2015	6947378	PAGO POR SUMINISTRO DE SÁNDWICH DE POLLO PARA EL LANZAMIENTO DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F. WILLIAM ANTONIO ALDANA MEJÍA	625.00
04/12/2015	6947382	PAGO POR SUMINISTRO DE FRUTAS PARA EL REFRIGERIO DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F. REYNA ISABEL RIVAS CARBALLO	218.50
04/12/2015	6947383	PAGO POR SUMINISTRO DE PLÁTANOS PARA REFRIGERIO DE LAS PERSONAS DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F. MARTIN ANTONIO CORVERA VÁSQUEZ	166.08
04/12/2015	6947384	PAGO POR SUMINISTRO DE FRUTAS PARA EL REFRIGERIO DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F. CAROLINA TATANIA URÍAS DE VILLALOBOS	172.10
04/12/2015	6947386	PAGO POR SUMINISTRO DE SÁNDWICH PARA EL CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F. ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	945.00
14/12/2015	6947393	PAGO POR SUMINISTRO DE 79 CAKES, PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS DEL CLUB DE ADULTO MAYOR. A/F. JORGE FERNANDO AREVALO ROMERO	705.00
14/12/2015	6947394	PAGO POR SUMINISTRO DE 1,150 COMBOS DE POLLO A RAZÓN DE \$2.99, PARA CENA PROGRAMADA PARA EL CLUB DEL ADULTO MAYOR A CELEBRARSE EN ESTA CIUDAD EL 14/12/2015. A/F. POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	3,438.50
21/12/2015	6947395	PAGO POR SUMINISTRO DE 1,100 NÉCTAR DEL MONTE 6 PACK CAJITA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F. GRUPO SAN CRISTÓBAL DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V.	1,793.00
08/01/2016	6947398	PAGO POR SUMINISTRO DE BOLSAS DE AGUA PARA EL EVENTO DEL CLUB ADULTO MAYOR, REALIZADO EN EL PARQUE MUNICIPAL.	100.00
Total			10,460.18



Incentivos a las actividades sociales 2015			
Fecha	Número de cheque	Concepto	Egreso US \$
29/05/2015	55219	PAGO POR SUMINISTRO DE 1,300 SÁNDWICH DE POLLO A RAZÓN DE \$1.00 C/U. PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL CASCO URBANO DE ESTA CIUDAD A REALIZARSE EL 30/05/2015, EN EL PARQUE MUNICIPAL. A/F. LOYDA GISELA BONILLA AREVALO	1,300.00
26/06/2015	5947536	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS A RAZÓN DE \$3.50 C/U. PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO CATÓLICO MONSEÑOR JOSUÉ CALIACHURA. SEGÚN SOLICITUD. A/F. MARÍA DEL CARMEN AREVALO DE BONILLA	105.00
24/08/2015	6947540	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 REFRIGERIOS EL DÍA 23/08/2015, PARA JURAMENTACIÓN DE DIRECTIVA EL PEDREGAL DE ESTA JURISDICCIÓN. A/F. PILAR SANTAMARÍA DE HENRÍQUEZ.	157.50
10/09/2015	6947543	PAGO POR SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, FACTURA N° 673118, A/F. EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A	504.00
11/09/2015	6947545	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS PARA DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, FACTURA N° 673120. A/F. EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A	283.50

24/09/2015	6947549	PAGO POR SUMINISTRO DE 125 SÁNDWICH PARA CELEBRACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE/2015, EN CEFIM, PARA BANDAS, BAILARINES Y MAESTROS, A/F. MIRTALA AREVALO DE CAMPOS	125.00
24/09/2015	6947550	PAGO POR SUMINISTRO DE 75 PLATOS DE COMIDA A RAZÓN DE \$2.50 C/U, PARA CELEBRACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE/2015 PARA BANDA DE PAZ INER. A/F. ANA GLORISBEL HERNÁNDEZ	187.50
01/10/2015	6947552	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO, A/F. EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A.	189.00
07/10/2015	6947553	PAGO POR SUMINISTRO DE 42 FARDOS DE JUGOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS, SEGÚN SOLICITUDES. A/F. EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A.	189.00
07/10/2015	6947553	PAGO POR SUMINISTRO DE 42 FARDOS DE JUGOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS, SEGÚN SOLICITUDES. A/F. EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A.	189.00
21/01/2016	6947572	PAGO EN CONCEPTO DE 4 PASTELES PARA LA GRADUACIÓN DE LOS JÓVENES DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEDREGAL Y NIÑOS DE PREPARATORIA DEL CENTRO ESCOLAR ASUNCIÓN AMATEPE.	89.00
21/01/2016	6947573	PAGO POR SUMINISTRO DE BEBIDA POR CENA NAVIDEÑA	450.00
21/01/2016	6947574	PAGO POR SUMINISTRO DE 315 CROASANT PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA CON COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.	472.50
21/01/2016	6947575	PAGO POR SUMINISTRO DE 13 CAJAS DE GASEOSA LATA PARA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA PARA COMERCIANTES DEL MERCADO	130.00
21/01/2016	6947576	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 BOTES DE SORBETE ARTESANALES, PARA LAS FIESTA NAVIDEÑA DEDICADA A LOS NIÑOS DE ESTA CIUDAD EL DÍA 24 DE DICIEMBRE	121.00
21/01/2016	6947580	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 BOLSAS DE DULCES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN LOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD.	140.00
21/01/2016	6947581	PAGO POR SUMINISTRO DE 53 PIÑATAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO, COMUNIDADES Y CANTONES EN EL MES DE DICIEMBRE.	212.00
21/01/2016	6947582	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS PARA LOS NIÑOS EN LA ENTREGA DE JUGUETES EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.	1,086.66
21/01/2016	6947583	PAGO POR SUMINISTRO POR 3 CAJAS DE ACEITE, 6 PAQUETES DE MASICA, 15 PAQUETES DE VALLI, 60 HUACALTES, 60 CHIFANES PARA LA ENTREGA DE JUGUETES EN DIFERENTES COMUNIDADES Y PARA LA ELABORACIÓN DE CANASTAS BÁSICAS.	398.30
25/01/2016	6947585	PAGO POR SUMINISTRO DE GALLETAS CHIKY PARA LA ENTREGA DE JUGUETES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	1,056.00
02/02/2016	6947586	PAGO POR SUMINISTRO DE SODAS, GALLETAS Y JUGOS ENLATADOS PARA CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN EL C. E. CANTÓN EL PEDREGAL	124.80
Total			7,509.76

Apoyo a las familias 2015			
Fecha	Número de cheque	Concepto	Egreso US \$
30/07/2015	55255	PAGO POR SUMINISTRO DE AZÚCAR, ARROZ, FRIJOL, ACEITE, LECHE Y OTROS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. A/F. ANA VILMA ROMERO DE AREVALO	80.55
25/01/2016	6947740	SUMINISTRO DE ARROZ PARA PAQUETES DE ALIMENTOS A SER ENTREGADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.	1,040.00

Total			1,120.55
Apoyo al adulto mayor 2016			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
15/02/2016	7103605	PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (1,160 PANES CON POLLO) PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR A NIVEL MUNDIAL EN EL MES DE ENERO 2016. A/F. JOSEFINA RIVAS DE ARÉVALO	348.00
03/03/2016	7103620	PAGO POR SUMINISTRO DE VÍVERES Y UTENSILIOS PARA LAS EXCURSIONES RECREATIVAS DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN FACTURA N° 713- 711. A/F. ANA VILMA ROMERO DE ARÉVALO	58.60
18/03/2016	7103637	PAGO POR SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL CLUB DEL ADULTO MAYOR A/F. GRUPO SAN CRISTÓBAL DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V.	4,692.00
28/04/2016	7103654	PAGO POR SUMINISTRO DE UTENSILIOS VARIOS SEGÚN FACTURA N°25196 PARA CELEBRACIÓN CON PERSONAS DE CLUB DEL ADULTO MAYOR A/F. MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	281.41
29/04/2016	7103655	PAGO POR SUMINISTRO DE TRES PASTELES DE \$10 DE \$15,14 Y \$25 Y CUATRO POSTRES DE \$0.35 C/U PARA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS CON PERSONAS DE CLUB DEL ADULTO MAYOR. A/F JORGE FERNANDO ARÉVALO ROMERO	655.00
10/06/2016	7103677	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE SINAI PARA CELEBRAR EL DÍA DEL PADRE EN EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR QUE DARÁ INICIO EL DÍA 14/06/2016 FINALIZA 24/06/2016 POR ORDEN DE COMPRAS 07/06/2016 A/F MEDRANO FLORES S.A DE C.V.	241.50
01-ago-16	7173408	PAGO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS POR CAPACITACION	132.00
15-ago-16	7173414	SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS PARA CANASTAS BASICAS ADULTOS MAYORES	3,662.86
15-ago-16	7103415	SUMINISTRO DE JUGOS PARA ACTIVIDADES CON LOS ADULTOS MAYORES	272.00
02-sep-16	7173428	SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS PARA CANASTAS BASICAS ADULTOS MAYORES	3,662.85
12-sep-16	7103434	PAGO POR SUMINISTRO DE 47 FARDOS DE COCA COLA LATA PARA EL PROGRAMA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR EN LA CELEBRACION DE SU ANIVERSARIO	470.00
16-nov-16	7173467	PAGO POR SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA CELEBRACION DE PRIMER ANIVERSARIO DE CLUB DE ADULTO MAYOR	1,000.00
12-dic-16	7173484	PAGO POR SUMINISTRO DE ARROZ Y FRIJOL	5,000.00
27-dic-16	7307585	PAGO POR SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA CELEBRACION DE PRIMER ANIVERSARIO DE CLUB DE ADULTO MAYOR	1,218.00
09-feb-17	7307592	PAGO POR SUMINISTRO DE 45 QUINTALES DE FRIJOLES, 45 QUITALES DE ARROZ, 43 DE AZUCAR Y 71 CAJAS DE ACEITE DORADO	2,947.00
09-feb-17	7307593	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 CENAS PARA EL PERSONAL QUE APOYO A LA ELABORACION DE CANASTAS PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE 2016	50.00
Total			24,691.22



Incentivos municipales 2016

Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
21/01/2016	6947572	PAGO POR SUMINISTRO DE PASTELES PARA GRADUACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEDREGAL, A/F. JORGE FERNANDO ARÉVALO ROMERO	89.00
21/01/2016	6947573	PAGO POR SUMINISTRO DE SODAS EN LATA PARA CENA NAVIDEÑA EN DIFERENTES COMUNIDADES, BARRIOS Y CASERIOS DEL MUNICIPIO. A/F. SARA ISABEL VALLES MORENO	450.00
21/01/2016	6947574	PAGO POR SUMINISTRO DE CROSANT PARA COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL EL DÍA 23/12/2016. A/F. ADA GRISELDA RAMÍREZ DUCÑAS	472.50
21/01/2016	6947575	PAGO POR SUMINISTRO DE SODAS EN LATA PARA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL EL 23/12/2016. A/F. SARA ISABEL VALLES MORENO	130.00
21/01/2016	6947576	PAGO POR SUMINISTRO DE SORBETE ARTESANAL PARA FIESTA DE NIÑOS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EL 24/12/2016. A/F. SILVIA MARLENE HERNÁNDEZ FIGUEROA	121.00
21/01/2016	6947577	PAGO POR PRESENTACIÓN CON SHOW INFANTILES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, DEL 20/12/2016 AL 28/12/2016. A/F. FRANCISCO JAVIER SOMOZA MELÉNDEZ	540.00
21/01/2016	6947578	PAGO POR PRESENTACIÓN DE PAYASO EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. A/F. PEDRO ANTONIO ALVARADO BONILLA	1,140.00
21/01/2016	6947579	PAGO POR SERVICIO DE SONIDO MÓVIL EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. A/F. WILBER EUGENIO CORCIO LOVATO	348.30
21/01/2016	6947580	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 BOLSAS DE DULCES PARA DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO EN EL MES DE DICIEMBRE 2016. A/F. MERCEDES DOMÍNGUEZ DE NIETO	140.00
21/01/2016	6947581	PAGO POR SUMINISTRO DE PIÑATAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DICEMBRINAS 2016. A/F. MARÍA JULIA RAMÍREZ CERRA	212.00
21/01/2016	6947582	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS PARA LOS NIÑOS EN LA ENTREGA DE JUGUETES, EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, SEGÚN FACTURA N°67129. A/F. GRUPO SAN CRISTÓBAL DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	1,086.66
25/01/2016	6947583	PAGO POR SUMINISTROS VARIOS PARA ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS, CENA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE JUGUETES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, SEGÚN FACTURA N°14897 Y 15137. A/F. MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	398.30
02/02/2016	6947585	PAGO POR SUMINISTRO DE 32 CAJAS DE GALLETAS CHIKY PARA LA ENTREGA DE JUGUETES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, SEGÚN FACTURA N°14825. A/F. MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	1,056.00
04/02/2016	6947586	PAGO POR SUMINISTRO DE SODAS, JUGOS Y GALLETAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PEDREGAL, SEGÚN FACTURA N°000311. A/F. ANA VILMA ROMERO DE ARÉVALO	124.80
31/03/2016	67681	PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ACTIVIDADES QUE REALIZARA PROYECCIÓN SOCIAL Y LÍDERES COMUNALES CONFORMACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE ADESCOS. FAC N°67172 A/F. GRUPO SAN CRISTÓBAL DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V.	644.62
31/03/2016	67682	PAGO POR SUMINISTRO DE SODA Y AGUA PARA ACTIVIDAD CON LÍDERES COMUNALES EL DÍA 12/03/2016 A/F. OSCAR SALVADOR RAMÍREZ MARTÍNEZ	77.00

11/05/2016	67686	PAGO POR SUMINISTRO DE 38 QUINTALES DE FRIJOL NUEVO PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO A/F SANTOS ALBERTO CORVERA VÁSQUEZ	2,356.00
13/05/2016	67689	PAGO POR SUMINISTROS DE 38 QUINTALES DE AZÚCAR , 38 QUINTALES DE ARROZ , 62 CAJAS DE ACEITE 750 , Y 1300 HUACALES FACT N° 28843 , 26820, 26884, Y 26885 ORDEN DE COMPRAS DE FECHA 11/05/2016 PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO CON CANASTAS BÁSICAS QUE DANDO PENDIENTES UN PAGO FINAL DE 2,769 DE UN MONTO TOTAL DE 5,538 A/F MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	2,769.00
20/05/2016	7145151	PAGO POR SUMINISTRO DE SAN LUIS PARA CELEBRACIÓN DE LAS MADRES EN B° LA ESPERANZA C.E ,MARCIAL SERRANO EL DÍA 10/05/2016 , COMUNIDAD SAN LORENZO A/F VERÓNICA PATRICIA NAVARRETE	289.00
25/05/2016	7145154	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 SÁNDWICH PARA CELEBRACIÓN DÍA DE LAS MADRES EN MERCADO MUNICIPAL EL DÍA 18/05/2016 ORDEN DE COMPRAS DE FECHA 23/05/2016 A/F MARÍA DEL CARMEN BONILLA ARÉVALO	200.00
27/05/2016	7145157	PAGO POR SUMINISTRO DE 300 PLATOS DE COMIDA PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EN MUNIDAD LA DIVINA PROVIDENCIA SEGÚN ORDEN DE COMPRAS DE LA FECHA 25/05/2016 A/F MARÍA DEL CARMEN CORNEJO CANTARERO	525.00
27/05/2016	7145158	PAGO POR SUMINISTRO DE SÁNDWICH PARA DIFERENTES COMUNIDADES CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES EL 22/05/2016 CANTÓN EL CERRO, EL 20/05/2016 EN CASERIO. EL IRAYOL , EL 21/05/2016 CANTÓN TILAPA ABAJO , EL 20/05/2016 COMUNIDAD OJO DE AGUA Y EL 21/05/2016 COMUNIDAD NAHUALAPA A/F DORA ISABEL CANALES VILLALTA	350.00
27/05/2016	7145159	PAGO POR SUMINISTRO DE 35 SODAS COCA COLA PARA CELEBRACIÓN DÍA DE LAS MADRES MERCADO MUNICIPAL ,DIVIDA PROVIDENCIA , EL TUNAL SEGÚN ORDEN DE COMPRAS DEL 20/05/2016 A/F SARA ISABEL VALLES	320.00
08/06/2016	7145160	PAGO POR SUMINISTRO DE SÁNDWICH PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO COMUNIDAD ARCOS Y MORRITAS 31/05/2016, CANTÓN EL PEDREGAL 28/05/2016, COLONIA EL PEDREGAL , SAN JUDAS Y LA MANZANA , NAOS Y SIMARRON A/F DORA ISABEL CANALES VILLALTA	1,057.50
08/06/2016	7145161	PAGO POR SUMINISTRO DE 300 PANES RELLENOS CELEBRACIÓN DÍA DE LAS MADRES TUNAL Y PUENTE VIEJO EL 29/05/2016 ORDEN DE COMPRAS 07/06/2016 A/F JOSEFINA RIVAS DE ARÉVALO	450.00
23/06/2016	7145163	PAGO FINAL POR SUMINISTRO DE GRANO BÁSICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES DE UN VALOR TOTAL DE 5,538 FACT 26842 ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL PRIMER PAGO DEL 13/05/2016 A/F MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	2,769.00
23/06/2016	7145164	PAGO POR SUMINISTRO DE 59 FARDOS DE JUGOS PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES CANTÓN EL PEDREGAL CALLE CUBA, COL. EL PEDREGAL STA. ISABEL , LOT , SAN FRANCISCO , EL PEDREGAL , LAS MORRITAS Y ARCOS FACT 02115 A/F SARA ISABEL VALLES MORENO	472.00
23/06/2016	7145165	PAGO POR SUMINISTROS DE 9 FARDO DE SODAS EN LATA PARA CELEBRACIÓN DE CULTO DE ACCIÓN DE GRACIA DE IGLESIA EL BUEN CAMINO COMUNIDAD EL CAUCA ORDEN DE COMPRAS 03/06/2016 A/F MARÍA JULIA AGUILAR DE ARTIGA	56.16
08-jul-16	7145167	COMPRA DE INSUMOS VARIOS PARA ACTIVIDAD EN SRIO EL CAUCA Y OTROS	193.00
13-sep-16	7145178	PAGO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, DIF. EVENTOS	399.00
16-nov-16	7145188	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 FARDOS DE COCA COLA LATA PARA INAUGURACION DE CLINICA MUNICIPAL	275.00
16-nov-16	7145189	PAGO POR SUMINISTO DE JUGOS Y GALLETAS PARA BANDAS EN DESFILE DE 30/09/2016	300.00
22-nov-16	7145192	PAGO POR SUMINISTRO DE 140 REFRIGERIOS PARA EL TRADICIONAL DESFILE NOCTURNO DE DIFERENTES BANDAS EL DIA 30/11/2016	190.00



30-nov-16	7145195	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 QUESADILLAS PARA DEGUSTACION EN FESTIVAL CULTURAL DE REAPERTURA DE CASA DE LA CULTURA	80.00
Total			20,180.84

Apoyo a familias 2016			
Fecha	Número de cheque	Concepto	Egreso US \$
09/02/2016	65511	PAGO POR SUMINISTRO DE VÍVERES Y UTENSILIOS UTILIZADOS EN VELAS PARA DIFUNTOS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. A/F. OSCAR SALVADOR RAMÍREZ MARTÍNEZ	214.60
03/03/2016	65517	PAGO POR SUMINISTROS DE PRODUCTO PARA CANASTAS BÁSICAS PARA DIFERENTES FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE ESTA MUNICIPALIDAD FACTURA N°717 A/F. ANA VILMA ROMERO DE ARÉVALO	85.80
01/04/2016	7119102	PAGO POR SUMINISTRO DE CANASTA BÁSICA PARA DIFERENTES FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS FACT N° 000767 A/F ANA VILMA ROMERO DE ARÉVALO	53.50
28/04/2016	7119107	PAGO POR SUMINISTRO DE VÍVERES, PAN, CAFÉ, AZÚCAR Y OTROS VASOS Y CANDELAS PARA LOS SEÑORES FALLECIDOS JUAN PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COL. EL PEDREGAL GABINO DOMÍNGUEZ CANTÓN TILAPA A/F OSCAR SALVADOR RAMÍREZ MARTÍNEZ	124.15
19/05/2016	7119113	PAGO POR SUMINISTRO DE VÍVERES SOPAS MAGGIS, ESPAGUETIS, SALSITAS NATURAS Y LECHE A LOS SR. FELICITA MARTÍNEZ POR PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A /F ANA VILMA ROMERO DE ARÉVALO	5.75
23/05/2016	7119114	PAGO POR SUMINISTRO DE VÍVERES CAFÉ AZÚCAR, VASOS PAN VELACIONES PARA LAS SEÑORAS ADRIANA ALEJANDRA DÍAZ, CARLOS ALBERTO ALIAS LANDAVERDE Y JAIME RAÚL BELTRÁN GUEVARA SEGÚN PARTIDAS DE DEFUNCIÓN DE ESTE MUNICIPIO PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICO A/F. OSCAR SALVADOR RAMÍREZ MARTÍNEZ	125.10
01-jul-16	7119120	PAGO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	238.25
25 ago-16	7119122	PAGO POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	368.00
25-sep-16	7119129	PAGO POR SUMINISTRO DE CAFÉ AZÚCAR Y PAN PARA VELACION DE JOSE DARIO LARA	133.05
15-nov-16	7119138	PAGO POR SUMINISTRO DE 16 LIBRAS DE CAFÉ, 40 LIBRAS DE AZÚCAR.	195.25
21-dic-16	7119139	PAGO DE SUMINISTRO DE POLLO CONGELADO	13,000.00
21-dic-16	7119140	PAGO POR SUMINISTRO DE 16 QUINTALES DE ARROZ PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	680.00
28-dic-16	7119141	PAGO POR SUMINISTRO DE CAFÉ AZÚCAR Y PAN PARA VELACION DE LA SEÑORA MERCEDES SANCHEZ CASCO, ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO DELGADO POR SER PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	209.40
Total			15,432.95

Apoyo al adulto mayor 2017			
Fecha	Número de Cheque	En concepto de:	Egreso US \$
29-mar-17	7354926	PRIMER PAGO POR SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS PARA EL CUAL ADULTO MAYOR	4,050.90
23-may-17	7354946	PAGO FINAL POR SUMINISTRO DE GRANOS, ARROZ, FRIJOLES, AZUCAR, ACEITE Y BOLSAS PARA CANASTAS BASICAS ADULTO MAYOR	4,050.90
23-may-17	7354947	PAGO POR SUMINISTRO DE FRIJOLES, AZUCAR, ARROZ, ACEITE Y BOLSAS PLASTICAS	694.00
19-sep-17	7355002	PAGO POR SUMINISTRO DE 1,125 HAMBURGUESAS A \$1.25 C/U PARA CELEBRACION DE LOS CUMPLEAÑOS DEL ADULTO MAYOR SEGÚN ORDEN DE COMPRA 28/07/17	1,406.25
28-nov-17	7355039	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS DEL CLUB ADULTO MAYOR. FACT. N° 04048	125.00
30-nov-17	7355040	PAGO PARCIAL POR SUMINISTRO DE 36 QQ DE FRIJOLES, 36 QQ DE ARROZ, 36 QQ DE AZUCAR, 61 CAJAS ACEITE EL DORADO, 2 PAQUETES DE BOLSAS. FCT. N° 12548 PARA DIFERENTES CLUBES DEL ADULTO MAYOR	2,000.00
24-ene-18	7355073	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS CASCADA PARA CANSTAS BASICAS PARA EL CLUB DEL ADULTO MAYOR	422.50
24-ene-18	7355074	PAGO PARCIAL POR SUMINISTRO DE 36 QQ DE FRIJOLES, 36 QQ DE ARROZ, 36 QQ DE AZUCAR, 61 CAJAS ACEITE EL DORADO, 2 PAQUETES DE BOLSAS. FCT. N° 12548 PARA DIFERENTES CLUBES DEL ADULTO MAYOR	500.00
25-ene-18	7355075	PAGO POR SUMINISTRO DE GRNAO BASICOS PARA LA ELABORACION DE NANASTAS PARA EL CLUB DEL ADULTO MAYOR	3,000.00
03-abr-18	7355096	PAGO PARCIAL POR SUMINISTRO DE 36 QQ DE FRIJOLES, 36 QQ DE ARROZ, 36 QQ DE AZUCAR, 61 CAJAS ACEITE EL DORADO, 2 PAQUETES DE BOLSAS. FCT. N° 12548 PARA DIFERENTES CLUBES DEL ADULTO MAYOR	3,557.89
Total			21,807.44



Incentivos sociales 2017			
Fecha	Número de Cheque	En concepto de:	Egreso US \$
09-feb-17	80281	PAGO POR SUMINISTRO DE GALLETAS Y JUGOS PARA LA COMUNIDAD PROVIDENCIA	100.30
23-may-17	80288	PAGO POR SUMINISTRO DE 78 CAJAS DE GALLETAS PARA CELEBRACION DIA DE LAS MADRES ENDIRESNTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	1,559.24
26-may-17	7353901	PAGO POR SUMINISTRO DE REFRIGERIO CELEBRACION DIA DE LA MADRE EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO ORDEN DE COMPRA 25-05-17	1,406.25
02-jun-17	7353904	PAGO POR SUMINISTRO DE 300 CROSANWICH PARA CELEBRACION DIA DE LA MADRE CTON. OJO DE AGUA EL 221-05-2017	330.00
29-jun-17	7353910	PRIMER PAGO POR SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS PARA CANASTAS DE CELEBRACIONES DE EL DIA DE LA MADRE EN DISTINTAS COMUNIDADES	3,000.00

29-sep-17	7353919	PAGO PARCIAL DE LA FACT. N° 01255 POR SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS, AZUCAR, 1,300 HUACALES PLASTICOS, 7 CAJAS DE GALLETAS, 217 FARDOS DE JUGO, PARA CELEBRACION DIA DE LAS MADRES EN DIVERSAS COMUNIDADES	3,000.00
28-nov-17	7353923	PAGO FINAL POR SUMINISTRO DE 450Q DE AZUCAR, GALLETAS, JUGOS Y HUACALES. PARA CELEBRACION DIA DE LAS MADRES EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, FACT. N° 01265	1,300.40
28-nov-17	7353924	PAGO POR SUMINISTROS DE JUGOS, GALLETAS, VASOS Y OTROS PARA DIFERENTES EVENTOS EN EL MUNICIPIO FACT. N° 12550	260.85
28-nov-17	7353925	PAGO POR SUMINISTRO DE 46 PIÑATAS EN CELEBRACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS MES DEL NIÑO	104.00
31-ene-18	7353928	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 CAKES JUMBOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN LOS DIFERENTES CENTROS ESCOLARES	525.00
Total			11,665.04

Apoyo al adulto mayor 2018			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
13-abr-18	7625111	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS PARA CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN EL MES DEL AMOR Y LA AMISTAD	472.50
Total			472.50

Anexo No. 4 (hallazgo No 17 uso inadecuado de fondos FODES 75%)

Funcionamiento de ludoteca 2015			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
12/05/2015	6879540	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015. A/F ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA.	176.00
22/05/2015	6879541	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015. A/F ECLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
22/05/2015	6879542	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015. A/F CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA.	228.42
22/05/2015	6879543	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.25
19/06/2015	6879553	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015. A/F ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA.	176.00
19/06/2015	6879554	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015. A/F ECLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
19/06/2015	6879555	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015. A/F CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA.	228.42
19/06/2015	6879556	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.25

20/07/2015	6879568	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015. A/F ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA.	176.00
20/07/2015	6879569	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015. A/F EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
20/07/2015	6879570	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015. A/F CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA.	228.42
20/07/2015	6879571	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.25
20/08/2015	6879582	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015. A/F ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA.	176.00
20/08/2015	6879583	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015. A/F EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
20/08/2015	6879584	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE DE LUDOTECA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015. A/F CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA.	228.42
20/08/2015	6879585	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.25
17/09/2015	6879594	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2015. A/F. ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA	176.00
21/10/2015	6879609	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015. A/F. ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA	176.00
21/10/2015	6879610	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015. A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
21/10/2015	6879611	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015. A/F. CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA	228.42
21/10/2015	6879612	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.55
20/11/2015	6879621	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015. A/F. ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA	176.00
20/11/2015	6879622	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015. A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
20/11/2015	6879623	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015. A/F. CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA	228.42
20/11/2015	6879624	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.25
21/12/2015	6879642	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2015. A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA.	150.55
21/12/2015	6879643	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2015. A/F. ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA	176.00
21/12/2015	6879644	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2015. A/F. CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA	228.42
21/12/2015	6879645	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2015. A/F FLOR EMPERATRIZ FUENTES PÉREZ.	272.25



Total	5,966.84
-------	----------

Adulto mayor 2016			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
22/01/2016	62291	PAGO POR SALARIO COMO ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. ROXANA PATRICIA HENRIQUEZ PARRILLA	312.13
22/01/2016	62292	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	363.00
22/01/2016	62293	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. GLENDA YAMILETH SERVELLON	254.10
22/01/2016	62294	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. CLAUDIA ELENA REYES LEIVA	254.10
22/01/2016	62295	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. MELANIA ELIZABETH RIVAS	254.10
22/01/2015	62296	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. CECILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUZMÁN	254.10
22/01/2016	62297	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. INGRID NATALY BONILLA BONILLA	254.10
22/01/2016	62298	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. WENDI ELIZABETH AGUILAR PÉREZ	254.10
22/01/2016	62299	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA ZELAYA	254.10
22/01/2016	62300	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. MARIO ROBERTO AMAYA MOZ	254.10
19/02/2016	7103606	PAGO POR SALARIO COMO ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. ROXANA PATRICIA HENRIQUEZ PARRILLA	312.13
19/02/2016	7103607	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	363.00
19/02/2016	7103608	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. GLENDA YAMILETH SERVELLON	299.48
19/02/2016	7103609	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. CLAUDIA ELENA REYES LEIVA	299.48
19/02/2016	7103610	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. MELANIA ELIZABETH RIVAS	299.48
19/02/2016	7103611	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. CECILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	299.48

19/02/2016	7103612	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. INGRID NATALY BONILLA BONILLA	299.48
19/02/2016	7103613	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. WENDI ELIZABETH AGUILAR PÉREZ	299.48
19/02/2016	7103614	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA ZELAYA	299.48
19/02/2016	7103615	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. MARIO ROBERTO AMAYA MOZ	299.48
18/03/2016	7103625	PAGO POR SALARIO COMO ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA	312.13
18/03/2016	7103626	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	336.00
18/03/2016	7103627	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. GLENDA YAMILETH SERVELLON	299.48
18/03/2016	7103628	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. CLAUDIA ELENA REYES LEIVA	299.48
18/03/2016	7103629	PAGO POR SALARIO CON AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. MELANIA ELIZABETH RIVAS	299.48
18/03/2016	7103630	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. CECILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUZMÁN	299.48
18/03/2016	7103631	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. INGRID NATALY BONILLA BONILLA	299.48
18/03/2016	7103632	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. WENDI ELIZABETH AGUILAR PÉREZ	299.48
18/03/2016	7103633	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA ZELAYA	299.48
18/03/2016	7103634	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. MARIO ROBERTO AMAYA MOZ	299.48
20/04/2016	7103642	PAGO POR SALARIO COMO ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. ROXANA PATRICIA HENRÍQUEZ PARRILLA	312.13
20/04/2016	7103643	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	336.00
20/04/2016	7103644	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. GLENDA YAMILETH SERVELLON	299.48



20/04/2016	7103645	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. CLAUDIA ELENA REYES LEIVA	299.48
20/04/2016	7103646	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. MELANIA ELIZABETH RIVAS	299.48
20/04/2016	7103647	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. CECILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	299.48
20/04/2016	7103648	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. INGRID NATALY BONILLA BONILLA	299.48
20/04/2016	7103649	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. WENDI ELIZABETH AGUILAR PÉREZ	299.48
20/04/2016	7103650	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA ZELAYA	299.48
20/04/2016	7103651	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016. A/F. MARIO ROBERTO AMAYA MOZ	299.48
19/05/2016	7103662	PAGO POR SALARIO COMO ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. ROXANA PATRICIA HENRIQUEZ PARRILLA	101.35
19/05/2016	7103663	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	336.00
19/05/2016	7103664	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. GLENDA YAMILETH SERVELLON	299.48
19/05/2016	7103665	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. CLAUDIA ELENA REYES LEIVA	299.48
19/05/2016	7103666	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. MELANIA ELIZABETH RIVAS	299.48
19/05/2016	7103667	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. CECILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	299.48
19/05/2016	7103668	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. INGRID NATALY BONILLA BONILLA	299.48
19/05/2016	7103669	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. WENDI ELIZABETH AGUILAR PÉREZ	299.48
19/05/2016	7103670	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA ZELAYA	299.48
19/05/2016	7103671	PAGO POR SALARIO COMO AUXILIAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016. A/F. MARIO ROBERTO AMAYA MOZ	299.48
20/06/2016	7103678	PAGO POR ENCARGADO DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2016 A/F. ROXANA PATRICIA HENRIQUEZ PARRILLA	312.13

20/06/2016	7103679	PAGO POR SUPERVISOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F ANA GLORIBEL HERNÁNDEZ	336.00
20/06/2016	7103680	PAGO POR SALARIO COMO MONITOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F GLENDA YAMILETH SERVELLON	299.48
20/06/2016	7103681	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F CLAUDIA ELENA LEIVA	299.48
20/06/2016	7103682	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F MELANIA ELIZABETH RIVAS	299.48
20/06/2016	7103683	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F CECILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUZMÁN	299.48
20/06/2016	7103684	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F INGRID NATALY BONILLA BONILLA	299.48
20/06/2016	7103685	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F WENDY ELIZABETH AGUILAR PÉREZ	299.48
20/06/2016	7103687	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F ALEJANDRO JOSÉ BARAHONA ZELAYA	299.48
20/06/2016	7103688	PAGO POR PROMOTOR DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F MARIO ROBERTO AMAYA MOZ	299.48
20-jul-16	7103697	PAGO DE SALARIOS POR SERVICIOS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	312.13
20-jul-16	7103698	PAGO DE SALARIOS POR SERVICIOS SUPERVISORA DE ADULTO MAYOR	363.00
20-jul-16	7103699	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7103700	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7173401	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7173402	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7173403	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7173404	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7173405	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
20-jul-16	7173406	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173416	PAGO DE SALARIOS POR SERVICIOS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	312.13
23-ago-16	7173417	PAGO DE SALARIOS POR SERVICIOS SUPERVISORA DE ADULTO MAYOR	363.00
23-ago-16	7173419	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48



23-ago-16	7173420	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173421	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173422	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173423	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173424	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173425	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
23-ago-16	7173426	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	299.48
22-sep-16	7173435	PAGO POR SALARIO DE ENCARGADA DE CLUB DE ADULTO MAYOR	312.13
22-sep-16	7173436	PAGO POR SUPERVISORA DE UNIDAD DE ADULTO MAYOR	363.00
22-sep-16	7173437	PAGO POR SALARIO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR	299.48
22-sep-16	7173438	PAGO PR SALARIO DE PROMOTORA DE CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
22-sep-16	7173439	PAGO POR SALARIO DE PRMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	299.48
22-sep-16	7173440	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. SEPTIEMBRE DE 2016	299.48
22-sep-16	7173441	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. SEPTIEMBRE DE 2016	299.48
22-sep-16	7173442	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. SEPTIEMBRE DE 2016	299.48
22-sep-16	7173443	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. SEPTIEMBRE DE 2016	299.48
22-sep-16	7173445	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. SEPTIEMBRE DE 2016	299.48
21-oct-16	7173450	PAGO DE SALARIOS A ENCARGADA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	312.13
21-oct-16	7173451	PAGO DE SALARIO SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	363.00
21-oct-16	7173452	PAGO DE SALARIO PROMOTORA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
21-oct-16	7173453	PAGO DE SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
21-oct-16	7173454	PAGO DE SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
21-oct-16	7173455	PAGO DE SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
21-oct-16	7173456	PAGO DE SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48

21-oct-16	7173457	PAGO DE SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
21-oct-16	7173458	PAGO DE SALARIO DE PROMOTOR DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
21-oct-16	7173459	PAGO DE SALARIO DE PROMOTOR DEL CLUB DE ADULTO MAYOR	299.48
16-nov-16	7173469	PAGO POR SALARIO DE ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR	312.13
16-nov-16	7173470	PAGO POR SALARIO COMO SUPERVISORA DE CLUB DEL ADULT MAYOR	363.00
18-nov-16	7173472	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. NOVIEMBRE DE 2016	299.48
18-nov-16	7173473	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORR. NOVIEMBRE DE 2016	299.48
18-nov-16	7173475	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.	299.48
18-nov-16	7173476	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.	299.48
18-nov-16	7173477	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.	299.48
18-nov-16	7173478	PAGO POR SALARIO DE PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.	299.48
18-nov-16	7173479	PAGO POR SALARIO PROMOTOR UNIDAD DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.	299.48
18-nov-16	7173480	PAGO POR SALARIO PROMOTOR UNIDAD DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.	299.48
23-dic-16	7173496	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	312.13
23-dic-16	7173497	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	363.00
23-dic-16	7173498	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7173499	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7173500	PAGO POR SALRIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7307576	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7307577	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7307578	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7307579	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48
23-dic-16	7307580	PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	299.48



23-dic-16	7173486	PAGO POR AGUINALDO COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDE AL AÑO 2016	450.00
23-dic-16	7173487	PAGO POR AGUINALDO A SUPERVISORA DE LA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDE AL AÑO 2016	400.00
23-dic-16	7173488	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
23-dic-16	7173489	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
23-dic-16	7173490	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
23-dic-16	7173491	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
23-dic-16	7173492	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
23-dic-16	7173493	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
23-dic-16	7173494	PAGO POR AGUINALDO COMO PROMOTORA DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016	330.00
Total			39,329.82

Funcionamiento de ludotecas 2016			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
22/01/2016	61701	PAGO POR SALARIO A LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. MAGALY Y GUADALUPE RAMOS JUÁREZ	363.00
22/01/2016	61702	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. ZULEYMA ABIGAIL PINEDA RODRÍGUEZ	236.04
22/01/2016	61703	PAGO POR SALARIO A ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. ECLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA	158.17
16/02/2016	7103406	PAGO POR SALARIO COMO LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. MAGALY GUADALUPE RAMOS JUÁREZ	363.00
19/02/2016	7103405	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. ZULEYMA ABIGAIL PINEDA RODRÍGUEZ	287.00
19/02/2016	7103407	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. ECLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA	209.13
16/03/2016	7103416	PAGO POR SALARIO COMO LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. MAGALY GUADALUPE RAMOS JUÁREZ	363.00
16/03/2016	7103417	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. ZULEYMA ABIGAIL PINEDA RODRÍGUEZ	287.00

18/03/2016	7103418	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA	209.13
18/03/2016	7103419	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE LUDOTECARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016. A/F. CRISIA MARCELA ALFARO DE GUEVARA	287.00
20/04/2016	7103428	PAGO POR LUDOTECARIAS SALARIO CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. MAGALY GUADALUPE RAMOS JUÁREZ	363.00
20/04/2016	7103429	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. ZULEYMA ABIGAIL PINEDA RODRÍGUEZ	287.00
20/04/2016	7103430	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA	209.13
20/04/2016	7103431	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA	287.00
02/05/2016	7103435	PAGO EN CONCEPTO DE INCREMENTO SALARIAL POR SERVICIOS EVENTUAL DE ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES SEGÚN ACUERDO N° 14 ACTA 5 DE FECHA 04/03/2016 A/F. SOFÍA YANETH ROMERO	62.92
19/05/2016	7103441	PAGO POR ENCARGADO DE LUDOTECA NAVES PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F. MAGALY GUADALUPE RAMOS JUÁREZ	363.00
19/05/2016	7103442	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2016 A/F. ZULEYMA ABIGAIL PINEDA RODRÍGUEZ	287.00
19/05/2016	7103443	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2016 A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA	209.13
19/05/2016	7103445	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2016 A/F. CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA	287.00
20/06/2016	7103453	PAGO POR ENCARGADO DE LUDOTECA NAVES PAGO POR SALARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F. MAGALY GUADALUPE RAMOS JUÁREZ	363.00
20/06/2016	7103454	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA NAVES SALARIO CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO /2016 A/F. ZULEYMA ABIGAIL PINEDA RODRÍGUEZ	287.00
20/06/2016	7103455	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE JUNIO 2016 A/F. EGLA EVELIN KRAU LEIVA ANAYA	209.13
20/06/2016	7103456	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECA SALARIO CORRESPONDE AL MES DE JUNIO 2016 A/F. CRISIA MARISOL ALFARO DE GUEVARA	287.00
20-jul-16	7103464	PAGO DE SALARIOS COMO ENCARGADA DE LUDOTECA NAVES MES DE JULIO 2016	363.00
20-jul-16	7103465	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE MES DE JULIO 2016	287.00
20-jul-16	7103466	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE MES DE JULIO 2016	209.13
20-jul-16	7103467	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE MES DE JULIO 2016	287.00
23-ago-16	7103475	PAGO DE SALARIOS COMO ENCARGADA DE LUDOTECA NAVES MES DE AGOSTO 2016	363.00
23-ago-16	7103476	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE MES DE AGOSTO 2016	287.00
23-ago-16	7103477	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE MES DE AGOSTO 2016	209.13
23-ago-16	7103478	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE MES DE AGOSTO 2016	287.00
22-sep-16	7103487	PAGO POR SALARIO COMO ENCARGADA DE LUDOTECAS NAVES MES DE SEPTIEMBRE	363.00
22-sep-16	7103488	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.00



22-sep-16	7103489	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	209.13
22-sep-16	7103490	PAGO POR SALARIOS COMO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES MES DE SEPTIEMBRE	287.00
21-oct-16	7103498	PAGO POR ENCARGADA DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016	363.00
21-oct-16	7103499	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE D 2016	287.00
21-oct-16	7103500	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE D 2016	209.13
21-oct-16	7231851	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE D 2016	287.00
18-nov-16	7231867	PAGO POR ENCARGADA DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	363.00
18-nov-16	7231864	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES NOV. 2016.	287.00
18-nov-16	7231865	PAGO POR SALARIO COMO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES NOV. 2016.	209.13
18-nov-16	7231866	PAGO POR ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	287.00
23-dic-16	7231869	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 ENCARGADA DE LUDOTECAS NAVES	400.00
23-dic-16	7231870	PAGO POR AGUINALDO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDE A DICIEMBRE 2016	316.25
23-dic-16	7231871	PAGO POR AGUINALDO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2016	316.25
23-dic-16	7231872	PAGO POR AGUINALDO ASISTENTE DE LUDOTECAS NAVES CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2016	316.25
23-dic-16	7231873	PAGO POR SALARIO ENCARGADA DE LUDOTECAS NAVES	363.00
23-dic-16	7231874	PAGO POR SALARIO ASISTENTE LUDOTECAS NAVES	287.00
23-dic-16	7231875	PAGO POR SALARIO ASISTENTE LUDOTECAS NAVES	209.13
23-dic-16	7231876	PAGO POR SALARIO ASISTENTE LUDOTECAS NAVES	287.00
Total			14,489.31

Apoyo al deporte 2016			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
28/01/2016	62282	PAGO POR SERVICIOS COMO COORDINADOR DE DEPORTE DE ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ	315.00
28/01/2016	62283	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. FRANCISCO ALBERTO CASTRO CASTRO	258.75
28/01/2016	62284	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. JUAN CARLOS CAMPOS ARÉVALO	258.75
28/01/2016	62285	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. LILIANA DEL CARMEN SIBRIAN LÓPEZ	258.75

28/01/2016	62286	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. JULIO ERNESTO RIVA	258.75
28/01/2016	62287	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR DE LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL LA DIVINA PROVIDENCIA, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. WILBER ANTONIO RIVAS GÁLVEZ	258.75
28/01/2016	62288	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR DE LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL LA DIVINA PROVIDENCIA, SEGÚN ACUERDO N° 9 ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016. A/F. LUIS ERNESTO GÁLVEZ GÁLVEZ	258.75
19/02/2016	7106712	PAGO POR FUNCIONES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL POR UN PERÍODO DE 6 MESES, SEGÚN ACUERDO N°20 DEL ACTA N°1 DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016. A/F. JOSÉ ATILIO ZEPEDA MERINO	202.50
19/02/2016	7106713	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS FUNCIONES COMO UTILERO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL POR UN PERÍODO DE 6 MESES, SEGÚN ACUERDO N°20 DEL ACTA N°1 DE FECHA 05/01/2016. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016 A/F. JOSÉ LUIS RIVERA GUATEMALA	202.50
19/02/2016	7106715	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR GENERAL DE DEPORTE Y CULTURA CON CENTROS ESCOLARES DEL ÁREA URBANA, A PARTIR DEL 15/01/2016 AL 15/04/2016 SEGÚN ACUERDO N°23 DEL ACTA N°1 DE FECHA 05/01/2016 Y CONTRATO RESPECTIVO, ESTE PAGO CORRESPONDE DEL 15/01/2016 AL 15/02/2016. A/F. EMILIO JARDIEL ARDON DÍAZ	360.00
19/02/2016	7106716	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESOR DE BALONCESTO EN DEPORTE Y CULTURA CON CENTROS ESCOLARES DEL ÁREA URBANA, A PARTIR DEL 15/01/2016 AL 15/04/2016 SEGÚN ACUERDO N°23 DEL ACTA N°1 DE FECHA 05/01/2016 Y CONTRATO RESPECTIVO, ESTE PAGO CORRESPONDE DEL 15/01/2016 AL 15/02/2016. A/F. DENNIS ALEXANDER SILIEZAR MELARA	288.00
19/02/2016	7106717	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESOR DE ARTES MARCIALES EN DEPORTE Y CULTURA CON CENTROS ESCOLARES DEL ÁREA URBANA, A PARTIR DEL 15/01/2016 AL 15/04/2016 SEGÚN ACUERDO N°23 DEL ACTA N°1 DE FECHA 05/01/2016 Y CONTRATO RESPECTIVO, ESTE PAGO CORRESPONDE DEL 15/01/2016 AL 15/02/2016. A/F. ÁNGEL MAURICIO HERNÁNDEZ RUIZ	374.40
19/02/2016	7106718	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESOR DE ARTE Y PINTURA EN DEPORTE Y CULTURA CON CENTROS ESCOLARES DEL ÁREA URBANA, A PARTIR DEL 15/01/2016 AL 15/04/2016 SEGÚN ACUERDO N°23 DEL ACTA N°1 DE FECHA 05/01/2016 Y CONTRATO RESPECTIVO, ESTE PAGO CORRESPONDE DEL 15/01/2016 AL 15/02/2016. A/F. HÉCTOR DAVID ALFARO ARDON	316.80
22/02/2016	6240301	FINANCIAMIENTO AL PROYECTO DEL 75% FODES	-
26/02/2016	7106719	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE DEPORTES DE ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ACUERDO N° 9 DEL ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ	315.00
26/02/2016	7106720	PAGO POR SERVICIOS DE MONITO AUXILIAR PARA LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9, ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. FRANCISCO ALBERTO CASTRO CASTRO	258.75
26/02/2016	7106721	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR PARA LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9, ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. JUAN CARLOS CAMPOS ARÉVALO	258.75



26/02/2016	7106722	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR PARA LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9, ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. LILIANA DEL CARMEN SIBRIAN LÓPEZ	258.75
26/02/2016	7106723	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR PARA LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL ALACRÁN, SEGÚN ACUERDO N° 9, ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. JULIO ERNESTO RIVAS	258.75
26/02/2016	7106724	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR PARA LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA DIVINA PROVIDENCIA, SEGÚN ACUERDO N° 9, ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. WILBER ANTONIO RIVAS GÁLVEZ	258.75
26/02/2016	7106725	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR PARA LA ESCUELITA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA DIVINA PROVIDENCIA, SEGÚN ACUERDO N° 9, ACTA N° 1 DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. LUIS ERNESTO GÁLVEZ GÁLVEZ	258.75
26/02/2016	7106726	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE ENERO HASTA JUNIO 2016, SEGÚN ACUERDO N° 20 ACTA N° 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. JOSÉ ANILIO ZEPEDA MERINO	202.50
26/02/2016	7106727	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UTILERO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE ENERO HASTA JUNIO 2016, SEGÚN ACUERDO N° 20 ACTA N° 1, DE FECHA 05/01/2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016. A/F. JOSÉ LUIS RIVERA GUATEMALA	202.50
19/03/2016	7106746	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COORDINADOR DE DEPORTE DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO A/F. RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ	315.00
19/03/2016	7106747	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FÚTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 A/F. FRANCISCO ALBERTO CASTRO CASTRO	258.75
19/03/2016	7106748	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FÚTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 A/F. JUAN CARLOS CAMPOS AREVALO	258.75
19/03/2016	7106749	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FÚTBOL ALACRÁN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 A/F. LILIANA DEL CARMEN SIBRIAN LÓPEZ	258.75
19/03/2016	7106750	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FÚTBOL ALACRÁN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 A/F. JULIO ERNESTO RIVAS	258.75
19/03/2016	7106751	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FÚTBOL LA DIVINA PROVIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 A/F. LUIS ERNESTO GÁLVEZ GÁLVEZ	258.75
19/03/2016	7106752	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FÚTBOL LA DIVINA PROVIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 A/F. WILBER ANTONIO RIVAS GÁLVEZ	258.75
19/03/2016	7106753	PAGO POR UTILEROS DE ESCUELA DE FÚTBOL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO /2016	202.50
19/03/2016	7106754	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPORTE Y CULTURA DEL CENTROS ESCOLAR COMO COORDINADOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO /2016 A/F. EMILIO JADIEL ARDON DÍAZ	360.00
19/03/2016	7106755	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPORTE Y CULTURA DEL CENTROS ESCOLAR ÁREA URBANA COMO PROFESOR DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO /2016 A/F. DENNYS ALEXANDER SILIEZAR MELARA	288.00

19/03/2016	7106756	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPORTE Y CULTURA DEL CENTROS ESCOLAR ÁREA URBANA COMO PROFESOR DE ARTES MARCIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO /2016 A/F ÁNGEL MAURICIO HERNÁNDEZ RIVAS	374.40
19/03/2016	7106757	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPORTE Y CULTURA DEL CENTROS ESCOLAR ÁREA URBANA COMO PROFESOR DE PINTURA Y DIBUJO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO /2016 A/F HÉCTOR DAVID ALFARO ARDON	316.80
19/03/2016	7106758	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO /2016	202.50
19/04/2016	7106770	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPORTE Y CULTURA CON CENTROS ESCOLARES DE ARIA URBANA COMO COORDINADOR GENERAL PERO 15 DE MARZO AL 15/04/2016 A/F. EMILIO JARDIEL ARDON DÍAZ	360.00
19/04/2016	7106771	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA EN CENTROS ESCOLARES DEL ARIA URBANA PERIODO 15 /03/2016 AL 15/04/2016 A/F. HÉCTOR DAVID ALFARO ARDON	316.80
19/04/2016	7106772	PAGO COMO PROFESOR DE ARTES MARCIALES ALAS CENTROS ESCOLARES DEL ARIA URBANA PERIODO 15/03/2016 AL 15/04/2016 A/F. ÁNGEL MAURICIO HERNÁNDEZ RUIZ	374.40
19/04/2016	7106773	PAGO POR PRESTACIÓN DE PROFESOR DE BALONCESTO EN CENTROS ESCOLARES DE ARIA URBANA PERIODO 15/03/2016 AL 15/04/2016 A/F. DENNYS ALEXANDER SILIEZAR MELARA	288.00
28/04/2016	7106774	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE DEPORTE DE LA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ	316.00
28/04/2016	7106775	PAGO POR SERVICIOS MONITOR AUXILIAR ESCUELA DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. FRANCISCO ALBERTO CASTRO CASTRO	258.75
28/04/2016	7106776	PAGO POR SERVICIOS MONITOR AUXILIAR ESCUELA DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F JUAN CARLOS CAMPOS ARÉVALO	258.75
28/04/2016	7106777	PAGO POR SERVICIOS MONITOR AUXILIAR ESCUELA DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. LILIANA DEL CARMEN SIBRIAN LÓPEZ	258.75
28/04/2016	7106778	PAGO POR SERVICIO COMO MONITOR DE ESCUELITA DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. JULIO ERNESTO RIVAS	258.75
28/04/2016	7106779	PAGO POR SERVICIOS MONITOR AUXILIAR ESCUELA DE FUTBOL LA DIVINA PROVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. WILBER ANTONIO RIVAS GONZÁLEZ	258.75
28/04/2016	7106780	PAGO POR SERVICIOS MONITOR AUXILIAR ESCUELA DE FUTBOL LA DIVINA PROVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F LUIS ERNESTO GÁLVEZ GÁLVEZ	258.75
28/04/2016	7106781	PAGO POR SERVICIOS FUNCIONES COMO UTILERO ESCOLAR MUNICIPAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. JOSÉ LUIS RIVAS GUATEMALA	202.50
28/04/2016	7106782	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 A/F. JOSÉ ATILIO ZEPEDA MERINO	202.50
20/05/2016	7106791	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO COORDINADOR GENERAL DE DEPORTE Y CULTURA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ARIAS URBANAS DEL 16/04/2016 SEGÚN ACUERDO N° 4 ACTA 10 DE FECHA 13/04/2016 A/F EMILIO JADIEL ARDON DÍAZ	360.00
20/05/2016	7106792	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESOR DE BALONCESTO DEL 16/04/2016 AL 16/07/2016 ACUERDO N°4 ACTA 10 13/04/2016 A/F DENNYS ALEXANDER SILIEZAR MALARA	288.00



20/05/2016	7106793	PAGO POR SERVICIO DE PROFESOR DE ARTES MARCIALES DEL 16/04/2016 AL 16/07/2016 ACUERDO N° 4 ACTA 10 DEL 13/04/2016 A/F ÁNGEL MAURICIO HERNÁNDEZ RUIZ	374.40
20/05/2016	7106794	PAGO POR SERVICIO COMO PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA 16/04/2016 AL 16/07/2016 ACTA 10 ACUERDO N° 4 13/04/2016 A/F HÉCTOR DAVID ALFARO ARDON	316.80
27/05/2016	7106796	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ	315.00
27/05/2016	7106797	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F FRANCISCO ALBERTO CASTRO CASTRO	258.75
27/05/2016	7106798	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 JULIO ERNESTO RIVAS	258.75
27/05/2016	7106799	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F JUAN CARLOS CAMPOS ARÉVALO	258.75
27/05/2016	7106800	PAGO POR SERVICIO COMO UTILERO DE ESCUELITA DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2016 A/F JOSÉ LUIS RIVERA GUATEMALA	202.50
27/05/2016	7157901	PAGO POR SERVICIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL DE DIVINA PROVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F LUIS ERNESTO GÁLVEZ GÁLVEZ	258.75
27/05/2016	7157902	PAGO POR SERVICIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL DE DIVINA PROVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F WILBER ANTONIO RIVAS GÁLVEZ	258.75
27/05/2016	7157903	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO /2016 A/F JOSÉ ATILIO ZEPEDA MERINO	202.50
10/06/2016	7157919	PAGO POR SERVICIO COMO MONITOR AUXILIAR PARA ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN DÍAS LABORADO AL 13/05/2016 POR RENUNCIA IRREVOCABLE A PARTIR DEL 13/05/2016 SEGÚN ACUERDO N° 20 ACTA 12 DEL 04/05/2016 A/F LILIANA DEL CARMEN SIBRIAN LÓPEZ	112.00
20/06/2016	7157920	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTE Y CULTURA CENTRO ESCOLAR ARIA URBANA CORRESPONDE AL MES DE JUNIO/2016 A/F EMILIO JARDIEL ARDON DÍAZ	360.00
20/06/2016	7157921	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESOR DE BALONCESTO EN CENTRO ESCOLARES ARIA URBANA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F DENNYS ALEXANDER SILIEZAR MALARA	288.00
20/06/2016	7157922	PAGO POR SERVICIO DE PROFESOR DE ARTES MARCIALES EN CENTROS ESCOLARES EN ZONA URBANA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F ÁNGEL MAURICIO HERNÁNDEZ RUIZ	374.40
20/06/2016	7157923	PAGO POR SERVICIO COMO PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA EN CENTROS ESCOLARES EN ZONA URBANA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F HÉCTOR DAVID ALFARO ARDON	316.80
28/06/2016	7157925	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTE CORRESPONDE AL SALARIO JUNIO/2016 A/F RAFAEL ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ	315.00
28/06/2016	7157926	PAGO POR SALARIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F FRANCISCO ALBERTO CASTRO CASTRO	258.75

28/06/2016	7157927	PAGO POR SALARIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F JUAN CARLOS CAMPOS ARÉVALO	258.75
28/06/2016	7157928	PAGO POR SALARIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F JULIO ERNESTO RIVAS	258.75
28/06/2016	7157929	PAGO POR SALARIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F WILBER ANTONIO RIVAS GÁLVEZ	258.75
28/06/2016	7157930	PAGO POR SERVICIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL DE DIVINA PROVIDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F LUIS ERNESTO GÁLVEZ GÁLVEZ	258.75
28/06/2016	7157931	PAGO POR SERVICIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2016 A/F JOSÉ LUIS RIVERA GUATEMALA	202.50
28/06/2016	7157932	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELITA DE FUTBOL ALACRÁN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO /2016 A/F JOSÉ ATILIO ZEPEDA MERINO	202.50
29/06/2016	7157936	PAGO POR SERVICIO DE MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL ALACRÁN ACUERDO N° 3 ACTA 13 DE LA FECHA 18/05/2016 EL PAGO CORRESPONDIENTE 19/05/2016 Y 30/06/2016	367.24
28-jul-16	7157939	PAGO POR SERVICIOS COMO COORDINADOR DE DEPORTE MES DE JULIO 2016	350.00
28-jul-16	7157940	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	287.50
28-jul-16	7157941	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	287.50
28-jul-16	7157942	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	287.50
28-jul-16	7157943	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	287.50
28-jul-16	7157944	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	287.50
28-jul-16	7157945	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	225.00
28-jul-16	7157946	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	225.00
28-jul-16	7157947	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE JULIO 2016	287.50
28-jul-16	7157949	PAGO POR SERVICIOS COMO COORDINADOR EN CENTROS ESCOLARES	400.00
18-ago-16	7157960	PAGO POR SERVICIOS COMO COORDINADOR EN CENTROS ESCOLARES AGOSTO 2016	200.00
29-ago-16	7157968	PAGO POR SERVICIOS COMO COORDINADOR DE DEPORTE MES DE AGOSTO 2016	350.00
29-ago-16	7157969	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	287.50
29-ago-16	7157970	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	287.50
29-ago-16	7157971	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	287.50
29-ago-16	7157972	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	287.50



29 ago-16	7157973	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	287.50
29-ago-16	7157974	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	225.00
29-ago-16	7157975	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	225.00
29-ago-16	7157976	PAGO POR SERVICIOS COMO MONITOR AUXILIAR MES DE AGOSTO 2016	287.50
30-ago-16	7157977	PAGO POR SERVICIOS COMO COORDINADOR EN CENTROS ESCOLARES	400.00
30-ago-16	7157978	PAGO POR SERVICIOS COMO PROFESOR DE BALONCESTO MES AGOSTO 2016	320.00
30-ago-16	7157979	PAGO POR SERVICIOS COMO PROFESOR DE ARTES MARCIALES	416.00
30-ago-16	7157980	PAGO POR SERVICIOS COMO PROFESOR DIBUJO Y PINTURA MES DE AGOSTO 2016	352.00
30-sep-16	7157985	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	350.00
30-sep-16	7157986	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.50
30-sep-16	7157987	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.50
30-sep-16	7157988	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.50
30-sep-16	7157989	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.50
30-sep-16	7157990	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.50
30-sep-16	7157991	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	225.00
30-sep-16	7157992	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELITA DE FUTBOL	225.00
30-sep-16	7157993	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	287.50
21-oct-16	7157995	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTE	400.00
21-oct-16	7157996	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.	320.00
21-oct-16	7157997	PAGO PROFESOR DE ESTA MUNICIPALIDAD DE ARTES MARCIALES	416.00
21-oct-16	7157998	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.	352.00
14-nov-16	7231958	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	350.00

14-nov-16	7231959	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	287.50
14-nov-16	7231960	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016.	287.50
14-nov-16	7231961	PAGO POR AUXILIAR MONITOR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016	287.50
14-nov-16	7231967	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCT. 2016	287.50
14-nov-16	7231963	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	287.50
14-nov-16	7231964	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE DE 2016	225.00
14-nov-16	7231965	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL	225.00
14-nov-16	7231966	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A OCT 2016.	287.50
14-nov-16	7231968	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES	200.00
14-nov-16	7231969	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016.	160.00
14-nov-16	7231970	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES	208.00
14-nov-16	7231972	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016.	176.80
23-dic-16	7231982	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016	315.00
23-dic-16	7231983	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016	203.66
23-dic-16	7231984	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016	258.75
23-dic-16	7231985	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2016	258.75
23-dic-16	7231986	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016	258.75
23-dic-16	7231996	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DICIEMBRE 2016	258.75
23-dic-16	7231988	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIMEMBRE 2016	202.50
23-dic-16	7231989	PAGO COMO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOLNOVIEMBRE 2016	202.50
23-dic-16	7231990	MONITORA AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	258.75
23-dic-16	7231991	PAGO COMO COORDINADOR DE DEPORTE	315.00
23-dic-16	7231992	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	203.66
23-dic-16	7231993	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-dic-16	7231994	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-dic-16	7231995	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-dic-16	7231987	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016	258.75



23-dic-16	7231997	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DICIEMBRE 2016	202.50
23 dic-16	7231998	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE FUTBOL	202.50
23-dic-16	7231999	PAGO COMO MONITORA AUXILIAR	258.50
Total			39,147.37

Apoyo al adulto mayor 2017			
Fecha	No Cheque	En concepto de:	Egreso US \$
27-ene-17	76411	PAGO POR ENCARGADA DE ADULTO MAYOR SALARIO DE ENERO 2017	312.13
27-ene-17	76412	PAGO POR SALARIO DE SUPERVISORA DE LA UNIDAD ADULTO MAYOR ENERO 2017.	363.00
27-ene-17	76413	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR SALARIO ENERO 2017.	299.48
27-ene-17	76414	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EL CLUB DEL ADULTO MAYOR 2017	299.48
27-ene-17	76415	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EL CLUB DEL ADULTO MAYOR 2017	299.48
27-ene-17	76416	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EL CLUB DEL ADULTO MAYOR 2017	299.48
27-ene-17	76417	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EL CLUB DEL ADULTO MAYOR 2017	299.48
27-ene-17	76418	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EL CLUB DEL ADULTO MAYOR 2017	299.48
28-feb-17	7354905	PAGO POR SALARIO ENCARGADA DE CLUB ADULTO MAYOR	312.13
28-feb-17	7354906	PAGO DE SALARIO DE SUPERVISORA DE ADULTO MAYOR	363.00
28-feb-17	7354907	PAGO DE SALARIO ASISTENTE ADULTO MAYOR FEBRERO 2017	299.48
28-feb-17	7354908	PAGO DE SALARIO ASISTENTE ADULTO MAYOR FEBRERO 2017	299.48
28 feb-17	7354909	PAGO DE SALARIO ASISTENTE ADULTO MAYOR FEBRERO 2017	211.48
28-feb-17	7354910	PAGO DE SALARIO ASISTENTE ADULTO MAYOR FEBRERO 2017	299.48
28-feb-17	7354911	PAGO DE SALARIO ASISTENTE ADULTO MAYOR FEBRERO 2017	299.48
28-feb-17	7354912	PAGO DE SALARIO ASISTENTE ADULTO MAYOR FEBRERO 2017	299.48
23-mar-17	7354916	PAGO POR SALARIO ENCARGADA DEL LA UNIDAD ADULTO MAYOR	312.13
23-mar-17	7354917	PAGO POR SALARIO SUPERVISORA UNIDAD ADULTO MAYOR	363.00
23-mar-15	7354918	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
23-mar-17	7354919	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
23-mar-17	7354920	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	211.48
23-mar-17	7354921	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
23-mar-17	7354922	PAGO POR SALARIO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
23-mar-17	7354923	PAGO POR SALARIO PROMOTOR ADULTO MAYOR	299.48
28-abr-17	7354933	PAGO POR SALARIO ENCARGADA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017	216.64
28-abr-17	7354934	PAGO POR SALARIO SUPERVISORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR	363.00
28-abr-17	7354935	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
28-abr-17	7354936	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48

28-abr-17	7354937	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	211.48
28-abr-17	7354938	PAGO POR SALARIO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
28-abr-17	7354939	PAGO POR SALARIO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
28-abr-17	7354940	PAGO POR SALARIO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR	299.48
23-may-17	7354948	PAGO COMO ENCARGADA C. ADULTO MAYOR	312.13
23-may-17	7354949	PAGO COMO SUPERVISORA C. ADULTO MAYOR	363.00
23-may-17	7354950	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD DE SALUD	299.48
23-may-17	7354951	PAGO POR ASISTENTE C. ADULTO MAYOR	299.48
23-may-17	7354952	PAGO POR ASISTENTE C. ADULTO MAYOR	211.48
23-may-17	7354953	PAGO POR SISTENTE C. ADULTO MAYOR	299.48
23-may-17	7354954	PAGO POR ASISTENTE C. ADULTO MAYOR	299.48
23-may-17	7354955	PAGO POR ASISTENTE C. ADULTO MAYOR	299.48
28-jun-17	7354964	PAGO COMO ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	312.13
28-jun-17	7354965	PAGO COMO SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR	363.00
28-jun-17	7354966	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES D E JUNIO DE 2017.	299.48
28-jun-17	7354967	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	299.48
28-jun-17	7354968	PAGO POR PROMOTORA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	299.48
28-jun-17	7354970	PAGO POR PROMOTOR DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	299.48
28-jun-17	7354971	PAGO POR PROMOTOR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	299.48
28-jun-17	7354972	PAGO POR PROMOTORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	299.48
28-jul-17	7354978	PAGO POR ENCARGADA DE CLUB ADULTO MAYOR CORRESP. A JULIO 2017	312.13
28-jul-17	7354979	PAGO POR SUPERVISORA DE U. ADULTO MAYOR CORRESP. A JULIO 2017	363.00
28-jul-17	7354980	PAGO POR PROMOTORA U. ADULTO MAYOR CORRESP A JULIO 2017	299.48
28-jul-17	7354981	PAGO POR PROMOTORA DE U. ADULTO MAYOR CORRESP A JULIO 2017	299.48
28-jul-17	7354982	PAGO POR PROMOTORA U. ADULTO MAYOR CORRESP. A JULIO 2017	211.48
28-jul-17	7354983	PAGO POR PROMOTORA U. ADULTO MAYOR CORRESP. A JULIO 2017	299.48
28-jul-17	7354984	PAGO POR PROMOTOR U. CLUB ADULTO MAYOR CORRESP. A JULIO 2017	299.48
28-jul-17	7354985	PAGO POR PROMOTOR U. CLUB ADULTO MAYOR CORRESP. A JULIO 2017	299.48
28-ago-17	7354991	PAGO SALARIO COMO ENCARGADA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	312.13
28-ago-17	7354992	PAGO SALARIO POR SUPERVISORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	363.00
28-ago-17	7354993	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	299.48
28-ago-17	7354994	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	299.48



28-ago-17	7354995	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	211.48
28-ago-17	7354996	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	299.48
28-ago-17	7354997	PAGO POR PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	299.48
28-ago-17	7354998	PAGO POR PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AGOSTO 2017	299.48
27 sep-17	7355005	PAGO POR ENCARGADA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	312.13
27 sep-17	7355006	PAGO COMO SUPERVISORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	363.00
27 sep-17	7355007	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	299.48
27-sep-17	7355008	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	299.48
27-sep-17	7355009	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	211.48
27-sep-17	7355010	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	299.48
27 sep-17	7355011	PAGO COMO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	299.48
27-sep-17	7355012	PAGO COMO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	299.48
30-oct-17	7355017	PAGO DE SALARIO COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	312.13
30-oct-17	7355018	PAGO DE SALARIO COMO SUPERVISORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	363.00
30-oct-17	7355019	PAGO POR PROMOTORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	299.48
30-oct-17	7355020	PAGO POR PROMOTORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	299.48
30-oct-17	7355021	PAGO POR PROMOTORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	211.48
30 oct-17	7355022	PAGO POR PROMOTORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	299.48
30-oct-17	7355023	PAGO POR PROMOTOR DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	299.48
30-oct-17	7355024	PAGO POR PROMOTOR DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	299.48
22-dic-17	7355042	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 ENCARGADA UNIDAD ADULTO MAYOR	450.00
22-dic-17	7355043	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 SUPERVISORA UNIDAD ADULTO MAYOR	400.00
22-dic-17	7355045	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	330.00
22-dic-17	7355046	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	330.00
22-dic-17	7355047	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	330.00
22-dic-17	7355048	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR	330.00
22-dic-17	7355049	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR	330.00
22-dic-17	7355050	PAGO POR AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR	330.00
28-nov-17	7355029	PAGO POR ENCARGADA DEL CLUB ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	307.62
28-nov-17	7355030	PAGO POR SUPERVISORA DE UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	359.00

28-nov-17	7355031	PAGO POR PROMOTORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	296.17
28-nov-17	7355032	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	296.17
28-nov-17	7355033	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	208.17
28-nov-17	7355034	PAGO POR PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	296.17
28-nov-17	7355035	PAGO POR PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	296.17
28-nov-17	7355036	PAGO POR PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	296.17
24-ene-18	7355057	PAGO POR ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	307.62
24-ene-17	7355058	PAGO POR SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	359.00
24-ene-18	7355059	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	296.17
24-ene-18	7355060	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	296.17
24-ene-18	7355061	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	208.17
24-ene-18	7355062	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	296.17
24-ene-18	7355063	PAGO POR PROMOTOR DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE A MES DE DICIEMBRE 2017	296.17
24-ene-18	7355064	PAGO POR PROMOTOR DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE A MES DE DICIEMBRE 2017	296.17
24-ene-18	7355065	PAGO POR ENCARGADA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	307.62
24-ene-18	7355066	PAGO POR SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	359.00
24-ene-18	7355067	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	296.17
24-ene-18	7355068	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	296.17
24-ene-18	7355069	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	208.17
24-ene-18	7355070	PAGO POR PROMOTORA DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	296.17
24-ene-18	7355071	PAGO POR PROMOTOR DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	296.17
24-ene-18	7355072	PAGO POR PROMOTOR DE CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	296.17
Total			33,817.73



Apoyo al deporte 2017			
Fecha	No Cheque	En concepto de:	Egreso
01-mar-17	7354302	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	350.00
01-mar-17	7354303	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	287.50
01-mar-17	7354304	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	287.50
01-mar-17	7354306	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	287.50
01-mar-17	7354307	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	287.50
01-mar-17	7354308	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	225.00
01-mar-17	7354309	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	225.00
01-mar-17	7354310	PAGO POR MONITORA AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	287.50
01-mar-17	7354311	PAGO POR MONITORA AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017.	287.50

01-mar-17	7354312	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE SANTA CRUZ EL TUNAL.	300.00
01-mar-17	7354313	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE SANTA CRUZ EL TUNAL.	300.00
01-mar-17	7354314	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE SANTA CRUZ EL TUNAL	300.00
28-mar-17	7354322	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2017.	350.00
28-mar-17	7354323	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	287.50
28-mar-17	7354324	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	287.50
28-mar-17	7354325	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	287.50
28-mar-17	7354326	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	287.50
28-mar-17	7354327	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017	287.50
28-mar-17	7354337	PAGO POR LOS SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELITA DE FUTBOL ALACHAN	350.00
28-mar-17	7354338	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL.	225.00
28-mar-17	7354331	PAGO POR SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR EN ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL DE SANTA CRUZ EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO	150.00
28-mar-17	7354332	PAGO POR LOS SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE SANTA CRUZ EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017.	150.00
28-mar-17	7354333	PAGO POR LOS SERVICIOS DE MONITOR AUXILIAR DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE SANTA CRUZ EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017.	150.00
28-abr-17	7354347	PAGO POR SERVICIO MONITOR AUX. DE SANTA CRUZ EL TUNAL ABRIL 2017	150.00
28-abr-17	7354348	PAGO POR SERVICIO MONITOR AUX. ESC. MPAL. SANTA CRUZ EL TUNAL ABRIL 2017	150.00
28-abr-17	7354349	PAGO POR SERVICIO MONITOR AUX. ESC. DE FUTBOL SANTA CRUZ EL TUNAL ABRIL 2017	150.00
28-abr-17	7354350	PAGO POR COORDINADOR GRAL. DEPORTES PERIODO DEL 27/02 AL 27/03/2017	400.00
28-abr-17	7354352	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARC. MIXTAS PERIODO 27/02 AL 27/03 2017	448.00
28-abr-17	7354353	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA PERIODO 27/02 AL 27/03 DE 2017	392.00
28-abr-17	7354354	Pago a Danny Alexander Silezar Melara por servicios eventuales	327.50
28-abr-17	7354355	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES ABRIL 2017	350.00
28-abr-17	7354356	PAGO POR MONITOR AUX.	287.50
28-abr-17	7354357	PAGO POR MONITOR AUX.	287.50
28-abr-17	7354358	PAGO POR MONITOR AUX.	287.50
28-abr-17	7354359	PAGO POR MONITOR AUX.	287.50
28-abr-17	7354360	PAGO POR MONITOR AUX.	287.50
28-abr-17	7354361	PAGO POR MONITOR AUX. CORRESPONDIENTE ABRIL 2017	287.50
28-abr-17	7354362	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRACION ESC. DE FUTBOL. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017	225.00
28-abr-17	7354363	PAGO POR MONITOR AUX. CORRESPONDIENTE ABRIL 2017	287.50
23-may-17	7354378	PAGO COMO COORDINADOR DE DEPORTES	350.00
23-may-17	7354379	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	203.66
23-may-17	7354380	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-may-17	7354381	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-may-17	7354382	PAGO POR MONITOR	258.75
23-may-17	7354383	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-may-17	7354384	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	258.75
23-may-17	7354385	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL	202.50
23-may-17	7354386	PAGO POR MONITORA AUXILIAR	287.50
23-may-17	7354387	PAGO POR COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES	350.00
23-may-17	7354388	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO	314.00
23-may-17	7354389	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES	398.00

23-may-17	7354390	PAGO POR POFESORDE DIBUJO Y PINTURA	342.00
23-may-17	7354391	PAGO POR MONITOR ESC. FUTBOL EL TUNAL	150.00
23-may-17	7354392	PAGO POR MONITOR	150.00
23-may-17	7354393	PAGO POR MONITOR	150.00
28-jun-17	7354399	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	350.00
28-jun-17	7354400	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	287.50
28-jun-17	7354401	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	287.50
28-jun-17	7354402	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	287.50
28-jun-17	7354403	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	287.50
28-jun-17	7354404	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	287.50
28-jun-17	7354405	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	287.50
28-jun-17	7354406	PAGO POR ENCARGADO ADMINISTRACION DE ESCUELITA DE FUTBOLL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	225.00
28-jun-17	7354407	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESCUELA MUICIPAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	287.50
28-jun-17	7354408	PAGO POR AUXILIAR DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL EL TUNAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	150.00
28-jun-17	7354409	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONIDENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	150.00
28-jun-17	7354410	PAGO POR MONITOR AUXILIAR EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	150.00
28-jun-17	7354411	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES	375.00
28-jun-17	7354412	PAGO POR ASESOR DE BALONCESTO PERIODO DEL 27/04 AL 27/05/2017.	339.00
28-jun-17	7354413	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES PERIODO DEL 27/04 AL 27/05/2017	423.00
28-jun-17	7354414	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA DEL 27/04 AL 27/05/2017.	367.00
28-jul-17	7354420	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESC. DE FUTBOL DE EL TUNAL CORRESP. A JULIO 2017	150.00
28-jul-17	7354421	PAGO POR MONITOR AUX. DE ESC. DE FUTBOL EL TUNAL CORRESP. A JULIO 2017	150.00
28-jul-17	7354422	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESC. DE FUTBOL EL TUNAL CORRESP. A JULIO 2017	150.00
28-017-17	7354423	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE CORRESP. A JULIO 2017	350.00
28-jul-17	7354424	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354425	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354426	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354427	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354428	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354429	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354430	PAGO POR ENCARGADO DE ESC. DE FUTBOL CORRESP. A JULIO 2017	225.00
28-jul-17	7354431	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A JULIO 2017	287.50
28-jul-17	7354432	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE CORRESP. A JUNIO 2017	375.00
28-jul-17	7354433	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESP. A JUNIO 2017	339.00
28-jul-17	7354434	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS CORRESP. A JUNIO 2017	423.00
28-jul-17	7354435	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA CORRESP. A JUNIO 2017	367.00
28-ago-17	7354445	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESP. AGOSTO 2017	350.00
28-ago-17	7354446	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MPAL. DE FUTBOLL CORRESP. AGOSTO 2017	229.30
28-ago-17	7354447	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A AGOSTO 2017	287.50
28-ago-17	7354448	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AGOSTO 2017	287.50
28-ago-17	7354449	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AGOSTO 2017	287.50
28-ago-17	7354450	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AGOSTO 2017	287.50
28-ago-17	7354451	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AGOSTO 2017	287.50
28-ago-17	7354452	PAGO COMO ENCARGADO ADMINISTRATIVO ESC. DE FUTBOLL	225.00
28-ago-17	7354453	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AGOSTO 2017	287.50
28-ago-17	7354454	PAGO POR COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES PERIODO DEL 27-06 AL 27-07-2017	375.00



28-ago-17	7354455	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO	339.00
28-ago-17	7354456	PAGO POR PROFESOR ARTES MARCIALES MIXTAS	423.00
28-ago-17	7354457	PAGO POR MAESTRO DE DIBUJO Y PINTURA PERIODO DEL 27-08 AL 27-09-2017	367.00
28-ago-17	7354458	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	150.00
28-ago-17	7354459	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	150.00
28-ago-17	7354460	PAGO POR MONITOR AUXILIAR	150.00
27-sep-17	7354463	PAGO COMO COORDINADOR DE DEPORTES CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	350.00
27-sep-17	7354464	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	287.50
27-sep-17	7354465	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	287.50
27-sep-17	7354466	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	287.50
27-sep-17	7354467	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	287.50
27-sep-17	7354468	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	287.50
27-sep-17	7354469	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	287.50
27-sep-17	7354470	PAGO COMO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA MPAL. DE FUTBOL, CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE	225.00
27-sep-17	7354480	PAGO COMO MONITORA ESC. DE FUTBOL ALACRAN	287.50
27-sep-17	7354472	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR DE ESC. MPAL. DE FUTBOL, CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	150.00
27-sep-17	7354473	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR ESC. MPAL. DE FUTBOL, CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	150.00
27-sep-17	7354479	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR ESC. MPAL. DE FUTBOL EL TUNAL CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	150.00
27-sep-17	7354475	PAGO COMO COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES PERIODO DEL 27-08 AL 27-09-2017	375.00
27-sep-17	7354476	PAGO COMO PROFESOR DE BALONCESTO, PERIODO DEL 27-08 AL 27-09-17	339.00
27-sep-17	7354477	PAGO COMO PROFESOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS	423.00
27-sep-17	7354478	PAGO COMO PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA	367.00
23-oct-17	7354482	PAGO COMO MONITORA ESC. DE FUTBOL ALACRAN	287.50
30-oct-17	7354484	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	350.00
30-oct-17	7354485	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	229.30
30-oct-17	7354486	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	287.50
30-oct-17	7354487	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	287.50
30-oct-17	7354488	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	287.50
30-oct-17	7354489	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	287.50
30-oct-17	7354490	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	287.50
30-oct-17	7354491	PAGO COMO ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	225.00
30-oct-17	7354492	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES PERIODO DEL 27-08 AL 27-09-2017	375.00
30-oct-17	7354493	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	339.00
30-oct-17	7354494	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	423.00
30-oct-17	7354495	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA PERIODO DEL 27-08 AL 27-09-2017	367.00
30-oct-17	7354496	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESC. MPAL. EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	150.00
30-oct-17	7354497	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESC. MPAL. EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	150.00
30-oct-17	7354498	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESC. MPAL. EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	150.00

28-nov-17	7354507	PAGO COMO COORDINADOR DE DEPORTES CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	350.00
28-nov-17	7354508	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	229.30
28-nov-17	7354509	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	287.50
28-nov-17	7354510	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	287.50
28-nov-17	7354511	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	287.50
28-nov-17	7354512	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	287.50
28-nov-17	7354513	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	287.50
28-nov-17	7354514	PAGO POR ADMINISTRATIVO DE ESC. DE FUTBOL CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	225.00
28-nov-17	7354515	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	150.00
28-nov-17	7354516	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	150.00
28-nov-17	7354517	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	150.00
30-nov-17	7354520	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESP. AL PERIODO DEL 28-09 AL 28-10/2017	375.00
30-nov-17	7354521	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESP. AL PERIODO DEL 28-09 AL 28-10/2017	339.00
30-nov-17	7354522	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS CORRESP. AL PERIODO DEL 28-09 AL 28-10/2017	423.00
30-nov-17	7354523	PAGO POR SERVICIOS PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA CORRESP. AL PERIODO DEL 28-09 AL 28-10/2017	367.00
22-dic-17	7354527	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	350.00
22-dic-17	7354528	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	229.30
22-dic-17	7354529	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	287.50
22-dic-17	7354530	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	287.50
22-dic-17	7354531	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	287.50
22-dic-17	7354532	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	287.50
22-dic-17	7354533	PAGO POR ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	225.00
22-dic-17	7354542	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	287.50
22-dic-17	7354535	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	375.00
22-dic-17	7354536	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	339.00
22-dic-17	7354537	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	423.00
22-dic-17	7354538	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	367.00
22-dic-17	7354539	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	150.00
22-dic-17	7354540	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	150.00
22-dic-17	7354541	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	150.00
24-ene-18	7354548	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	350.00
24-ene-18	7354549	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	229.30
24-ene-18	7354550	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	287.50
24-ene-18	7354551	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	287.50
24-ene-18	7354552	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	287.50
24-ene-18	7354553	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	287.50
24-ene-18	7354554	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	287.50
24-ene-18	7354555	PAGO POR ADMINISTRATIVO DE ESC. DE FUTBOL MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	225.00
24-ene-18	7354556	PAGO POR COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	375.00



24-ene-18	7354550	PAGO POR PROFESOR DE ARTES MARCIALES MIXTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	423.00
24-ene-18	7354559	PAGO POR PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	367.00
29-ene-18	7354576	PAGO POR PROFESOR DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	339.00
29-ene-18	7354570	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESC. DE FUTBOL EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	150.00
29-ene-18	7354572	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESC. DE FUTBOL EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018	150.00
Total			50,062.51

Clinica asistencial 2017

Fecha	No Cheque	En concepto de:	Egreso US \$
27-ene-17	76361	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017	408.38
08-feb-17	76362	PAGO POR MEDICO REGERENTE DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	890.00
08-feb-17	76363	PAGO POR MEDICO DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	550.00
08-feb-17	76364	PAGO POR JEFE DE ENFERMERA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	350.00
08-feb-17	76365	PAGO POR ENFERMERA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
08-feb-17	76366	PAGO POR REGERENTE DE FARMACIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	150.00
08-feb-17	76367	PAGO POR SECRETARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
08-feb-17	76368	PAGO POR ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	316.00
08-feb-17	76369	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	380.00
09-feb-17	7353801	PAGO POR VACACIONES ANUALES DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2017	306.26
28-feb-17	7353807	PAGO POR PLANILLA DE PROYECTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL POR MOTORISTA DE AMBULANCIA	204.19
28-feb-17	7353808	PAGO POR MEDICO REGERENTE DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL FEBRERO 2017	890.00
28-feb-17	7353809	PAGO POR MEDICO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL FEBRERO 2017	550.00
28-feb-17	7353810	PAGO POR JEFE DE ENFERMERA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	350.00
28-feb-17	7353811	PAGO POR ENFERMERA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
28-feb-17	7353812	PAGO POR REGERENTE DE FARMACIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	150.00
28-feb-17	7353813	PAGO POR SECRETARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
28-feb-17	7353814	PAGO POR ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	316.00
28-feb-17	7353815	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	380.00
28-feb-17	7353816	PAGO POR CUBRIR VACACIONES AL SR. MARTIN LAINEZ GUTVARA	241.05
24-mar-17	7353820	PAGO POR SALARIO DE MOTORISTA	408.38
28-mar-17	7353821	PAGO POR MEDICO CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	890.00
28-mar-17	7353822	PAGO POR MEDICO CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	550.00
28-mar-17	7353823	PAGO POR JEFE DE ENFERMERIA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	350.00
28-mar-17	7353824	PAGO POR ENFERMERA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
28-mar-17	7353825	PAGO POR REGENTE DE FARMACIA	150.00
28-mar-17	7353826	PAGO POR SECRETARIA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
28-mar-17	7353827	PAGO POR ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	316.00
28-mar-17	7353828	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	380.00
28-abr-17	7353833	PAGO POR PLANILLA SALARIO MOTORISTA DE AMBULANCIA ABRIL 2017	408.38
28-abr-17	7353834	PAGO POR MEDICO CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	890.00
28-abr-17	7353835	PAGO POR MEDICO CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	550.00

28-abr-17	7353836	PAGO POR JEFE DE ENFERMERA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	350.00
28-abr-17	7353837	PAGO POR ENFERMERA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
28-abr-17	7353838	PAGO POR REGERENTE DE FARMACIA EN CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL ABRIL 2017	150.00
28-abr-17	7353839	PAGO POR SERVICIO DE SECRETARIA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL ABRIL 2017	325.00
28-abr-17	7353840	PAGO POR ORDENANZA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	316.00
28-abr-17	7353841	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL ABRIL 2017	380.00
23-may-17	7353844	PAGO POR MEDICO REGENTE CLINICA MPAL. MAYO/17	890.00
23-may-17	7353845	PAGO POR MEDICO DE CLINICA MPAL.	550.00
23-may-17	7353846	PAGO POR ENFERMERA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	350.00
23-may-17	7353847	PAGO POR ENFERMERA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	325.00
23-may-17	7353848	PAGO POR REGENTE DE FARMACIA	150.00
23-may-17	7353849	PAGO POR SERVICIO DE SECRETARIA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL ABRIL 2017	325.00
23-may-17	7353850	PAGO POR ORDENANZA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL	316.00
23-may-17	7353851	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL ABRIL 2017	380.00
23-may-17	7353852	PAGO POR MOTORISTA AMBULANCIA MPAL. MAYO/17	408.38
28-jun-17	7353857	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	408.38
28-jun-17	7353858	PAGO DE SALARIO POR MEDICO REGERENTE DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	890.00
28-jun-17	7353859	PAGO POR SALARIO DE MEDICO DE CLINICA ASISTENCIAL	550.00
28-jun-17	7353860	PAGO COMO JEFE DE ENFERMERAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	350.00
28-jun-17	7353862	PAGO POR REGERENTE DE FARMACIA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017	150.00
28-jun-17	7353863	PAGO POR SECRETARIA DE LA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	325.00
28-jun-17	7353864	PAGO POR ORDENANZA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	316.00
28-jun-17	7353865	PAGO POR SALARIO DE SEGURIDAD DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	380.00
28-jun-17	7353866	PAGO POR SALARIO DE ENFERMERA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.	325.00
28-jul-17	7353870	PAGO POR MEDICO REGERENTE DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	801.00
28-jul-17	7353871	PAGO POR MEDICO DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	495.00
28-jul-17	7353872	PAGO POR JEFE DE ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	315.00
28-jul-17	7353873	PAGO POR ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	292.50
28-jul-17	7353874	PAGO POR REGERENTE DE FARMACIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORESP. A JULIO 2017	135.00
28-jul-17	7353875	PAGO POR SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	292.50
28-jul-17	7353876	PAGO POR ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	284.40
28-jul-17	7353877	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	342.00
28-jul-17	7353878	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A JULIO 2017	408.38
02-jul-17	7353880	PAGO POR SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL SEGÚN ACUERDO N° 2 ACTA N° 18 DEL 28/06/17 Y CONTRATO RESPECTIVO	350.00
28-ago-17	7353884	PAGO POR MEDICO REGENTE CORRESP. AGOSTO 2017	890.00
28-ago-17	7353885	PAGO POR MEDICO CORRESP. AGOSTO 2017	550.00
28-ago-17	7353886	PAGO COMO JEFE DE ENFERMERAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017.	350.00
28-ago-17	7353887	PAGO POR ENFERMERA CORRESP. AGOSTO 2017	325.00
28-ago-17	7353888	PAGO POR REGENTE DE FARMACIA CORRESP. AGOSTO 2017	150.00
28-ago-17	7353889	PAGO POR SECRETARIA CORRESP. AGOSTO 2017	325.00
28-ago-17	7353890	PAGO POR ORDENANZA CORRESP. AGOSTO 2017	316.00
28-ago-17	7353891	PAGO COMO AGENTE DE SEGURIDAD CORRESP. AGOSTO 2017	380.00



28-ago-17	7353892	PAGO POR MOTORISTA DE CLINICA ASISTENCIAL MPAL. CORRESP. AGOSTO 2017	408.38
28-ago-17	7353893	PAGO POR SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AGOSTO 2017	315.00
27-sep-17	7353897	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA DE FUNCIONAMIENTO CLINICA ASIST. MPAL.	408.38
28-sep-17	7491181	PAGO DE SALARIO POR MEDICO REGENTE DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	890.00
28-sep-17	7353900	PAGO DE SALARIO COMO MEDICA. CORRESP. A SEPTIEMBRE 2017	550.00
28-sep-17	7491176	PAGO POR JEFE DE ENFERMERAS DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A SEPTIEMBRE 2017	380.00
28-sep-17	7491177	PAGO POR ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A SEPTIEMBRE 2017	325.00
28-sep-17	7491178	PAGO COMO SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A SEPTIEMBRE 2017	325.00
28-sep-17	7491179	PAGO POR ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	316.00
28-sep-17	7491180	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD CORRESP. AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	380.00
28-sep-17	7491182	PAGO POR SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. SEPTIEMBRE 2017	350.00
11-oct-17	7491183	PAGO POR REGENTE DE FARMACIA EN CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	150.00
30-oct-17	7491187	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	408.38
30-oct-17	7491188	PAGO POR MEDICO REGENTE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	890.00
30-oct-17	7491189	PAGO POR MEDICO DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	550.00
30-oct-17	7491190	PAGO POR JEFE DE ENFERMERAS CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	380.00
30-oct-17	7491191	PAGO POR ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	325.00
30-oct-17	7491192	PAGO COMO ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	316.00
30-oct-17	7491193	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2017	380.00
30-oct-17	7491194	PAGO POR SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	350.00
01-nov-17	7491196	PAGO COMO SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A OCTUBRE 2017	325.00
28 nov 17	7491200	PAGO DE SALARIO COMO MOTORISTA DE AMBULANCIA MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	408.38
28-nov-17	7491201	PAGO SALARIO POR MEDICO REGENTE CLINICA ASISTENCIAL MPAL. CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	890.00
28-nov-17	7491202	PAGO SALARIO POR MEDICO DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	550.00
28-nov-17	7491204	PAGO COMO ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	325.00
28-nov-17	7491205	PAGO POR ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	316.00
28 nov-17	7491206	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	380.00
28-nov-17	7491207	PAGO POR SERVICIOS COMO SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	325.00
28-nov-17	7491208	PAGO POR SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL CORRESP. AL MES DE NOVIEMBRE 2017	350.00
22-dic-17	7491212	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA MPAL. CORRESP. A AGUINALDO 2017	408.38
22-dic-17	7491213	PAGO POR MEDICO REGENTE CORRESP. A DICIEMBRE 2017	890.00
22-dic-17	7491214	PAGO POR MEDICO DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	550.00
22-dic-17	7491215	PAGO POR JEFE DE ENFERMERAS DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. A DICIEMBRE 2017	380.00
22-dic-17	7491216	PAGO POR ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	325.00

22-dic-17	7491217	PAGO POR ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	316.00
22-dic-17	7491218	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	380.00
22-dic-17	7491219	PAGO POR TRABAJADORA SOCIAL E CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	350.00
22-dic-17	7491220	PAGO POR SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE 2017	325.00
Total			45,649.19

Apoyo al adulto mayor 2018

Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
27-feb-18	93051	PAGO COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	307.62
27-feb-18	93052	PAGO COMO SUPERVISORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	359.00
27-feb-18	93053	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	296.17
27-feb-18	93054	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	296.17
27-feb-18	93055	PAGO COMO PROMOTORA DE UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	208.17
27-feb-18	93056	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	296.17
27-feb-18	93057	PAGO COMO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	296.17
27-feb-18	93058	PAGO COMO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	296.17
24-mar-17	7625101	PAGO COMO ENCARGADA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	307.62
24-mar-18	7625103	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	296.17
24-mar-18	7625104	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	296.17
24-mar-18	7625105	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	208.17
24-mar-18	7625106	PAGO COMO PROMOTORA UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	296.17
24-mar-18	7625107	PAGO COMO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	296.17
24-mar-18	7625108	PAGO COMO PROMOTOR UNIDAD ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	296.17
27-mar-18	7625109	PAGO POR SUPERVISORA DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2018.	359.00
13-abr-18	7625112	PAGO POR SALARIO ENCARGADA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018.	307.62
26-abr-18	7625116	PAGO POR PROMOTOR ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	296.17
26-abr-18	7625117	PAGO POR PROMOTOR DE ADULTO MAYOR CORRSPNDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	296.17
26-abr-18	7625118	PAGO POR PROMOTOR DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	208.17



26-abr-18	7625119	PAGO POR PROMOTOR DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	236.17
26-abr-18	7625120	PAGO POR PROMOTOR DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	236.17
26-abr-18	7625121	PAGO POR PROMOTOR DE ADULTO MAYOR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	236.17
Total			6,707.92

Apoyo al deporte 2018			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
27-feb-18	93071	PAGO COMO COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	350.00
27-feb-18	93072	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	200.65
27-feb-18	93073	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MPAL. DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	258.75
27-feb-18	93074	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MPAL. DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	258.75
27-feb-18	93075	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	258.75
27-feb-18	93076	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	258.75
27-feb-18	93077	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR DE ESCUELITA MPAL. DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	258.75
27-feb-18	93078	PAGO COMO ADMINISTRATIVO DE ESCUELITA MPAL. DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	202.50
01-mar-18	93079	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL EL TUNAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018	135.00
01-mar-18	93080	PAGO POR MONITOR AUXILIAR ESCUELITA DE FUTBOL EL TUNAL FEBRERO 2018	135.00
01-mar-18	7625401	PAGO POR MONITOR AUXILIAR DE ESCUALITA DE FUTBOL EL TUNAL CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2018	135.00
24-mar-18	7625411	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTES CORRESPONDIENTE A MARZO 2018	315.00
24-mar-18	7625412	PAGO POR AUXILIAR DE ESCUELITA MUNICIPAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018	200.65
24-mar-18	7625413	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018.	258.75
24-mar-18	7625414	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018.	258.75
24-mar-18	7625415	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018.	258.75
24-mar-18	7625416	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	258.75

24-mar-18	7625417	PAGO COMO MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	258.75
24-mar-18	7625418	PAGO POR ADMINISTRATIVO DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018	202.50
24-mar-18	7625419	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A MARZO 2018	135.00
24-mar-18	7625420	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A MARZO 2018	135.00
24-mar-18	7625421	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESP. A MARZO 2019	135.00
26-abr-18	7625423	PAGO POR COORDINADOR DE DEPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018	315.00
26-abr-18	7625424	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2018	200.55
26-abr-18	7625425	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE A ABRIL 2018	258.75
26-abr-18	7625426	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE A ABRIL 2018	258.75
26-abr-18	7625427	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	258.75
26-abr-18	7625428	PAGO POR MONITRO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	258.75
26-abr-18	7625429	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	258.75
26-abr-18	7625430	PAGO POR ADMINISTRATIVO DE ESCUELA DE FUTBOL CORRESPONDIENTE A ABRIL 2018	202.50
26-abr-18	7625431	PAGO POR MONITOR AUXILIAR CORRESPONDIENTE A ABRIL 2018	135.00
26-abr-18	7625432	PAGO POR MONITRO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	135.00
26-abr-18	7625433	PAGO POR MONITRO AUXILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	135.00
Total			7,285.40



Clínica asistencial 2018			
Fecha	Numero de cheque	Concepto	Egreso US \$
27-feb-18	92951	PAGO COMO MOTORISTA DE AMBULANCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	403.87
27-feb-18	92952	PAGO DE SALRIO COMO MEDICO REGENTE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	801.00
27-feb-18	92953	PAGO DE SALARIO COMO MEDICO DE CLINICA ASIST. MPAL. CORREPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	495.00
27-feb-18	92954	PAGO DE SALARIO COMO JEFE DE ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORREPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	315.00
27-feb-18	92955	PAGO DE SALARIO COMO ENFERMERA DE CLÍNICA ASIST. MPAL. CORREPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	292.50
27-feb-18	92956	PAGO DE SALARIO COMO ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	284.40

27-feb-18	92957	PAGO DE SALARIO COMO AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	342.00
27-feb-18	92958	PAGO DE SALARIO COMO TRABAJADORA SOCIAL DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	315.00
27-feb-18	92959	PAGO DE SALARIO COMO SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018	292.50
24-mar-18	92960	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018	484.65
24-mar-18	7325201	PAGO DE SALARIO COMO MEDICO REGENTE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	801.00
24-mar-18	7325202	ANULADO	-
24-mar-18	7325203	PAGO DE SALARIO COMO JEFE DE ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	315.00
24-mar-18	7325204	PAGO DE SALARIO COMO ENFERMERA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	292.50
24-mar-18	7325205	PAGO DE SALARIO COMO ORDENANZA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	284.40
24-mar-18	7325206	PAGO DE SALARIO COMO AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	342.00
24-mar-18	7325207	PAGO DE SALARIO COMO TRABAJADORA SOCIAL DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	315.00
24-mar-18	7625208	PAGO DE SALARIO COMO SECRETARIA DE CLINICA ASIST. MPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018	292.50
26-abr-18	7625209	PAGO POR MEDICO REGENTE CORRESPONDIENTE A ABRIL 2018	801.00
26-abr-18	7625210	PAGO POR JEFE DE ENFERMERA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	315.00
26-abr-18	7625211	PAGO POR ENFERMERA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	292.50
26-abr-18	7625212	PAGO POR ORDENANZA DE CLINICA MPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE	284.40
26-abr-18	7625213	PAGO POR AGENTE DE SEGURIDAD DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESP. A ABRIL DE 2018	342.00
26-abr-18	7625214	PAGO POR TRABAJADORA SOCIAL DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018	315.00
26-abr-18	7625215	PAGO POR SECRETARIA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORESONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	292.50
26-abr-18	7625216	PAGO POR MOTORISTA DE AMBULANCIA DE CLINICA ASISTENCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018	403.88
Total			9,714.60